



Sección Judicial

Remates

RODRIGO RODOLFO ESCALANTE

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3 Depto. Jud. Mar del Plata hace saber en autos "Torterolo Mario O. y otra s/ Incidente Concurso/Quiebra (excepto verificación)", Exp. 13082, que el Mart. Rodrigo Rodolfo Escalante, Reg. 2917 rematará en pública subasta al contado y al mejor postor EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017, A LAS 12:00 HS. en calle Bolívar N° 2958 (Col. Martilleros) de esta Ciudad un inmueble ubicado en calle La Rioja N° 1567, 6º Piso. Depto. "C", de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 47, Parc. 10, Sub. 19, UF 19. Matrícula N° (045) 122918 edificado, superficie total 36 mts., 14 dm cdos, según título fs. 186/191. Según mandamiento fs. 207/208 Desocupado. Deuda expensas: \$ 218.127,13 a marzo de 2017. Última expensa: \$797,98 (marzo 2017). Primera subasta con base \$ 42.476. De no existir oferentes se procederá a la subasta con base reducida \$ 31.857 el día 23 de junio de 2017, de fracasar esta última sin base el día 4 de julio de 2017, en el mismo sitio y horario que el citado para el primero de los actos. Visita: 01/06/2017 de 13:00 a 13:30 hs. y 12/06/2017 de 10:00 a 10:30 hs. Condiciones de venta: Señá: 10 %; Anticipo fiscal 5 por mil; Comisión: (5%) a cargo del comprador, importe que deberá abonarse en efectivo en el acto del remate. La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones a la posesión. Admítense ofertas bajo sobre, las que se deberán presentar en el Juzgado, por lo menos dos (2) días antes de cada fecha de subasta a proponerse, y las cuales serán retiradas el día anterior a la aludida fecha por el martillero interviniente en autos (art. 212 de la Ley 24.522). Al respecto, déjase sentado que habiendo base fijada para la subasta, la oferta realizada bajo sobre no podrá ser inferior a tal base. De tal forma, la mayor propuesta presentada -superior a la base prefijada- pasará a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas, y en el supuesto de que ninguna de estas últimas la mejore, el bien a subastar se adjudicará al presentante de la mayor oferta presentada bajo sobre. Dispónese asimismo, que para la admisión de las ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán encontrarse presentes en el acto subastario a los fines del pago de la seña, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta, caso contrario, la pertinente base estará fijada en los montos que se consignen en estos actuados. Caso compra en comisión el adquirente deberá denunciar nombre comitente en el acto (art. 582 del C.P.C.). Prohibición de cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobado el remate. Entréguense al peticionario los edictos respectivos por Secretaría, los cuales se encuentran exentos de previo pago (arts. 34 inc. 5 del C.P.C.C.; 89 y 278 de la Ley 24.522). Informes: Martillero Rodrigo R. Escalante. Tel. 4963136/37 - Cel 155402811. Art. 89 3º párrafo Ley 24.522:.. debe proceder a hacer publicar edictos durante cinco (5) días en el diario de publicaciones legales. Mar del Plata, 10 de mayo de 2017. Gabriela Alejandra Sotto, Secretaria.

C.C. 5.871 / may. 19 v. may. 26

CÉSAR MARTÍN ESTEVARENA

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en la calle Ituzaingó N° 340, piso 7º de la localidad de San Isidro, Pcia. de Bs. As., comunica, en los autos: "Di Tullio Enzo c/

Pacheco Gisela Andrea y otro s/ Ejecución Hipotecaria"; Exp. N° SI4576 / 2015; que el Martillero César Martín Estevarena rematará EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2017, A LAS 11 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros de San Isidro calle Rivadavia 573 el inmueble ubicado en la calle Leonismo Argentino esquina Avda. Hipólito Yrigoyen N° 6210. El inmueble se encuentra ocupado por la deudora según constatación obrante en autos y se trata de unos locales comerciales sobre Hipólito Yrigoyen y la casa habitación sobre Leonismo Argentino. Condiciones de venta: Base: \$ 142.936. Señá 30%. Comisión 3,5% a cada parte Sellado de Ley. El remate se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y participar en la subasta la suma de (\$ 10.000) pesos diez mil o bien su equivalente en dólares al cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Bs. As., Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 133 del CPCC. Y deberá integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 580 y 584 de CPCC). No se permite la compra en comisión, sino en los términos del art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. Deudas: A fs. 102/106 Arba de \$ 4.838,10. A fs. 91/97 de la Municipalidad de San Fernando \$ 22.709,23. Aysa a fs. 98/100 de \$ 11.615,03. El inmueble se exhibe los días 5 y 6 de junio de 2017 de 10 a 12 hs. San Isidro, 12 de mayo de 2017. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 39.677 / may. 23 v. may. 26

MARCELO ROBERTO LÓPEZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Mercedes (B), a cargo del Sr. Juez Dr. Carlos Acuña, hace saber en Boletín Judicial y en diario "El Oeste" de Mercedes, que el Martillero Marcelo Roberto López, C.U.I.T.: 20-17727798-4, teléfono 2396617743, Mail: marcelomartillero@mail.com, rematará al contado, EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017, A LAS 11 HORAS, en calle 40 N° 833 de la Ciudad de Mercedes (B). Se subasta una camioneta Marca Chevrolet S.10 2.8 TI, doble cabina, Diesel, Dominio ESC-642; Modelo 2004; - Base \$ 136.000 al contado. Se exigirá a quien resulte comprador y en concepto de seña el 10% del precio total ofertado y más la comisión 4% más el 10% de los honorarios en concepto de aportes, a cargo de la parte compradora, todo en pesos, debiendo constituir domicilio procesal en radio del Juzgado al momento de la suscripción del boleto (B) conforme art. 133 CPCC. En caso de compra en comisión, se deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo del remate y cumplir con el art. 582 del CPCC. Se aceptan ofertas bajo sobre cerrado hasta las 10 horas del último día hábil antes de la subasta, las que deberán presentarse en la Secretaría del Juzgado, indicando carátula del expediente, Juzgado y Secretaría. Requisitos de las ofertas en sobre cerrado: acompañar importe del 10% de la seña fijada mediante depósito en Banco Provincia de B.A., suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos, no requiere patrocinio letrado para la presentación. El actuario procederá la apertura de sobres en audiencia pública a las 12 horas del último día hábil anterior a la fecha de subasta ante el Martillero y oferentes que lo deseen. Los gastos de transferencia, patente y cualquier otro gasto a partir de la posesión los deberá abonar al comprador. Visitar el día 9 de junio de 2017 de 9 a 12 horas, en calle 20 N° 269, Mercedes (B). Venta ordenada en autos: "Botta Hugo Alberto s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes".

(Expte. N° 46182) de la Secretaría a cargo de la Dra. Silvia H. Fernández, Secretaria. Mercedes (B), 12 de mayo del año 2017. Silvia H. Fernández, Secretaria.

C.C. 6.088 / may. 23 v. may. 24

ROBERTO CEREIJO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. 8 Mercedes (B), hace saber por cinco días en los autos "C. P. Agroinsumos, Jorge D. Petroni, Cagnone Miguel A. c/ Incidente de realización de bienes", Expte. N° 83130, que se rematará EL DÍA 29 DE MAYO DE 2017, A LAS 10:30 HS., en el Salón sito en Palacio de Tribunales entrada por calle 26 y 28 Sala de Juicio de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Mercedes, Pcia. Bs. As., el 33,33% del inmueble con lo plantado y edificado en el estado en que se encuentra, desocupado, sito en H. Yrigoyen e/Jujuy y Río Negro del Partido de Salto. N.C. Circ. 2 - Sec. A - Chacra 46 - Mza. 46b - Parc. 3. Matrícula 1651 (067). Base \$ 75.000, Honorario 5%, A.P. 10% del Honorario a cargo del comprador, Sellado 1,2% y será requisito para participar de la subasta depositar \$ 5.000 en la Cuenta N° 7106027533962/2 - CBU N° 0140126027710653396229 del Banco Provincia de Buenos Aires, dicho monto se tomará a cuenta de la Señá 30% del precio y que deberá abonar el adquirente al momento del remate. El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado e informar al momento de la subasta el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado por escrito por ambos dentro del plazo previsto en los arts. 581 y 41 del CPC. Saldo de precio debe abonarse en término 5 días de aprobado el remate bajo apercibimiento de ser considerado postor remiso. Días de visita 26/05/17 de 13 a 17 hs. y 27/05/17 de 08 a 12 hs. Mercedes, 11 de mayo de 2017. Agustina Zunino, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.086 / may. 23 v. may. 30

LUIS E. PALADINO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Luis E. Paladino (1325), en autos: "Hiebaum Guillermo s/ Pedido de Quiebra", expediente N° 59.413, rematará EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017, A LAS 11 HS. en la Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de Bahía Blanca, el 50 % de la oficina ubicada en el segundo piso, sita en calle O'higgins N° 27 de Bahía Blanca. Nom. Cat.: Circ. I, Sección A, Manzana 54-A, Pacela 11-c, Subp. 125, Partida 120.575, Matrícula 15.324/125 de Bahía Blanca. Base \$ 475.000. Señá 10%, Comisión 5% + IVA, 1,2% Sellado Boleto, aporte Ley, acto de remate, dinero efectivo o cheque certificado. Saldo aprobación subasta. Ocupado por condomino. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar 16/6/17 de 11 a 12 hs. Autorízase a los eventuales postores a presentar ofertas en sobre cerrado en Secretaría hasta dos días hábiles previos a la fecha de subasta que oportunamente fije el Martillero designado en autos. Hágase saber que dichos sobres deberán indicar nombre y apellido del interesado, tipo y número de documento, nacionalidad, domicilio real y constituido, precio ofrecido y la firma. En caso de tratarse de personas jurídicas se deberá asimismo adjuntar originales o copias debidamente certificadas de los instrumentos que acrediten la representación. Los sobres con las ofertas serán entregados el día de la subasta al enajenador para su apertura junto con la sindicatura al momento de la subasta, debiendo en ese momento rechazarse las ofertas inferiores a la base y sirviendo la mejor oferta como mejora de base. En caso de igualdad de ofertas sin que exista puja, tendrá prioridad la postura presentada en primer término. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador

deberá tomar posesión del bien adquirido en subasta dentro del plazo de 30 días de realizado el acto, quedando a su cargo los impuestos y tasas sobre el mismo devengados con posterioridad al vencimiento de dicho plazo.- Informes www.rozasdennis.com. o al Martillero interviniente 0291-5020655. Bahía Blanca, 11 de mayo de 2017. Fdo: María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

C.C. 6.109 / may. 23 v. may. 30

JORGE O. GERBINO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Público Jorge O. Gerbino T° III, F° 237, CMBB, designado en autos "Zapperi Roxana Edith s/ Pedido de Quiebra - Hoy Quiebra (Pequeña)", Expte. 113012, subastará EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2017, A LAS 12 HS. en el Colegio de Martilleros, Brandsen N° 148 de Bahía Blanca, el 50% indiviso correspondiente a un automóvil en el estado que se encuentra, marca Honda Civic, LXS, Dominio HHY785, modelo 2008, 4 puertas, Motor N° R18A18604266, chasis N°: 93HFA153087604268. Sin Base. Comprador abonará 1,2% sellado Boletto, 8% comisión, con más el 10% de la comisión de aporte previsional del Martillero, todo al contado y en efectivo acto de subasta. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado (art. 580 CPCC) Bahía Blanca, 5 mayo de 2017. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

C.C. 6.113 / may. 23 v. may. 24

PERLA VIRGINIA JUÁREZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 2 de Tres Arroyos, Secr. Única, DJBB, hace saber que la Martillero Perla Virginia Juárez Coleg. 1162 CMBB, designada en autos: "Larramendy Jorge Luis s/ Pedido de Quiebra", Expte. 39605, rematará EL DÍA 31 DE MAYO DE 2017, A LAS 12 HS., en calle Olivero Duggan N° 34 de Tres Arroyos, el 80% del automotor Dominio FBQ 397, Marca Ford Sedan 4 ptas. Modelo Fiesta 1,6L, Motor Ford CDJC58365639, Chasis 9BFZF26N658365639. Año 2005. Sin Base al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra. Comisión 10% (más adic. Ley). Todo en dinero efectivo acto de remate. Revisar desde media hora antes. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Tres Arroyos, 9 de mayo de 2017. Mariana C. Druetta, Abogada Secretaria.

C.C. 6.100 / may. 23 v. may. 24

VÁZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 12, Secretaría Única, de San Isidro, hace saber en autos: "Araki Luis s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/Quiebra (excepto verificación)", Expediente 14585-2013 que el Martillero Vázquez Maximiliano Gabriel, CSI 5119 teléfono 1558537871, rematará EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2017, A LAS 10 HORAS en Ituzaingó 340 San Isidro 1° piso Secretaría, el 1/3 indiviso del inmueble sito en Colectora Este, sin chapas municipal, altura entre km 60 y 61, en el Partido de Campana, Prov. de Bs. As, N. Catastral: Circ. II, Parc. 110-d-d, Parc. 1322 u, Matrícula 7112 Campana. Informa Oficial de Justicia que se trata de un terreno totalmente desocupado sin construcción alguna. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión, el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Base: \$ 37.500. El inmueble será vendido a través de las ofertas que deberán ser presentadas directamente en Mesa de Entrada del Juzgado hasta el día 08 de junio de 2017 a las 14:00 hs., resultando el adjudicatario definitivo del inmueble aquél que haya efectuado la mayor, sin posibilidad de mejorar la misma. Las ofertas serán abiertas por SS, en su público despacho, el día 13 de junio de 2017 a las 11:00 hs. en audiencia pública, en presencia del síndico, martillero actuante, quien estará a cargo de confeccionar el boleto de compraventa, ofertas, y quienes tengan interés en concurrir. Previa constatación de los recaudos exigidos se labrará el acta respectiva. Se deberá depositar como mínimo el 30% de la suma que se oferte y a los diez días siguientes a la firma del boleto el saldo de precio, tomando además el comprador el inmueble en el estado en que se encuentra, y el pago de la comisión del martillero actuante del 5% con más el aporte de Ley y el IVA en caso de corresponder. Deberá

presentarse por duplicado y contendrá, el nombre del oferente, quien podrá actuar por sí o apoderado, constituir domicilio, debiendo adjuntar la constancia de depósito de garantía de la oferta como condición para participar, la que no podrá ser inferior al 30 % del precio de compra ofrecido. El boleto deberá firmarse dentro de las 48 hs. de aceptada la propuesta de compra, que se pronunciará en el acto de apertura de las ofertas y deberá presentar en autos, el boleto debidamente sellado y la boleta de depósito de lo percibido, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso y perder el depósito hecho en garantía de la propuesta, el que pasará a integrar los fondos de la quiebra a favor de la masa acreedora, para el caso del adquirente, y de remoción y ejecución, para el martillero. Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (arts. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (art. 17 Ley 13.512; cfr. SCJBA., Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA. to.157, pág. 4771). Las actuaciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Mesa de Entradas del Juzgado, pudiendo requerirse además información, en el mismo Juzgado, al síndico y martillero actuantes. La posesión del bien se otorgará una vez integrada la totalidad del monto de la venta, y fijó al comprador el plazo de treinta días para tomar posesión del inmueble adquirido, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en el plazo establecido, será responsable del pago de todos los tributos que correspondan, vencido dicho término y la imposición de astreintes. Visitas los días 03, 04, 05, 06 y 07 de junio de 2017 de 10 a 13 horas. San Isidro, 12 de mayo de 2017. Firmado Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 6.133 / may. 23 v. may. 30

MARCELO ROBERTO LÓPEZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Mercedes hace saber que en autos "Estancia Santa Ana s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes", expediente 78.894, se ha decretado la venta singular por Licitación Judicial del inmueble identificado catastralmente como Circ. VIII, Sección Rural, Parcela 970 t, Matrícula 15.297, con superficie equivalente a 1 ha., 37 áreas, 56 centiáreas, sito en el partido de Veinticinco de Mayo, destino apto para el uso agropecuario. Se trata de un inmueble que se encuentra en zona rural por la Ruta 46 a 15 km. de Veinticinco de Mayo, en la localidad de Araujo. Estado regular. Galpón de amplias dimensiones, con sala de calderas en desuso. La base de venta ha quedado establecido en la suma de ciento setenta y cinco mil pesos (\$ 175.000). El precio de venta se abonará mediante depósito judicial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a acreditarse en autos dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la notificación del auto de aprobación y adjudicación de la venta. Dicha adjudicación se producirá dentro de los diez días de efectuada la apertura de oferta. Pliego a disposición de los interesados, quienes podrán recabarlo vía mail a la cuenta consulpyano@hotmail.com. Gastos y honorarios de escrituración a cargo del adquirente, habiéndose fijado un plazo de sesenta (60) días corridos para integración de todos los trámites inherentes a la transmisión de dominio del inmueble, lapso que se computará a partir de la fecha en que se tenga por integrado el precio de venta. Impuestos, tasas y contribuciones que graven a los bienes del activo falencial cuyo devengamiento se haya producido con anterioridad a la toma de posesión de los respectivos bienes serán atendidos con fondos de la quiebra. A cargo del adquirente el pago de los impuestos, tasas y contribuciones devengados con posterioridad a la toma de posesión del bien que haya comprado, como asimismo de los sellados y aranceles correspondientes a la transferencia del mismo. El inmueble se vende en las condiciones en que se encuentra (ocupado por el Sr. Jorge Barbero) las que se reputan conocidas por la totalidad de los oferentes a partir de la presentación de las respectivas propuestas de compra, sin que los mismos puedan reclamar por vicios o defectos existentes al momento de efectuarse la presentación de aquéllas. Será a cargo del comprador el pago del cinco por ciento 5% de comisión del Martillero actuante, con más los aportes de Ley (10% sobre la comisión resultante). Las ofertas de compra deberán observar el cumpli-

miento de los recaudos formales establecidos en el pliego aprobado en autos, y podrán ser presentadas hasta EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 10 HORAS en la Mesa de Entradas del Juzgado actuante. Las ofertas serán abiertas en audiencia a celebrarse el día 24 de agosto de 2017 a las 10 horas en el Juzgado interviniente. El acto se limitará a la apertura y lectura de las propuestas, cumplido lo cual se cerrará la audiencia respectiva.- Se adjudicará la venta a favor del proponente que hayan ofrecido la propuesta válida de mayor valor. En el mismo acto se pronunciará el Juez sobre la regularidad del trámite de venta. Dicho plazo se contará a partir del día hábil inmediato siguiente a la celebración de la audiencia de apertura de ofertas. El adquirente que, debidamente notificado, no cumpla con el depósito del precio de compra, será declarado de pleno derecho como postor remiso, adjudicándose la venta al oferente que haya propuesto el segundo mejor precio, y así, en su caso, sucesivamente. El postor remiso será responsable de la diferencia existente entre su propuesta y la finalmente adjudicada. Posesión: a los cinco días hábiles de aprobado el depósito del precio de compra, a través de mandamiento que se ordenará al efecto. El inmueble podrá visitarse el día 27 de junio de 2017 de 9:30 a 12:30 horas, con intervención del Martillero Marcelo Roberto López (tel. 02396-15-617743). Mercedes, 10 de mayo de 2017. Agustina Zunino, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.156 / may. 24 v. may. 26

CASASOLA RICARDO HUGO

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 13 Exp. 119379, Dto.: Judicial Mar del Plata. Hace saber por 2 (dos) días que el Martillero Casasola Ricardo Hugo, reg. 1644, Tel. 479-9329. Rematará en el Colegio de Martilleros, Bolívar 2958 de Mar del Plata, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2017, A LAS 12:00 HS. Derechos y Acciones, que le puedan corresponder a la Señora Roxana Inés Ancheta Maier, en relación al inmueble sito en la calle: "Los Ranqueles 1191, del Bosque Peralta Ramos de la Ciudad de Mar del Plata. Nom. Cat. Cir. 4 Secciones JJ, Parcela 20, Manzana 82, Matrícula 25527-045. Facúltase al Martillero a percibir del comprador en subasta el 10% de comisión, el pago del 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales se encuentran a cargo del comprador abonar los gastos de remate. El comprador deberá individualizar, en el mismo momento de la realización del remate el nombre del eventual comitente. Se deja constancia en los edictos la prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Venta decretada en autos "Llona Walter Ismael c/ Ancheta Mair Roxana Inés s/ Ejecución de Honorarios 119379. Mar del Plata, 16 de mayo de 2017. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.237 / may. 24 v. may. 26

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544, de esta ciudad, a cargo de la Dr. Juan Facundo Dominoni, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. JORGE ANTONIO VALDEZ, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Valdez Leonardo Valentín s/ Materia a categorizar (declaración de situación de adoptabilidad). Exp. 10576/15, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Mar del Plata, 31 de marzo de 2017. Eduardo Aníbal Longhi, Secretario.

C.C. 5.506 / may. 15 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Área Ejecutiva de Investigaciones de Delitos de Violencia de Género de la Oficina Fiscal de Distrito de San Fernando del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires hace saber que se ha dispuesto el archivo de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme lo establecido en el art. 268, 4to. Párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo., del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.

IPP 14-05-003291-13 caratulada "Carlos María Vadillo s/ Amenazas y Daño, Dte.: Dora Sarasua", IPP 14-05-

002901-13 caratulada "Fernando Andrés Rodríguez s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Ana María Rosales Quispe", IPP 14-05-002801-13 caratulada "Ayelén Leguiza s/ Amenazas, Dte.: Daiana Elizabeth Gutiérrez", IPP 14-05-003011-13 caratulada "Mercedes Costilla s/ Amenazas, Dte.: Valeria Jacqueline Dziama", IPP 14-05-000621-13 caratulada "Martín N.N. s/ Amenazas, Dte.: Ignacio Roberto Ledesma", IPP 14-05-001811-13 caratulada "Rubén Ernesto Suárez s/ Resistencia a la Autoridad, Dte.: Personal Policial Comisaría San Fernando Primera", IPP 14-05-002771-13 caratulada "Vanina Ferrón s/ Lesiones Leves, Daño, Amenazas y Violación de Domicilio, Dte.: Débora Estefanía Rodríguez", IPP 14-05-002571-13 caratulada "Hernán Ezequiel Fernández s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Soledad Daiana Godoy", IPP 14-05-003781-13 caratulada "N.N. Poroto s/ Amenazas, Dte.: Jonathan David Saucedo", IPP 14-05-003871-13 caratulada "Cecilia Albornoz y otros s/ Amenazas, Dte.: Jonathan Emanuel Reina", IPP 14-05-000481-13 caratulada "Rosa Ávila Bermúdez s/ Lesiones Leves, Dte.: Mayra Danitza Escate Calderón", IPP 14-05-001171-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Elvira Martín", IPP 14-05-003791-13 caratulada "Jonathan N.N. s/ Daño, Dte.: Marcela Beatriz Daveredes", IPP 14-05-002201-13 caratulada "Candela González y María Elena Leuzi s/ Lesiones Leves, Dte.: Gladys Itati Suárez", IPP 14-05-002491-13 caratulada "Ingrid N.N. s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Ayelén Elizabeth Tomassi", IPP 14-05-000791-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Silvia Mariana Sualler", IPP 14-05-001201-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Sergio Oscar Díaz", IPP 14-05-001491-13 caratulada "Claudia Edith Rodríguez s/ Daño, Dte.: Noelia Anahí Suárez", IPP 14-05-003321-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Xue Melhua", IPP 14-05-000111-13 caratulada "Víctor Omar Torres s/ Lesiones Leves, Dte.: Ricardo Vidal", IPP 14-05-001011-13 caratulada "Olga Beatriz Quiroga s/ Lesiones Leves, Dte.: Analía Vanesa Ponce", IPP 14-05-001211-13 caratulada "Nicolás García s/ Amenazas, Dte.: Francisco Daniel Rodríguez", IPP 14-05-003391-13 caratulada "Ivana Noemí Videla s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Rubén Darío Herrera", IPP 14-05-003869-13 caratulada "Rubén Darío Herrera s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Ivana Noemí Videla", IPP 14-05-001681-13 caratulada "Cintia Noelia Jiménez s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Carlos Daniel Ojeda", IPP 14-05-000081-13 caratulada "Guillermo Arturo Navarro s/ Lesiones Leves, Dte.: Capunay Daisy Coronel", IPP 14-05-000811-13 caratulada "Walter Genes s/ Violación de Domicilio y Amenazas, Dte.: Zuliñda Barreto", IPP 14-05-002601-13 caratulada "Cristian Andrés Escobar s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Noelia Carolina Muñoz", IPP 14-05-002775-13 caratulada "Cristian Andrés Escobar s/ Lesiones Leves, Dte.: Noelia Carolina Muñoz", IPP 14-05-000891-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Graves, Dte.: Lucas Manuel Almirón", IPP 14-05-003121-13 caratulada "Enrique Andrés Palacio s/ Lesiones Leves, Dte.: Cynthia Carolina Fernández Martínez", IPP 14-05-002621-13 caratulada "Carlos Alejandro Ciuffo s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Stella Maris Carro", IPP 14-05-002811-13 caratulada "Omar Gustavo Lazara s/ Daño, Dte.: Jorge Rubén Lazara", IPP 14-05-003091-13 caratulada "Julio Alberto Novet s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: María Antonia Sosa", IPP 14-02-000441-13 caratulada "Héctor Ricardo Mafueresco y Marisa Monzón s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Lorena del Mar Lovisi", IPP 14-05-002431-13 caratulada "Daniel Funes s/ Amenazas, Dte.: Rubén Darío Pérez", IPP 14-05-003431-13 caratulada "Gabriel Jarpa Cruz s/ Lesiones Leves, Dte.: María del Carmen Mayta", IPP 14-05-001541-13 caratulada "Belén María del Carmen Rivero s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Lucas Andrada", IPP 14-05-003741-13 caratulada "Adrián N.N. s/ Amenazas y Daño, Dte.: Reinaldo Rojas", IPP 14-05-003931-13 caratulada "Eloy Ernesto Espinosa s/ Daño, Dtes.: Gustavo Martínez y Municipalidad de San Fernando", IPP 14-05-001241-13 caratulada "Jorge Antonio Silva s/ Amenazas, Dte.: Cecilia Vanesa Orellana", IPP 14-05-000731-13 caratulada "Aurelio Castillo s/ Amenazas, Dte.: Rosa Raquel Revoredo", IPP 14-05-000041-13 caratulada "David Sergio Ponce s/ Daño, Dte.: Jorge Daniel Gallardo", IPP 14-05-002041-13 caratulada "Mauro Ezequiel Aquino s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Jaquelina Débora Suárez", IPP 14-05-002511-13 caratulada "Trillo N.N. s/

Amenazas, Dte.: Ramona Ester Cedrón", IPP 14-05-000311-13 caratulada "María Belén Sosa s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Gabriel Sebastián Celada", IPP 14-05-002391-13 caratulada "Yonathan Jaime s/ Amenazas, Dte.: Natalin Elizabeth Lezcano", IPP 14-05-003101-13 caratulada "Luis Ángel González s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dtes.: María Luján Lazo y Damián Fermín Britos", IPP 14-05-000901-13 caratulada "Jonathan Isarraulde s/ Amenazas, Dte.: Carla Daniela Testa", IPP 14-05-002631-13 caratulada "Fernando Adrián Miño s/ Amenazas, Dte.: Silvana Valeria Coria", IPP 14-05-003441-13 caratulada "Aldana Catalina Serna Aime s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Walter Hernán Herrera", IPP 14-05-000141-13 caratulada "Iván Álvarez s/ Hurto, Daño y Amenazas, Dte.: Carola Serrano", IPP 14-05-002131-13 caratulada "José Ricardo Giménez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dtes.: Marcela Daiana Giménez y José Luis Giménez", IPP 14-05-002207-13 caratulada "José Ricardo Giménez s/ Daño, Dte.: Marcela Diana Giménez", IPP 14-05-001291-13 caratulada "Sebastián González s/ Amenazas, Dte.: Bruno Guillermo Sánchez", IPP 14-05-002701-13 caratulada "Ramón Alberto Monzón s/ Amenazas, Dte.: Adriana Elisa Monzón", IPP 14-05-000401-13 caratulada "Gabriel Forneri y otros s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Eduardo Raúl Castagniaro", IPP 14-05-000446-13 caratulada "Nicolás Gabriel Forneri y Chori N.N. s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Eduardo Nicolás Castagniaro", IPP 14-05-000521-13 caratulada "Nicolás Gabriel Forneri s/ Amenazas, Dte.: Andrea Cecilia Mattera", IPP 14-05-001741-13 caratulada "Silvia Beatriz Moroño s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Jorge Hugo Alberto Altamirano", IPP 14-05-001331-13 caratulada "Ricardo Loza s/ Amenazas, Dte.: Juan Carlos Miño", IPP 14-05-001740-13 caratulada "Ricardo Loza s/ Amenazas, Dte.: Romina Soledad Sancho", IPP 14-05-002841-13 caratulada "Lucas Nahuel Ale s/ Amenazas, Dte.: Fabián Rodolfo Morelli", IPP 14-05-002731-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Analía Victoria Medina", IPP 14-05-001051-13 caratulada "Tito Coirada y Lucas Oterio s/ Amenazas, Dte.: Gabriela Gil Peralta", IPP 14-05-000551-13 caratulada "Jonathan Andrés García s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Salomé Aurelia Hidalgo", IPP 14-05-002161-13 caratulada "Sebastián Gómez s/ Lesiones Leves, Dte.: Estefanía Cañadas", IPP 14-05-002251-13 caratulada "Elizabeth Esther Soto Vargas s/ Amenazas, Dte.: María Angélica Mendoza", IPP 14-05-003671-13 caratulada "César Maximiliano Cabral s/ Lesiones Leves, Dte.: Bárbara Micaela BarRíos", IPP 14-05-003681-13 caratulada "Ernesto Eduardo Galván s/ Amenazas, Dte.: Darío Domínguez Galeano", IPP 14-05-001571-13 caratulada "Jonatan Sarco s/ Amenazas, Dte.: Rocío Daiana Cabrera", IPP 14-05-003571-13 caratulada "Francisco Javier Martínez s/ Lesiones Leves, Dte.: Leonor Beatriz Ponce", IPP 14-05-003981-13 caratulada "Emiliano Mocata Apaza s/ Lesiones Leves, Dte.: Aníbal Santos", IPP 14-05-002481-13 caratulada "Antonella Romina N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Cora del Carmen Lastra", IPP 14-05-003961-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Alejandro Grillo", IPP 14-05-000061-13 caratulada "Enrique Martínez s/ Amenazas, Dte.: Claudia Violeta Oviedo", IPP 14-05-003351-13 caratulada "Raúl Alberto Messina s/ Daño, Dte.: Analía Graciela Casaretto", IPP 14-05-000631-13 caratulada "David Esteban Franco s/ Amenazas, Dte.: María del Carmen Coronel", IPP 14-05-002570-13 caratulada "David Esteban Franco s/ Amenazas, Dte.: María del Carmen Coronel", IPP 14-05-001821-13 caratulada "Raúl Saturnino Dávalos s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Analía Verónica Zabala", IPP 14-05-003611-13 caratulada "Williams Alberto Arias s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Patricia Noemí González", IPP 14-05-003951-13 caratulada "Cinthia Andrea Villagra s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dtes.: Zulma Elizabeth Álvarez y Gabriela Quiroz", IPP 14-05-002871-13 caratulada "Miguel Lugones s/ Amenazas, Dte.: Violeta Rojas", IPP 14-05-003041-13 caratulada "Norberto Fabián Pérez s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Isabel Elin Ríos", IPP 14-05-000071-13 caratulada "Andrea Gabriela Carabajal s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Rubén Ángel Rodríguez", IPP 14-05-000781-13 caratulada "Fátima Villa Mayor Sánchez s/ Lesiones Leves, Dte.: Darío Jorge Alberto Francini", IPP 14-05-000784-13 caratulada "Darío Francini s/ Lesiones Leves, Dte.: Fátima Villamayor

Sánchez", IPP 14-05-001081-13 caratulada "Carolina Gómez s/ Lesiones Leves, Dte.: Julio Alejandro Cortez", IPP 14-05-000751-13 caratulada "Marianella Fernanda Villagra s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Emanuel Alderete", IPP 14-05-002051-13 caratulada "Paula Mariana Carrizo s/ Amenazas, Dte.: Mariela Paola Expósito", IPP 14-05-000651-13 caratulada "María Luisa Delgadino s/ Amenazas, Dte.: Alicia Olinda Medina", IPP 14-05-002451-13 caratulada "Emanuel Alberto Ocerin s/ Lesiones Leves, Dte.: Carla Natalia Arias", IPP 14-05-001161-13 caratulada "Julian Nahuel Branca y Pablo Mayano s/ Lesiones en Riña, Dte.: Personal Policial Comisaría San Fernando Segunda", IPP 14-05-000051-13 caratulada "María Ángeles Lago s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Verónica Karina Lalia", IPP 14-05-002361-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Sebastián Matías Larrusa", IPP 14-05-000351-13 caratulada "Samuel Pedro Gromey s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Carmen Gladys González", IPP 14-05-002081-13 caratulada "Beto N.N. s/ Amenazas, Dte.: Julio Ramón Mansilla", IPP 14-05-001951-13 caratulada "Melina Anabel Torres s/ Amenazas, Dte.: Tania Daniela Hilt", IPP 14-05-000951-13 caratulada "María Mercedes Frustasi s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Ezequiel Garay Saldivar", IPP 14-05-001881-13 caratulada "Patricia Alejandra Núñez s/ Amenazas, Dte.: Lucio Salvador Panebianco", IPP 14-05-004201-13 caratulada "Miguel Ángel San Pablo s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Mónica Isabel Muguerra Santana", IPP 14-05-006621-13 caratulada "Daniel Alberto Pino s/ Lesiones Leves, Dte.: Joana Yanet Frascarelli", IPP 14-05-005671-13 caratulada "Gilberto Acosta Cardoza s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Lourdes Raquel Escobar Insfra", IPP 14-05-004971-13 caratulada "Mauro Daniel Hildner s/ Lesiones Leves, Dte.: Carla Graciela Hildner", IPP 14-05-004581-13 caratulada "Victor Eduardo Martínez s/ Violación de Domicilio, Dte.: Verónica Carina Hillesaim", IPP 14-05-005311-13 caratulada "Amelia Cristina Vivas y Rafael Amable Ibarra s/ Amenazas, Dte.: Lidia Andrea Ibarra", IPP 14-05-006491-13 caratulada "Mery N.N s/ Amenazas, Dte.: María Elena Llocilla Palomino", IPP 14-05-004691-13 caratulada "Gustavo Alberto Magliani s/ Amenazas, Dte.: Susana Beatriz Magliani", IPP 14-05-004991-13 caratulada "Rodrigo Ariel Juárez s/ Lesiones Leves, Dte.: Juan José Castaño", IPP 14-05-005411-13 caratulada "Federico Ezequiel Della Costa s/ Daño, Dte.: Marcelo Gustavo Gil", IPP 14-05-005201-13 caratulada "Miguel Ángel Blanco s/ Daño y Lesiones Leves, Dte.: Isabel Beatriz Euler", IPP 14-05-006701-13 caratulada "Cristián Santibañez s/ Amenazas, Dte.: Silvia Liliana Zeballos", IPP 14-05-005321-13 caratulada "Marcelo Fabián Villalobo s/ Lesiones Leves, Dte.: María Josefina Barrera", IPP 14-05-004521-13 caratulada "Eugenio Franco s/ Amenazas, Dte.: Blanca Estela Llacomotti", IPP 14-05-005391-13 caratulada "Roxana Da Costa e Iván Suárez s/ Amenazas, Dte.: Elizabeth Soledad Sandoval", IPP 14-05-007121-13 caratulada "Juan Carlos Díaz González s/ Amenazas, Dte.: Elsa Beatriz Piedra", IPP 14-05-006121-13 caratulada "Raúl Alberto Marfetan s/ Lesiones Leves, Dte.: Ivon Marfetan", IPP 14-05-007311-13 caratulada "Julian Matías Varela s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Marianela Soledad Muñoz Rocío", IPP 14-05-006011-13 caratulada "Mónica Isabel Muguerra s/ Lesiones Leves, Dte.: Miguel Ángel San Pablo", IPP 14-05-007271-13 caratulada "Giselle Anabel Gutiérrez, Dte.: Luis Miguel Navarro", IPP 14-05-005871-13 caratulada "Ernesto Nicolás Martín y Arnaldo Andrés Benítez s/ Lesiones en riña, Dte.: Personal Policial", IPP 14-05-004681-13 caratulada "Manuel Moya s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Alfonso Andrés Gerardo Terrazo", IPP 14-05-006821-13 caratulada "Micaela Polo s/ Amenazas, Dte.: Sergio Gustavo López", IPP 14-05-005111-13 caratulada "Verónica Paola Viera s/ Lesiones Leves, Dte.: Natalia Paola Viera", IPP 14-05-005801-13 caratulada "Juan Lescano s/ Amenazas, Dte.: Liliana Ester Torres", IPP 14-05-004731-13 caratulada "María Victoria Villalba s/ Amenazas, Dte.: Maximiliano Ezequiel Navarro", IPP 14-05-006431-13 caratulada "Jorge Segovia s/ Amenazas, Dte.: Nérida Beatriz Tiritolay", IPP 14-05-006031-13 caratulada "María Marta Iovine s/ Lesiones Leves, Dte.: Enrique Omar Iovine", IPP 14-05-006911-13 caratulada "Leria Gabriel Maciel s/ Lesiones Leves, Dte.: Gladys Ramos", IPP 14-05-004091-13 caratulada "Alejandra Rodríguez s/ Amenazas, Dte.: Marta Inés Vázquez", IPP 14-05-006601-13 caratulada "Javier Álvarez s/ Lesiones Leves, Dte.: Florencia Alejandra Perona", IPP 14-05-004491-13 caratulada "Javier Villalba s/ Lesiones Leves,

Dte.: Ariel Luis Fortini", IPP 14-05-006941-13 caratulada "Juan Palavecino s/ Daño, Dte.: Gastón Eduardo Lorenzón", IPP 14-05-005831-13 caratulada "Andrés Leonardo Rodríguez s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Irina Daiana García", IPP 14-05-005631-13 caratulada "Fabián Salvador Cadierno s/ Amenazas, Dte.: Lorena Beatriz Cadierno", IPP 14-05-006041-13 caratulada "Yanina Anabela Paz s/ Amenazas, Dte.: Gabriela Paz Márquez", IPP 14-05-005931-13 caratulada "Carolina Palacios s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Alfredo José Del Sar", IPP 14-05-004641-13 caratulada "Alejandro Charque s/ Amenazas, Dte.: Silvia Carmen Portillo", IPP 14-05-004061-13 caratulada "Nora Alicia Florentin s/ Infracción Ley N° 24,270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Daniel Omar Degani", IPP 14-05-004441-13 caratulada "Daniel Omar Degano s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Nora Alicia Florentin", IPP 14-05-005531-13 caratulada "Fernando De La Mata s/ Amenazas, Dte.: Irma Cristina Dorado", IPP 14-05-004141-13 caratulada "N.N s/ Daño, Dte.: Carlos Alberto Glucksmann", IPP 14-05-007141-13 caratulada "Miguel Ángel Montemarani s/ Amenazas, Dte.: Raúl De Santis", IPP 14-05-004651-13 caratulada "Matías Moreno s/ Daño, Dte.: Silvana Graciela Quiroz", IPP 14-05-007251-13 caratulada "Mariano Meza s/ Lesiones Leves, Dte.: Susana Inés Guzmán", IPP 14-05-005561-13 caratulada "Vanina Farro y Sandra Quijano s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Roxana Isabel Da Costa", IPP 14-05-006751-13 caratulada "Geremías Echeveste y Jonathan Echeveste s/ Amenazas, Dte.: Liliana Verónica Rodríguez", IPP 14-05-006471-13 caratulada "Rubén Héctor Vivas s/ Infracción Ley 24,270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Clorinda Ofelia Encina", IPP 14-05-004381-13 caratulada "Leandro Armanderis s/ Lesiones Leves, Dte.: Norberto Daniel Miranda", IPP 14-05-004071-13 caratulada "N.N s/ Daño y Lesiones Leves, Dte.: Carlos Eduardo Sinde", IPP 14-05-004481-13 caratulada "Omar Eduardo Ibalos s/ Lesiones Leves, Dte.: María Adelaida Romero Benítez", IPP 14-05-006171-13 caratulada "Mariana Laura Cristovao s/ Inf. Ley 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Juan José Doldán", IPP 14-05-006981-13 caratulada "Leopoldo Carlos Salvo s/Amenazas, Dte.: Carina Delia López", IPP 14-05-000759-14 caratulada "N.N s/ Amenazas, Dte.: Pablo Andrés Salvo", IPP 14-05-006561-13 caratulada "Alejandra Ulecia s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Pablo Daniel Bellia", IPP 14-05-005781-13 caratulada "Leonard Ramón Obregón s/ Lesiones Leves, Dte.: Reina Soledad Malvina Tarditti", IPP 14-05-005901-13 caratulada "Walter Rearte s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Esther Margarita Gazzola", IPP 14-05-006668-13 caratulada "Walter Rearte s/ Lesiones Leves, Dte.: Esther Gazzola", IPP 14-05-005721-13 caratulada "Juan Ramón Sandoval s/ Desobediencia, Dte.: Mónica Elizabeth López", IPP 14-05-007261-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Jorge Alberto Barrionuevo", IPP 14-05-006001-13 caratulada "Domingo Walter Lázara y Axel Gastón Vega s/ Lesiones en riña y Daño, Dte.: Natalia Yanet Acosta", IPP 14-05-005181-13 caratulada "Gabriel Germán Funque s/ Amenazas y Daño, Dte.: Samantha Carolina Ibarra", IPP 14-05-005821-13 caratulada "Walter Rubén Hourmilougue s/ Daño, Dte.: Elina Gisella Benítez", IPP 14-05-005921-13 caratulada "Humberto Nicolás Sequeira s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Agustina Denise Sayago", IPP 14-05-006361-13 caratulada "Jorge Molina s/ Amenazas, Dte.: Margarita Mercedes Gérez", IPP 14-05-006711-13 caratulada "Lito Arias s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Mónica Beatriz Díaz", IPP 14-05-004781-13 caratulada "Daniel Alejandro Alderete s/ Lesiones Leves, Dte.: María Viviana Faria", IPP 14-05-007184-13 caratulada "Amenazas, Dte.: Pablo Francisco Carli", IPP 14-05-006671-13 caratulada "Verónica Andrea Isoldi s/ Amenazas, Dte.: Juan Carlos Galliano", IPP 14-05-006781-13 caratulada "Yanil Velázquez s/ Lesiones Leves, Dte.: Oscar Rubén Ley y Natasha Ley", IPP 14-05-006271-13 caratulada "Mariano Pichiroli s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Ezequiel González Llanos", IPP 14-05-005081-13 caratulada "José León Mareco Villalba s/ Lesiones Leves, Dte.: Susana Aquino", IPP 14-05-004281-13 caratulada "José Walter Díaz s/Amenazas, Dte.: Edith Fabiana Martínez", IPP 14-05-005751-13 caratulada "N.N s/ Lesiones Leves, Dte.: Luis Alberto Loza Blas", IPP 14-05-005661-13 caratulada "Cintia Toloza s/ Amenazas, Dte.: Yesica Edith Suarez", IPP 14-05-006061-13 caratulada "Miguel Alejandro Vidal s/ Resistencia a la Autoridad, Dte.: Personal Policial de San Fernando IV", IPP 14-05-005451-13 caratulada "Jonathan Gabriel

Suárez s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Camila Luciana Amenta", IPP 14-05-006511-13 caratulada "Jorge Hugo Majorana s/ Lesiones Leves, Amenazas y Daño, Dte.: Mónica Beatriz Rivero", IPP 14-05-003842-13 caratulada "Horacio Alejandro Suriano s/ Lesiones Leves, Dte.: Marcos Matías Irala", IPP 14-05-003032-13 caratulada "Leandro Héctor Ifrán s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Julieta Repetto", IPP 14-05-000702-13 caratulada "Julio Adrián Vigil s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Claudia Beatriz Martínez", IPP 14-05-002702-13 caratulada "Claudia N.N s/ Amenazas, Dte.: Norma Beatriz Far", IPP 14-05-001872-13 caratulada "Pablo Damián Maidana s/ Amenazas, Dte.: Ana Carina Perez", IPP 14-05-003452-13 caratulada "Rocío Benítez s/ Lesiones y Amenazas, Dte.: María Rocío Galeano", IPP 14-05-003562-13 caratulada "Verónica Gabriela Romero s/ Amenazas, Dte.: María Florencia Balbuena", IPP 14-05-003972-13 caratulada "Nicolás Rodríguez Correa s/ Violación de Domicilio y Turbación de Posesión, Dte.: Diego María Olmedo", IPP 14-05-002772-13 caratulada "N.N s/ Lesiones Leves, Dte.: Juan David Espinoza Curilla", IPP 14-05-003982-13 caratulada "Héctor Corillocllo Pino s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Vilma Ponce Gaspar", IPP 14-05-001282-13 caratulada "Fernando Salto s/ Amenazas, Dte.: Alejandro Amado", IPP 14-05-001262-13 caratulada "Gladis Ramos s/ Amenazas, Dte.: María del Luján Fernández", IPP 14-05-00052-13 caratulada "Marcelo N.N s/ Daño y Amenazas, Dte.: David Longo", IPP 14-05-001652-13 caratulada "Ramón Sebastián Bogado s/ Amenazas, Dte.: Marta Noemí Torres", IPP 14-05-001162-13 caratulada "María del Carmen Pereyra s/ Lesiones Leves, Dte.: Evelin Antivero", IPP 14-05-003952-13 caratulada "Mariano José Monchon s/ Amenazas, Dte.: Ana Karina Sánchez Guerrero", IPP 14-05-001952-13 caratulada "Lara Victoria s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: María Belén Sánchez", IPP 14-05-003642-13 caratulada "José Andrés Carranza s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Gladys Vilca Soto", IPP 14-05-003502-13 caratulada "Gabriel Gerardo Caceres s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Marta Isabel Riquelme", IPP 14-05-000182-13 caratulada "Machanga N.N s/ Amanazas, Dte.: Mirta Susana Altamiranda", IPP 14-05-003872-13 caratulada "Andrés Alcuaz s/ Amenazas, Dte.: Alejandra Alicia Pintos", IPP 14-05-003572-13 caratulada "Eugenia Arrobarriola s/ Lesiones Leves, Dte.: Andrea Soledad Pérez González", IPP 14-05-00222-13 caratulada "Ivonne Scheer s/ Infracción Ley N° 24.270, Dte.: Marcelo Gabriel Bosch", IPP 14-05-002512-13 caratulada "Fabricio Enrique Coronel s/ Lesiones Leves, Dte.: Alejandra Gisela Pérez", IPP 14-05-002592-13 caratulada "Julia Soledad Benítez s/ Infracción Ley 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Adrián Martín Piris", IPP 14-05-004005-13 caratulada "Julia Soledad Benítez s/Amenazas y Daño, Dte.: Adrián Martín Piris", IPP 14-05-001292-13 caratulada "José Acosta s/ Lesiones Leves, Dte.: Juan Antonio Bonini", IPP 14-05-002212-13 caratulada "Marcos Gómez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Mariana Isabel Ponce", IPP 14-05-002412-13 caratulada "Sergio N.N s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: María Justina Cotrina Arebaldo", IPP 14-05-007112-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Claudia Beatriz Quiroz y María Magdalena Jandula", IPP 14-05-003102-13 caratulada "Martín Pintos y Rosario Romero s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Pamela González Candida y Patricia Verónica Carrizo", IPP 14-05-002102-13 caratulada "Santiago Alberto Camino s/ Lesiones Leves, Dte.: Marisa Paola Soraire", IPP 14-05-003692-13 caratulada "Maximiliano Damián Silva s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Graciela del Carmen Montenegro", IPP 14-05-003092-13 caratulada "Jorge Villareal s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Roxana Judith Ascencio Campos", IPP 14-05-003392-13 caratulada "Enrique Gabriel Gauna s/ Amenazas, Dte.: Romina Andrea González", IPP 14-05-000522-13 caratulada "Federico Berón Barreiro s/ Violación de domicilio, Dte.: Eduardo Ismael Berón", IPP 14-05-002482-13 caratulada "Martín Gómez s/ Lesiones Leves, Dte.: Rosa Nélide Cadente", IPP 14-05-002872-13 caratulada "Lorena Miranda s/ Amenazas, Dte.: Leandro Armendariz", IPP 14-05-002422-13 caratulada "N.N Cruz e Iván Ramis s/ Lesiones Leves, Dte.: Axel Ramiro Farias", IPP 14-05-001612-13 caratulada "N.N s/Violación de Domicilio, Dte.: Emilio Rodríguez", IPP 14-05-000312-13 caratulada "Oscar Enrique Ferreyra s/ Daño, Dte.: Personal Policial", IPP 14-05-002712-13 caratulada "Estefanía Cabrera s/ Amenazas, Dte.: Rita Verónica Variña", IPP 14-05-000822-

13 caratulada "Anibal Mario Santos Reyes s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Ana María Laime Flores", IPP 14-05-003672-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: María Elena Leuzzi", IPP 14-05-001772-13 caratulada "Roberto Martín Gaitán s/ Amenazas, Dte.: María Asunción Paredes Nuñez", IPP 14-05-002432-13 caratulada "María Justina Arebalo Cotrina s/ Amenazas, Dte.: Sergio González", IPP 14-05-001372-13 caratulada "Rodolfo Salas s/ Amenazas, Dte.: Claudio Norberto Longo", IPP 14-05-000812-13 caratulada " s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Lidia Rosa Fretes", IPP 14-05-003322-13 caratulada "Fabiana Ángela Majer s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Elsa Elena Heredia Claros", IPP 14-05-000722-13 caratulada "Ernesto Isidro Monzón s/ Lesiones Leves, Dte.: Gustavo Avellino Schamme", IPP 14-05-000112-13 caratulada " s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Carlos Alberto Sánchez", IPP 14-05-002904-13 caratulada "Roxana Maribel Verón s/ Lesiones Leves, Dte.: Juan Eduardo Foutel", IPP 14-05-002902-13 caratulada "Juan Eduardo Foutel s/ Lesiones en riña, Dte.: Roxana Maribel Verón", IPP 14-05-002732-13 caratulada "Juan Ignacio Diez s/ Amenazas, Dte.: Agustina Lucrecia Mansilla", IPP 14-05-001242-13 caratulada "Ángel Gabriel Escurra s/Lesiones Leves, Dte.: Guillermo Brown", IPP 14-05-000432-13 caratulada "Agustín Ramiro s/Amenazas, Dte.: María Luján Martínez", IPP 14-05-003612-13 caratulada "Gastón Damián Castro s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Noemí Elena González", IPP 14-05-003644-13 caratulada "Gastón Damián Castro s/ Lesiones Leves, Dte.: Paola Natalia Ocampo", IPP 14-05-005644-13 caratulada "Gastón Castro s/ Lesiones Leves, Dte.: Héctor Sebastián Ocampo", IPP 14-05-003042-13 caratulada "Flavia Lorena Romero s/ Lesiones y Amenazas, Dte.: Pablo Leonardo Pacheco", IPP 14-05-000132-13 caratulada "Franco Martonelli s/ Lesiones Leves, Dte.: Federico Gastón Penart", IPP 14-05-003732-13 caratulada "Soria Patricia Yañez s/ Amenazas, Dte.: Arias Keyla Rivera", IPP 14-05-003432-13 caratulada "Cesar Samuel Meza s/ Lesiones Leves, Dte.: Paola Marilyn Díaz", IPP 14-05-002242-13 caratulada "María Luz Gómez y Silvana Gómez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: María Cristina Fuentes", IPP 14-05-002842-13 caratulada "Luciana Soledad Olivieri s/ Lesiones Leves, Dte.: Liliana Beatriz Moyano", IPP 14-05-000242-13 caratulada "Leandro Agustín Soraire s/ Amenazas, Dte.: Magalí Antonella Albornoz", IPP 14-05-003442-13 caratulada "Demián Guillermo Meana s/ Lesiones Leves, Dte.: Leandro Olivera", IPP 14-05-003682-13 caratulada "Cristián Javier Acosta s/ Amenazas, Dte.: Zoilo Rene Acosta", IPP 14-05-002162-13 caratulada "Daniel Alberto Funes s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Claudia Yesica Caero", IPP 14-05-000652-13 caratulada "Laura N.N. s/ Amenazas, Dte.: María Belén Portillo", IPP 14-05-002452-13 caratulada "Mónica Vázquez s/ Amenazas, Dte.: Rita Amarilla", IPP 14-05-002564-13 caratulada "Rita Amarilla y Luisa N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Mónica Vázquez Chávez", IPP 14-05-003762-13 caratulada "Ángel Vicente Rueda s/ Amenazas, Dte.: María del Valle Sampietro", IPP 14-05-003752-13 caratulada "Silvia Beatriz Moroño s/ Lesiones Leves, Dte.: Jorge Hugo Alberto Altamirano", IPP 14-05-001662-13 caratulada "N.N s/ Amenazas, Dte.: Micaela Rodríguez", IPP 14-05-000052-13 caratulada "Esteven Jordán Renigio s/ Amenazas, Dte.: Vanesa Torres Castillero", IPP 14-05-003352-13 caratulada "Pancho N.N s/ Lesiones Leves, Dte.: José María Insarrualde López", IPP 14-05-003912-13 caratulada "Fabián Reinaldo Casco s/ Lesiones Leves, Dte.: Leonor Dora Albornoz", IPP 14-05-001692-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Ernesto Ángel Rinaldi", IPP 14-05-003602-13 caratulada "Lucas Leandro Félix s/ Amenazas, Dte.: Karina Verónica Loza Zarate", IPP 14-05-003522-13 caratulada "Eleonora Montes Meneguello s/ Lesiones Leves, Dte.: Justo Rosa", IPP 14-05-002202-13 caratulada "Héctor Osvaldo Aquino s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: María Victoria Barrera", IPP 14-05-001182-13 caratulada "Cintia Vanesa Aguirre, Diego Aguirre y otros s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Ricardo Miguel Catalano", IPP 14-05-001982-13 caratulada "Norma De Ruli s/ Amenazas, Dte.: Carmen Isabel Jakubowski", IPP 14-05-000512-13 caratulada "Marta Nieva s/ Violación de Domicilio y Daño, Dte.: Yamila Verónica Carabajal", IPP 14-05-002322-13 caratulada "N.N. s/ Abandono de Persona y Lesiones Graves, Dte.: Benjamín Gómez Blas", IPP 14-05-005102-13 caratulada "Sabrina Noemí Godoy s/ Infracción Ley N° 24.270

(Impedimento de Contacto), Dte.: Oscar Ramón Rojas Portillo", IPP 14-05-004912-13 caratulada "Selva Mabel Cabrera s/ Amenazas, Dte.: Gladys Ester Villarreal", IPP 14-05-005412-13 caratulada "Emiliana Anyosa s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Elar Iván Anchillo Murillo", IPP 14-05-005182-13 caratulada "Lorena del Mar Lovisi s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Héctor Ricardo Mafuresco", IPP 14-05-004992-13 caratulada "Verónica Noemí Ponce s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Gabriela Lorena Esquivel", IPP 14-05-004022-13 caratulada "Adolfo Orlando Ortiz s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Lidia Alejandra Ferreyra", IPP 14-05-004212-13 caratulada "Richard Iván Quispe Lara s/ Lesiones Leves, Dte.: Graciela Sulema Damián", IPP 14-05-004522-13 caratulada "Anacarla Lazazzara s/ Lesiones Leves, Dte.: Valeria Teresa Pérez", IPP 14-05-005012-13 caratulada "Sebastián Alberto Díaz s/ Amenazas, Dte.: Mabel Patricia Luna", IPP 14-05-004202-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Faustina Paredes Lucero", IPP 14-05-006382-13 caratulada "Nicolás Carro s/ Daño, Dte.: Raúl Alberto Ligorria", IPP 14-05-004072-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Noelia Nora Hernández", IPP 14-05-006172-13 caratulada "Alberto Domingo Ruiz s/ Lesiones Leves, Dte.: Fernanda Melanie Ruiz", IPP 14-05-004782-13 caratulada "Eliana Celeste Carrión s/ Daño, Dte.: Juan Carlos Sosa", IPP 14-05-006512-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves y Daño, Dte.: José Rubén Yanquevech", IPP 14-05-004582-13 caratulada "Claudio Javier Cuello s/ Amenazas, Dte.: Juan Carlos Juárez", IPP 14-05-006572-13 caratulada "Pamela Soledad García s/ Lesiones Leves, Dte.: Adriana Verónica Zaballos", IPP 14-05-004482-13 caratulada "Mario Rojas s/ Lesiones Leves, Dte.: Adrián Alfredo Coronel", IPP 14-05-006922-13 caratulada "Patricia Alfonso s/ Lesiones Leves, Dte.: René Elpidio López", IPP 14-05-006712-13 caratulada "Juan N.N. y Maximiliano N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Mariela Noemí Coronel", IPP 14-05-005922-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Javier Oscar Ramírez", IPP 14-05-004422-13 caratulada "Nadía Gisela Escobeda s/ Amenazas, Dte.: Nicolás Guillermo Pérez", IPP 14-05-004932-13 caratulada "María Eugenia Álvarez s/ Lesiones Leves, Dte.: Vanesa Elizabeth Tapia", IPP 14-05-004242-13 caratulada "Maribel Sara Torres Benito s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Juan David Uscamayta Orue", IPP 14-05-006532-13 caratulada "Vanessa Beatriz Acosta s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Carlos Federico Moio", IPP 14-05-005942-13 caratulada "Cintia Jérez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Melani Victoria Coronel", IPP 14-05-005632-13 caratulada "Susana Rogero s/ Amenazas, Dte.: Daniela Romina Lobo", IPP 14-05-004942-13 caratulada "Lionel Fabián Leiva s/ Amenazas, Dte.: Jorge David Villalba", IPP 14-05-004542-13 caratulada "Maximiliano Emanuel Cáceres y Betiana Liz Pacheco s/ Amenazas, Dte.: Gladi Miguelina Pereyra", IPP 14-05-005532-13 caratulada "Lucas Ariel De Los Santos s/ Lesiones Leves, Dte.: Silvia Paulina De Los Santos", IPP 14-05-005642-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Valeria Daniela Navarro", IPP 14-05-005332-13 caratulada "Diego Oscar Segovia s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dtes.: María Eva Segovia y Milagro Belén Mansilla", IPP 14-05-005802-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Ignacio Semenzato", IPP 14-05-004192-13 caratulada "Marina Ojeda s/ Amenazas, Dte.: María Sabina Ojeda", IPP 14-05-005692-13 caratulada "Walter Ezequiel Susic s/ Amenazas, Dte.: Ernesto Darío Aquino", IPP 14-05-004732-13 caratulada "Jorge Luis Figueroa s/ Amenazas, Dte.: Carolina Inés Frascarelli", IPP 14-05-004392-13 caratulada "Ismael N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Hernán Rafael Díaz", IPP 14-05-005902-13 caratulada "Carlos Esteban Cabrera s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Luis Tarifa", IPP 14-05-006002-13 caratulada "Gustavo Luque y Rodrigo Luque s/ Amenazas, Dte.: María Paula Lezcano", IPP 14-05-005392-13 caratulada "Martín José Ledezma s/ Amenazas, Dte.: Zulma Andrea Ledezma", IPP 14-05-004142-13 caratulada "Blanca Nieto y Ricardo Santillán s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Juan José Nieto", IPP 14-05-005742-13 caratulada "Carolina Acosta s/ Lesiones Leves, Dte.: Yésica Stern Herrera", IPP 14-05-006202-13 caratulada "Daniel N.N. s/ Amenazas, Dte.: Sergio José Larzabal", IPP 14-05-004442-13 caratulada "Raúl Torres s/ Amenazas, Dte.: Carina Elizabeth López", IPP 14-05-005562-13 caratulada "Fernando Ferrer s/ Lesiones Leves, Dte.: Hugo Oscar Marconi", IPP 14-05-004652-13 caratulada "Juan Alejandro Cardozo s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Gabriela Alejandra Sosa", IPP 14-05-

005452-13 caratulada "Fabián Elvio Calermo s/ Amenazas, Dte.: Verónica Luz Scarpato Venencio", IPP 14-05-006672-13 caratulada "Tito N.N. s/ Amenazas, Dte.: Carlos Antonio Moreno", IPP 14-05-004282-13 caratulada "Roberto Peticaro s/ Amenazas, Dte.: Karina Lorena Legnini", IPP 14-05-005782-13 caratulada "Claudio Tomás Iñiguez s/ Amenazas, Dte.: Graciela Romina Guzman", IPP 14-05-004682-13 caratulada "Lucas Andrés Sánchez s/ Amenazas, Dte.: Yanet Andrea Hernández Tapia", IPP 14-05-007002-13 caratulada "Víctor Ismael Ducasse s/ Lesiones Leves, Dte.: Mónica Luján Romero", IPP 14-05-001726-14 caratulada "Víctor Emanuel Ducase s/ Lesiones Leves, Dte.: Mónica Romero Luján", IPP 14-05-006012-13 caratulada "Jorge Luis Barrionuevo s/ Daño y Amenazas, Dte.: Wanda Yael Ovando", IPP 14-05-006032-13 caratulada "Cristian Alfredo Taboada s/ Amenazas, Dte.: Jéssica Natalia Villamayor", IPP 14-05-006342-13 caratulada "Luis Alberto Pereyra s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Cintia Gisele Rivero", IPP 14-05-006416-13 caratulada "Cintia Rivero s/ Daño, Dte.: Luis Pereyra", IPP 14-05-006430-13 caratulada "Delia Yanet Pereyra y Mariquina Belén Pereyra s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Cintia Gisele Rivero", IPP 14-05-006362-13 caratulada "Héctor Daniel La Rosa s/ Lesiones Leves, Dte.: Zulema Haide Rodríguez", IPP 14-05-005932-13 caratulada "Omar Adolfo Moreno s/ Lesiones Leves, Dte.: Mónica Mabel Marin", IPP 14-05-005612-13 caratulada "Ramón Eduardo Pérez Graña s/ Amenazas, Dte.: Iris Noelia Doldan", IPP 14-05-007302-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Yoana Del Pilar Alba Kusakabe", IPP 14-05-006782-13 caratulada "Ernesto Eduardo Pereyra s/ Amenazas, Dte.: Mariana Raquel Reinard", IPP 14-05-007262-13 caratulada "Javier Carlos Carhuaz s/ Lesiones Leves, Dte.: Eliana Andrea Llamoca", IPP 14-05-007182-13 caratulada "Lucas David Godoy s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Sabrina González Ábalos", IPP 14-05-006192-13 caratulada "Roberto Ramón Brítez s/ Lesiones Leves y Daño, Dte.: Raquel Matilde Brítez", IPP 14-05-006122-13 caratulada "Daniel Alfredo Giménez s/ Amenazas, Dte.: Soledad Anchaval Malvina", IPP 14-05-007312-13 caratulada "Daniel Omar Arrieta s/ Lesiones Leves, Dte.: Claudia Gisella Graciela Torres", IPP 14-05-005542-13 caratulada "David Marcos Leston s/ Amenazas, Dte.: Rosalía Agapita Lehrmann", IPP 14-05-005602-13 caratulada "César Daniel Molina s/ Amenazas, Dte.: Ariana Soledad Ruiz", IPP 14-05-006652-13 caratulada "Lucas Ezequiel Godoy s/ Lesiones Leves, Dte.: Yamila Ayelén Muñoz", IPP 14-05-005752-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Daniel Alberto López", IPP 14-05-004352-13 caratulada "Martín Ezequiel Barraza s/ Lesiones Leves, Dte.: Leandro Bravo De Laguna", IPP 14-05-004062-13 caratulada "José Strangis s/ Amenazas, Dte.: Edith Parisi Agnese", IPP 14-05-006462-13 caratulada "Elías Emiliano Zalazar s/ Amenazas, Dte.: Ramona Zalazar", IPP 14-05-004152-13 caratulada "Fabián Albello s/ Amenazas, Dte.: Enequina Wendy Collas", IPP 14-05-005082-13 caratulada "Bárbara Romero s/ Amenazas, Dte.: Johanna Andrea Alfonso", IPP 14-05-003643-13 caratulada "Emmanuel Antonio Ayala s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Karina Del Pilar Sánchez", IPP 14-05-001343-13 caratulada "Marcelo Emilio Tejada s/ Lesiones Leves y Daño, Dte.: Gabriel Oscar Martínez", IPP 14-05-000433-13 caratulada "Rengo N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Juan Antonio Zigler", IPP 14-05-003733-13 caratulada "Enrique Gabriel Gauna s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Romina Andrea González", IPP 14-05-003893-13 caratulada "Noelia Andrea Bayuk s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Cristian Alberto Boland Ábalos", IPP 14-05-003603-13 caratulada "Víctor Omar González s/ Amenazas, Dte.: Marta Noemí Amado", IPP 14-05-001593-13 caratulada "Ángel Alberto Torres s/ Desobediencia y Amenazas, Dte.: Josefa Elsa Torres", IPP 14-05-002593-13 caratulada "Daniel Teves s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Petrona Francisca González y Juan José Nieto", IPP 14-05-003503-13 caratulada "Sebastián Costa y Magali Roldán s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Florencia Belén Miranda", IPP 14-05-003143-13 caratulada "Yésica Silvana Frascarelli s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Marcelo Alejandro Domínguez", IPP 14-05-002043-13 caratulada "José Calermo s/ Amenazas, Dte.: Jenny Carola Bernaola Flores", IPP 14-05-003413-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: José Luis Da Silva", IPP 14-05-000613-13 caratulada "Miguel René Franqueiro s/ Amenazas, Dte.: Mercedes Fuelico", IPP 14-05-000113-13 caratulada "Gustavo Antonio Ferreira s/ Lesiones

Leves, Dte.: Érica Johana Hernández", IPP 14-05-000352-13 caratulada "Gustavo Antonio Ferreyra s/ Amenazas, Dte.: Érica Johana Hernández", IPP 14-05-002423-13 caratulada "Víctor José Ventura s/ Amenazas, Dte.: Laura Andrea Moscatelli Lizoro", IPP 14-05-000523-13 caratulada "Daiana Rossi s/ Amenazas, Dte.: Mariana Soledad Correa", IPP 14-05-000003-13 caratulada "Caruso Lombardi s/ Violación de Domicilio en Tentativa, Dte.: Mariana Cristobao", IPP 14-05-002203-13 caratulada "Norma Estela Moukartzel s/ Lesiones Leves, Dtes.: Pedro Ricardo Gottig y Victoria Gottig", IPP 14-05-003103-13 caratulada "Karina Toledo s/ Amenazas, Dte.: Osvaldo Juan Azcarate", IPP 14-05-002903-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Héctor Fabián Márquez", IPP 14-05-000403-13 caratulada "Enzo Héctor Gallo s/ Amenazas, Dte.: Antonia Del Valle Juárez", IPP 14-05-003393-13 caratulada "Pablo Da Silva s/ Amenazas, Dte.: Lucía Beatriz Camps", IPP 14-05-002693-13 caratulada "Alan Goncebat s/ Amenazas, Dte.: Juan Luis Ibarra", IPP 14-05-001293-13 caratulada "Gastón García Tardieu s/ Amenazas, Dte.: Nancy Griselda Serveto", IPP 14-05-000893-13 caratulada "Sergio Amadeo Gutiérrez s/ Lesiones Leves, Dte.: Stella Maris Buera", IPP 14-05-002703-13 caratulada "Irma Del Carmen González s/ Amenazas, Dte.: Maruja Peralta Llacuchaquí", IPP 14-05-001503-13 caratulada "Silvia Nora Molloja s/ Lesiones Leves, Dte.: Adolfo Ismael Garro", IPP 14-05-003523-13 caratulada "Walter Samperi s/ Lesiones Leves y Daño, Dte.: Hilda Valecini", IPP 14-05-002013-13 caratulada "Jorge Villareal s/ Amenazas, Dte.: Leandro Bravo De Laguna", IPP 14-05-002713-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Juan Ignacio Godoy", IPP 14-05-001373-13 caratulada "Renzo Enrique Godoy s/ Amenazas, Dte.: Graciela La Rocca", IPP 14-05-003613-13 caratulada "Yamila Belén Arregín s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Héctor Leandro Hardt", IPP 14-05-001433-13 caratulada "Paula Andrea García y Cintia Fryre s/ Lesiones Recíprocas, Dte.: Paula Andrea García y Cintia Valeria Fryre", IPP 14-05-001823-13 caratulada "María Isabel Núñez s/ Amenazas, Dte.: Silvia Roxana Ponce", IPP 14-05-000213-13 caratulada "Alan N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Walter Omar Ojeda", IPP 14-05-001203-13 caratulada "Mariana Castellanos s/ Amenazas, Dte.: Elba Beatriz Fernández", IPP 14-05-000703-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Hernán Lacomba", IPP 14-05-001713-13 caratulada "Claudia Alanis y otros s/ Amenazas, Dte.: María de los Ángeles Manuela Salgado", IPP 14-05-002113-13 caratulada "Francisco Bustos Almiron s/ Lesiones Leves, Amenazas y Daño, Dte.: Luisa Kloster Apolonia", IPP 14-05-001983-13 caratulada "Norma De Rullis s/ Amenazas, Dte.: Sabrina Alejandra Alvarado", IPP 14-05-000693-13 caratulada "Alicia Gallina Libertador s/ Amenazas, Dte.: Mario Rubén Firman", IPP 14-05-003573-13 caratulada "Ángel Adrián Sbrilli s/ Amenazas y Daño, Dte.: María de los Milagros Bellanz", IPP 14-05-000223-13 caratulada "Matías Gabriel Costa y otros s/ Privación Ilegal de la Libertad, Dtes.: Diego Alejandro Aquino y otros", IPP 14-05-00420-13 caratulada "Darío Maximiliano Costa s/ Amenazas, Dte.: Matías Gabriel Costa", IPP 14-05-000941-13 caratulada "Darío Maximiliano Costa s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Matías Gabriel Costa", IPP 14-05-000133-13 caratulada "Flórecia Córtex y Romina Sarchi s/ Lesiones Leves, Dte.: Sofia Manetti", IPP 14-05-001043-13 caratulada "Érica Delgado y Silvia Pérez s/ Amenazas, Dte.: Rosalía Ramona Ruiz", IPP 14-05-000543-13 caratulada "José Luis Desideri s/ Desobediencia, Violación de Domicilio y Lesiones Leves, Dte.: Carolina Lorena Leali y Yasmín Vallejo", IPP 14-05-001333-13 caratulada "Lucas Villafaña s/ Amenazas y Daño, Dte.: Walter Roberto Panta Vilchez", IPP 14-05-001243-13 caratulada "Martín N.N. s/ Amenazas, Dte.: Marisa Anabella Bertom", IPP 14-05-000143-13 caratulada "Alfonso Burga León s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Rocío Tenicela Vicente Lisbet", IPP 14-05-000243-13 caratulada "Adrián Oscar Vivas s/ Lesiones Leves, Dte.: Natalia Verónica Alegre", IPP 14-05-002133-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Eduardo Lordi", IPP 14-05-001433-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Johanna Maribel Romero", IPP 14-05-000943-13 caratulada "Lucas N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Walter Emanuel Alderete", IPP 14-05-002843-13 caratulada "Silvina Elizabeth Suárez s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Gastón Damián Salazar", IPP 14-05-003843-13 caratulada "Darío Valor s/ Amenazas, Dte.: María Jimena Cabrera", IPP 14-05-001943-13 caratulada "Armando Albin s/ Amenazas, Dte.: Rosa Estela Guardia", IPP 14-05-000653-13 caratulada

"Estela Maris Del Giorgio s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Milers Félix Ramírez Espinoza", IPP 14-05-002263-13 caratulada "Antonio Scaglione s/ Amenazas, Dte.: María Josefina Del Grosso", IPP 14-05-001453-13 caratulada "Gladys Esmeralda Izquierdo Vera s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Vicente Espinosa Zavallos Hermogenes", IPP 14-05-003563-13 caratulada "Romina Andrea Romero y Verónica Gabriela Romero s/ Lesiones Leves, Dte.: Mirta Susana Ibar", IPP 14-05-003673-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: María Laura Tosti", IPP 14-05-001953-13 caratulada "Andrés Alcuzar s/ Amenazas y Daño, Dte.: Alejandra Alicia Pintos", IPP 14-05-003873-13 caratulada "Martín Atilio Gil s/ Lesiones Leves, Dte.: Gustavo Martín Magne", IPP 14-05-001083-13 caratulada "Cristian Gabriel Colman s/ Amenazas, Dte.: Blanca Aurora Ayala Jara", IPP 14-05-000573-13 caratulada "Hugo César Parra s/ Lesiones Leves, Dte.: Hermelinda Acosta Vega", IPP 14-05-003683-13 caratulada "Mariano Lucas Rogers s/ Amenazas, Dte.: Vanessa Noemí Rodríguez Aracena", IPP 14-05-002573-13 caratulada "Silvina Soledad Pared s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: María Alejandra Fuentes García", IPP 14-05-003983-13 caratulada "Eduardo Agesta s/ Lesiones Leves, Dte.: Rodrigo Sonnet", IPP 14-05-003723-13 caratulada "Mariela Azucena Verón s/ Amenazas, Dte.: José Miguel Rodríguez", IPP 14-05-003383-13 caratulada "Ayelén Romina Fungueriño s/ Lesiones Leves, Dtes.: Mario Alejandro Rivas y Aldana Rivas", IPP 14-05-002733-13 caratulada "Luis Alberto Gómez s/ Amenazas, Dte.: Blanca Noemí Nieto", IPP 14-05-002883-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Rocío Soledad Pagella", IPP 14-05-001173-12 caratulada "Adam Pérez s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: María Del Carmen Corletto Fernández", IPP 14-05-002103-13 caratulada "Roberto Eduardo Godoy s/ Amenazas, Dte.: Nancy Noemí Pereira", IPP 14-05-004205-13 caratulada "Roberto Eduardo Godoy s/ Desobediencia, Dte.: Nancy Noemí Pereira", IPP 14-05-003223-13 caratulada "Luis Hernán Albornoz s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Vanesa Gabriela Carnero", IPP 14-05-000073-13 caratulada "Jorge Luis Velarde Arce s/ Amenazas, Dte.: Rosa Ambrocio Lazaró", IPP 14-05-000683-13 caratulada "Sofía Pérez s/ Amenazas, Dte.: Juan Oscar Stancanelli", IPP 14-05-000483-13 caratulada "Gabriel Gerardo Cáceres s/ Amenazas, Dte.: Marta Isabel Riquelme", IPP 14-05-001683-13 caratulada "Daniel Ernesto Paniagua s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Cecilia Andrea Antivero", IPP 14-05-000883-13 caratulada "Guillermo Shilling s/ Amenazas, Dte.: Daniel Eduardo Polito", IPP 14-05-000919-13 caratulada "Mónica Claudia Santin s/ Lesiones Leves, Dte.: Daniel Eduardo Polito", IPP 14-05-000053-13 caratulada "Luis Ramón Gutiérrez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Francisca Karina Rojas", IPP 14-05-002673-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Jacqueline Cousar", IPP 14-05-000753-13 caratulada "N.N. Mazola s/ Amenazas, Dte.: Daniela Romina Lobos", IPP 14-05-003453-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Julio Roberto Saptie", IPP 14-05-001263-13 caratulada "Jésica Romero s/ Amenazas, Dte.: Andrea Lizarrazu", IPP 14-05-003953-13 caratulada "Claudio Salazar s/ Amenazas, Dte.: Cecilia Magdalena García", IPP 14-05-000063-13 caratulada "Isabel Carrizo s/ Lesiones Leves, Dte.: Analía Fernanda González", IPP 14-05-002163-13 caratulada "Cristina Castro s/ Amenazas, Dte.: Walter Alejandro Cucchiararo", IPP 14-05-000363-13 caratulada "Gladys Ester Ramos s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: María Luján Fernández", IPP 14-05-002873-13 caratulada "Carlos Enrique Soria s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Laura Mariela Veliz", IPP 14-05-003763-13 caratulada "Héctor Daniel Moreno s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Pamela Giselle Juanchin", IPP 14-05-004443-13 caratulada "Leonel Coronel s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Daniela Villalba ", IPP 14-05-004933-13 caratulada "Fernando Emiliano De Prisco s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Agustina Gondar", IPP 14-05-004943-13 caratulada "Pablo Andrés Giménez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Soledad Fernández", IPP 14-05-005443-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Josué Robles", IPP 14-05-006043-13 caratulada "Julián Javier Bravo s/ Lesiones Leves, Dte.: Clara Azucena Díaz", IPP 14-05-006633-13 caratulada "Alan Figol s/ Lesiones Leves, Dte.: Claudio Martín Figol y Facundo Figol", IPP 14-05-006343-13 caratula

da "Carlos Alejandro Campos s/ Amenazas, Dte.: Eleuteria Agustina Gómez", IPP 14-05-004733-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Nancy Trejo", IPP 14-05-006193-13 caratulada "Silvina Soledad Pared, Carolina Rodríguez y otros s/ Amenazas, Dte.: María Luz Gómez", IPP 14-05-004643-13 caratulada "Elisa Fedalto s/ Amenazas, Dte.: Mirian Elizabeth Francos", IPP 14-05-006333-13 caratulada "Alberto Zurita s/ Lesiones Leves, Dte.: Vilma Teresa Rivero", IPP 14-05-004913-13 caratulada "Cristian Daniel Durbeline y Jonathan Alejandro Ezequiel Reta s/ Amenazas, Dte.: Daniel Omar Lo Mónaco", IPP 14-05-004193-13 caratulada "Daniela Lucia Samjuan s/ Amenazas, Dte.: Cintia Saptie", IPP 14-05-007003-13 caratulada "Analía Rosa Babolene s/ Infracción Ley N° 24270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Juan Alberto Oviedo Velázquez", IPP 14-05-004203-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: María Angélica Zabala", IPP 14-05-004993-13 caratulada "Adriana Cantero y Belén Gómez s/ Amenazas, Dte.: Hilda Elizabeth García", IPP 14-05-005123-13 caratulada "Walter Pineda s/ Amenazas, Dte.: Estela Agustina Camacho", IPP 14-05-006523-13 caratulada "Lucila N.N. s/ Amenazas, Dte.: Natalia Gherghetta", IPP 14-05-004523-13 caratulada "Silvana Beatriz Rodríguez s/ Amenazas, Dte.: Erica Lorena Acosta", IPP 14-05-007113-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Andrés Horacio Almirón", IPP 14-05-006223-13 caratulada "Sebastián Flores s/ Amenazas, Dte.: Marlene Daiana Navarro y Sandra Mabel Morell", IPP 14-05-007313-13 caratulada "Gustavo Gabriel Nocchi s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Evelin Mariana BarRíos", IPP 14-05-005083-13 caratulada "José Rolón s/ Amenazas, Dte.: Daniel Marcelo Pérez", IPP 14-05-005613-13 caratulada "Federico Sebastián Bermúdez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Florencia Gisela López", IPP 14-05-007173-13 caratulada "Carlos Alberto Cortines s/ Lesiones Leves, Dte.: Elida Natalia Santa Cruz", IPP 14-05-005263-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Cristina Del Carmen Morlizo", IPP 14-05-004483-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Omar Gustavo Mathesius", IPP 14-05-007023-13 caratulada "Eduardo Roberto Sánchez s/ Lesiones Leves, Dte.: Estela María Yobany Montenegro", IPP 14-05-004143-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Luis Fernando Zega", IPP 14-05-006033-13 caratulada "Marcelo Raúl Cejas y Andrea Jerez s/ Amenazas, Dte.: Claudia Patricia Cejas", IPP 14-05-005933-13 caratulada "Alberto Domingo Ruiz s/ Amenazas, Dte.: Fernanda Melanie Ruiz", IPP 14-05-005333-13 caratulada "Sergio Adrián Ruiz s/ Daño y Amenazas, Dte.: Maira Gisell Mendoza", IPP 14-05-005533-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Gladys Luján Gómez", IPP 14-05-006253-13 caratulada "Federico Berón Barreiro s/ Amenazas, Dte.: Verónica Berón Barreiro", IPP 14-05-005783-13 caratulada "Francisco Emanuel Vargas Cañete s/ Amenazas, Dte.: Francisco Andrés Cañete", IPP 14-05-006363-13 caratulada "Francisco Emanuel Vargas Cañete s/ Lesiones Leves, Dte.: Victoria Luciana Marino Cañete", IPP 14-05-007263-13 caratulada "Walter Rubén Lezica s/ Lesiones Leves, Dte.: Natalia Soledad Alfonso", IPP 14-05-005773-13 caratulada "José Luis Galarza s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Ana María Palavecino", IPP 14-05-005183-13 caratulada "Héctor Javier Acuña s/ Lesiones Leves, Dte.: Samanta Lucía Orellana, Itano Acuña y otros", IPP 14-05-004973-13 caratulada "Verónica Noemí Ponce s/ Amenazas, Dte.: María Luisa Albornoz y Daniela Mariel Prati", IPP 14-05-006973-13 caratulada "Enzo Tomás Pavessi s/ Lesiones en riña y Violación de Domicilio, Dte.: Personal Policial de San Fernando IV", IPP 14-05-006273-13 caratulada "Eduardo Maximiliano Barbich s/ Amenazas, Dte.: Fabiana Margarita Novak", IPP 14-05-005453-13 caratulada "Néstor Camilo De Barbieri s/ Amenazas, Dte.: Rita Ana Machuca", IPP 14-05-005103-13 caratulada " s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Blanca Noemí Martínez", IPP 14-05-004683-13 caratulada "Raúl N.N. s/ Daño, Dte.: María Florencia López", IPP 14-05-004583-13 caratulada "Milagros Biallas s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Cintia Elizabeth Godoy", IPP 14-05-004093-13 caratulada "Nazareth Andrés Osvaldo Chávez s/ Lesiones Leves, Dte.: Andrea Liliana Marín", IPP 14-05-006173-13 caratulada "Andrés Díaz Carlos y N.N. Noelia s/ Amenazas, Dte.: María Victoria Perez", IPP 14-05-006003-13 caratulada "Ariel Dario Szulak s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Carolina Alejandra Monzón", IPP 14-05-004243-13 caratulada "Juan Antonio Surraco s/ Amenazas, Dte.: Mirta Beatriz Lobos", IPP 14-05-006853-13 caratulada "Rubén Orlando

Jiménez s/ Lesiones Leves, Dte.: Melisa Anabel Jiménez", IPP 14-05-006823-13 caratulada "Progenitora de Belén Moreno s/ Amenazas, Dte.: Micaela Rossi Jakubowski", IPP 14-05-006913-13 caratulada "Damián Pedro Arroyo s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Maira Luján González", IPP 14-05-007183-13 caratulada "Graciela Carmen Jerez s/ Amenazas, Dte.: Guadalupe Ernestina Rosario López", IPP 14-05-004073-13 caratulada "Javier o Ariel N.N. s/ Amenazas, Dte.: Cristián Maximiliano Ortiz", IPP 14-05-006983-13 caratulada "Lucas Márquez s/ Amenazas, Dte.: Roberto Isidoro Lasalle", IPP 14-05-005873-13 caratulada "Rodolfo Echeverría Guerra s/ Lesiones Leves, Dte.: Facundo Benjamín Crismado", IPP 14-05-004063-13 caratulada "Rubén Cataldo s/ Lesiones Leves, Dte.: María del Carmen Gomes", IPP 14-05-006463-13 caratulada "Rodolfo José Abaca s/ Lesiones Leves, Dte.: Natalia Susana Suárez", IPP 14-05-004653-13 caratulada "Claudio Martín Belizán s/ Lesiones Leves, Dte.: Silvia Romina Andrade", IPP 14-05-007253-13 caratulada "Oscar Alberto Balesio s/ Lesiones Leves, Amenazas y Daño, Dte.: Rafael Valentín Balesio", IPP 14-05-00-6753-13 caratulada "Juan Carlos Méndez s/ Amenazas, Dte.: Mariela Vanesa Flores", IPP 14-05-00-4353-13 caratulada "Rodrigo N.N. s/ Amenazas, Dte.: Rosana Mariela", IPP 14-05-006963-13 caratulada "Diego Sebastián Elizalde s/ Amenazas, Dte.: Rafaela Sandra Termine", IPP 14-05-006943-13 caratulada "Federico Ariel Varela s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Zulma Beatriz Franco", IPP 14-05-005444-13 caratulada "Lucas Miguel Ruiz s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Silvia Vanesa Ruiz", IPP 14-05-005834-13 caratulada "Azucena Angélica Acosta s/ Lesiones Leves, Dte.: Elías Emanuel Ríos", IPP 14-05-005744-13 caratulada "Ernesto Manuel Olivera s/ Daño, Dte.: Mariana Ofelia Meza", IPP 14-05-006984-13 caratulada "Iván Ezequiel Cansinos Piniella s/ Amenazas, Dte.: Jésica Florencia Luna", IPP 14-05-002936-15 caratulada "Cristian Iván Ezequiel Cancinos s/ Amenazas, Dte.: Jésica Florencia Luna", IPP 14-05-001392-14 caratulada "Cristian Iván Ezequiel Cansinos s/ Amenazas, Dte.: Yésica Florencia Luna", IPP 14-05-000620-15 caratulada "Cristian Iván Ezequiel Cancinos s/ Amenazas, Dte.: Jésica Florencia Lunas", IPP 14-05-004144-13 caratulada "Carina N.N. s/ Amenazas, Dte.: María Zunilda Amarilla Garay", IPP 14-05-004444-13 caratulada "Emiliano Eduardo Basualdo s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Aldana Isabel Ciccioli", IPP 14-05-005534-13 caratulada "Rodrigo Fruto s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Cristina Evangelina Fernández", IPP 14-05-004644-13 caratulada "Nicolás Alfredo Carmona s/ Amenazas, Dte.: Martín Abel Fuser", IPP 14-05-004284-13 caratulada "Enrique Leopoldo Allende s/ Amenazas, Dte.: Lidia Andrea Ibarra", IPP 14-05-004393-13 caratulada "Rafael Amable Ibarra y Amelia Cristina Vivas s/ Amenazas, Dte.: Lidia Andrea Ibarra", IPP 14-05-006234-13 caratulada "Daiana Jorgelina Carzoggio s/ Desobediencia, Dte.: Sergio Esteban Cabral", IPP 14-05-006434-13 caratulada "Francisco Osvaldo Bustos Almirón s/ Violación de Domicilio y Desobediencia, Dte.: N.N.", IPP 14-05-004934-13 caratulada "Luis Ángel González s/ Daño, Dte.: Lorena Paola Errecart", IPP 14-05-004244-13 caratulada "José Vicenti Leuzzi s/ Amenazas, Dte.: Natalia Daniela López", IPP 14-05-005644-13 caratulada "Natalia Florencia Osés s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Lucas Alejandro Cabana Funes", IPP 14-05-006044-13 caratulada "Juan Marcelo Cuello s/ Amenazas, Dte.: Marcia Noelia Bustamante", IPP 14-05-004734-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Roberto Leonardo Zinga", IPP 14-05-004994-13 caratulada "Hilda Elizabeth García s/ Violación de Domicilio y Daño, Dte.: Adriana Mabel Canteros", IPP 14-05-005634-13 caratulada "Fernando Segovia y Nicolás Simonini s/ Daño, Dte.: Personal Policial Comisaría San Fernando Primera", IPP 14-05-006034-13 caratulada "María del Carmen Lascurren s/ Amenazas, Dte.: Héctor Eduardo Pozzi", IPP 14-05-004844-13 caratulada "Luis Carlos Medina s/ Lesiones Leves y Daño, Dte.: María Emilia Giordano", IPP 14-05-006174-13 caratulada "Lorena Noemí Giménez s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Elba Carmen Ayala", IPP 14-05-007274-13 caratulada "Rubén Oscar Venezia s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Débora Gisele Caro", IPP 14-05-004484-13 caratulada "Adrián Olarte s/ Amenazas, Dte.: Geny Lucinda Culqui Porto Carrero", IPP 14-05-005694-13 caratulada "Guillermo Luna s/ Amenazas, Dte.: Yésica Noemí Amado", IPP 14-05-004004-13 caratulada "Alejandro

Ezequiel Giménez s/ Daño, Dte.: Claudia Marcela Olivos", IPP 14-05-005104-13 caratulada "Daniel Roldán s/ Amenazas, Dte.: María del Carmen Pascua", IPP 14-05-004704-13 caratulada "Francisco Javier Durán Martínez s/ Amenazas, Dte.: Ileana Judith Salinas", IPP 14-05-004194-13 caratulada "Nelson Hugo Osses Vergara s/ Daño, Dte.: Sandra Da Silva", IPP 14-05-005414-13 caratulada "Carlos Daniel Toledo s/ Amenazas, Dte.: Darío Sergio Marcelo Toledo", IPP 14-05-005324-13 caratulada "Miguel Ángel Creado s/ Amenazas, Dte.: Gisela Obregon", IPP 14-05-006404-13 caratulada "Claudio Norberto Rolón s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Natalia Espeche", IPP 14-05-007004-13 caratulada "Darío Valor y otros s/ Lesiones Leves, Dte.: Juan Ignacio Romero", IPP 14-05-004394-13 caratulada "José Carlos Sarchi y otros s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Daiana Sabrina Pan Y Agua", IPP 14-05-004204-13 caratulada "Antonio Ramón Ayala s/ Daño, Dte.: Guillermo Ramón González De La Mata", IPP 14-05-006714-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Mónica Raquel Mostatelli", IPP 14-05-006324-13 caratulada "Daniela Corso s/ Daño, Dte.: Juan Luis Rodríguez", IPP 14-05-005514-13 caratulada "Vilma Reyna Chuquizuta s/ Lesiones Leves, Dte.: Lucy Nelly Cuadro Ambrosio", IPP 14-05-004824-13 caratulada "Daniel Cortenova s/ Amenazas, Dte.: José Miguel Rodríguez", IPP 14-05-006094-13 caratulada "Ramón Ubaldo Acevedo s/ Amenazas, Dte.: Sergio Néstor Degui", IPP 14-05-007304-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Elsa Martina Maidana", IPP 14-05-006204-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Carmen Susana Villa", IPP 14-05-004494-13 caratulada "Sebastián Márquez s/ Amenazas, Dte.: Gladys Mabel Coria", IPP 14-05-004516-13 caratulada "Diego Sebastián Márquez s/ Amenazas, Dte.: Gladys Mabel Coria", IPP 14-05-004104-13 caratulada "Lidia Fretes y Manuel Guerra s/ Amenazas, Dte.: Alejandro Jesús Benítez", IPP 14-05-005774-13 caratulada "Romina Paola Mendoza y Yohana Mendoza s/ Amenazas, Dte.: Delia Samanta Pérez", IPP 14-05-004584-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Ana María Palavecino", IPP 14-05-007024-13 caratulada "Nelly N.N. s/ Amenazas, Dte.: Andrea Fabiana Núñez", IPP 14-05-004554-13 caratulada "Juan José Romero s/ Amenazas, Dte.: Claudia Alicia Artaza", IPP 14-05-006854-13 caratulada "Romina García s/ Amenazas, Dte.: Maira Mabel Acuña", IPP 14-05-005874-13 caratulada "Cristian Forjada s/ Amenazas, Dte.: Sergio Román Barreto", IPP 14-05-005174-13 caratulada "Carlos Rafael Palavecino s/ Amenazas y Daño, Dte.: Stella Maris Rodríguez", IPP 14-05-007174-13 caratulada "Cintia Noelia Barbagelada y otros s/ Amenazas, Dte.: Hilda Angelina Vergagni", IPP 14-05-007314-13 caratulada "Rosario Flore Albitres González s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Abel Salto", IPP 14-05-004067-14 caratulada "Abel Salto s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Rosario Flor Albitres González", IPP 14-05-007254-13 caratulada "María Eugenia Lanzalot s/ Amenazas, Dte.: Ivana Alicia Navarrete", IPP 14-05-006574-13 caratulada "Maximiliano Pérez s/ Amenazas, Dte.: Analía Edith Dealviso", IPP 14-05-006004-13 caratulada "Carlos Alberto Martini s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Marcela Beatriz Beltrán", IPP 14-05-006274-13 caratulada "Mario Mansilla s/ Amenazas, Dtes.: Mariana Paola Romero y Geremias Jiménez", IPP 14-05-006784-13 caratulada "Daniel Gastón Montagano s/ Desobediencia y Amenazas, Dte.: Verónica Andrea Isoldi", IPP 14-05-006124-13 caratulada "Francisco José Ávalos s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Ana Ester Fernández", IPP 14-05-005154-13 caratulada "Pablo Francisco Carlí s/ Lesiones Leves y Robo, Dte.: Liliana Yolanda González", IPP 14-05-004694-13 caratulada "Maurizio Magnaghi s/ Amenazas, Dte.: Carolina Reguera", IPP 14-05-005784-13 caratulada "Gustavo Leonel Castillo s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Melisa Romina Esquivel", IPP 14-05-005124-13 caratulada "Francisco Osvaldo Bustos Almirón s/ Amenazas Agravadas y Lesiones Leves, Dte.: Apolonia Luisa Kloster", IPP 14-05-004944-13 caratulada "José Luis Décima s/ Lesiones Leves, Dte.: Vanesa Paola BarRíos", IPP 14-05-006824-13 caratulada "Pedro Gastón Estigarribia s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Vanina Elizabeth Pérez", IPP 14-05-006344-13 caratulada "Sebastián Darío Guzmán s/ Amenazas, Dte.: Andrea Micaela Bechir", IPP 14-05-006771-13 caratulada "Sebastián Darío Guzmán s/ Amenazas, Dte.: María Elena Navarro", IPP 14-05-006705-13 caratulada "Sebastián Darío Guzmán s/ Amenazas y Desobediencia, Dte.:

Andrea Micaela Bechir", IPP 14-05-006627-13 caratulada "Sebastián Darío Guzmán s/ Amenazas, Dte.: Andrea Micaela Bechir", IPP 14-05-005204-13 caratulada "Christian Ariel Maldonado s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Carolina Fernanda Niz", IPP 14-05-006944-13 caratulada "Florian Samudio Cardozo s/ Violación de Domicilio y Amenazas, Dte.: María Carla Villagra Portillo", IPP 14-05-006624-13 caratulada "Gabriel Osvaldo Medici s/ Amenazas y Daño, Dte.: Silvia Rosana Palermo", IPP 14-05-005254-13 caratulada "Marcelo Rubén Abraham s/ Lesiones Leves, Dte.: María Florencia Oneto", IPP 14-05-006322-13 caratulada "Marcelo Rubén Abraham s/ Amenazas, Dte.: María Florencia Oneto", IPP 14-05-006339-13 caratulada "Marcelo Rubén Abraham s/ Amenazas, Dte.: María Florencia Oneto", IPP 14-05-006814-13 caratulada "Gustavo Adolfo Biallas s/ Desobediencia, Dte.: Silvia Elizabeth Salas", IPP 14-05-001652-14 caratulada "Gustavo Biallas s/ Amenazas, Dte.: Silvia Salas", IPP 14-05-003504-14 caratulada "Gustavo Adolfo Biallas s/ Lesiones Leves, Dte.: Silvia Elizabeth Salas", IPP 14-05-006384-13 caratulada "José María De Andrea s/ Amenazas, Dtes.: Mariana Ester Castillo Mestre y Romina Baya Jaramillo", IPP 14-05-005084-13 caratulada "Lidia Rosa Fretes y Manuel Orlando Guerra s/ Lesiones en Riña y Amenazas, Dtes.: Lidia Rosa Fretes y Manuel Orlando Guerra", IPP 14-05-005474-13 caratulada "Ariel Aguirre y Walter Aguirre s/ Amenazas, Dtes.: Liliana Beatriz Giménez y Alexander Santiago Ahumada Gómez", IPP 14-05-006074-13 caratulada "María Luz Gómez y otros s/ Lesiones en Riña, Dte.: Personal Policial Comisaría San Fernando Cuarta", IPP 14-05-004064-13 caratulada "Héctor Manuel Iannone y otros s/ Violación de Domicilio y Daño, Dtes.: Alicia Irma Panotti y Carlos Oscar Iglesias", IPP 14-05-007264-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Verónica Analía Olivieri", IPP 14-05-004654-13 caratulada "Juan Fernando Parra s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Nesterata Arotoma Montes", IPP 14-05-006164-13 caratulada "Sebastián Héctor Manassera s/ Lesiones Leves, Dte.: Agustina Micaela López", IPP 14-05-004864-13 caratulada "Silvia Méndez s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Federico De Los Santos", IPP 14-05-004354-13 caratulada "Adrián Raúl Coronel s/ Lesiones Leves, Dte.: Daniela Mariel Prati", IPP 14-05-005754-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dtes.: Mario Antonio Alegre y Daiana Ayelén Alegre", IPP 14-05-000194-13 caratulada "Hugo Alberto Lueque s/ Desobediencia, Dte.: Marcela Alejandra Ligorria", IPP 14-05-003094-13 caratulada "Marcelo Alejandro Alveiro y Joana N.N. s/ Amenazas, Dte.: Neri Edgardo Vázquez Núñez", IPP 14-05-001944-13 caratulada "Juan Ayala s/ Amenazas, Dte.: Samanta Noelia Moro", IPP 14-05-003844-13 caratulada "María Jimena Cabrera s/ Amenazas, Dte.: Eleonor Acosta", IPP 14-05-000434-13 caratulada "Silvana Natalia Paola Achaval s/ Lesiones Leves, Dte.: Luciano Martín Holmedo", IPP 14-05-002844-13 caratulada "Carlos Alberto Ballavitis y Irina Lukanina s/ Amenazas, Dte.: Luis Leopoldo Ríos López", IPP 14-05-003734-13 caratulada "Carlos Cristian Batista s/ Lesiones Leves, Dte.: Yésica Soledad Croce", IPP 14-05-003144-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Ricardo Jesús Sarochar", IPP 14-05-001834-13 caratulada "Rosa Rita Edith López s/ Lesiones Graves, Dte.: Rosa María Teresa", IPP 14-05-001544-13 caratulada "Patricia Ibáñez s/ Amenazas, Dtes.: Yésica Tamara Castaño y Patricia Gladys Bravo", IPP 14-05-001774-13 caratulada "Diego Hernán Capdevila s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Rita Verónica Fariña", IPP 14-05-002765-13 caratulada "Diego Hernán Capdevila s/ Desobediencia, Dte.: Rita Verónica Fariña", IPP 14-05-000574-13 caratulada "Francisco Pulido s/ Amenazas, Dte.: María Alexandra Lovera", IPP 14-05-000484-13 caratulada "Ezequiel Saldaña s/ Amenazas, Dte.: Gerónimo Leguiza", IPP 14-05-000884-13 caratulada "Cristian Juan de Dios Machuca Magallanes y Fabricio Julián Navarro s/ Lesiones en Riña, Dte.: Personal Policial Cria San Fdo 3era", IPP 14-05-002874-13 caratulada "Cecilia Soledad Nieva s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Brian Nicolás Albarracín", IPP 14-05-000614-13 caratulada "N.N. Gaitán s/ Amenazas, Dte.: Norma Graciela Gaitán", IPP 14-05-000084-13 caratulada "Maximiliano Firas s/ Lesiones Leves, Dte.: Irma Elsa Aguirre", IPP 14-05-001574-13 caratulada "Matías Emanuel Torres s/ Lesiones Leves, Dte.: Jéscica Verónica Sosa", IPP 14-05-002494-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Carlos Alberto Sampietro", IPP 14-05-003104-13 caratulada "Arsenio Acuña s/ Amenazas, Dte.: Elvecia Acuña

Cabrera", IPP 14-05-003504-13 caratulada "Camila Riscosa s/ Lesiones Leves, Dte.: Ivana Amelia Yanina Barboza", IPP 14-05-003314-13 caratulada "Fernando Salvatierra Zenovio s/ Amenazas, Dte.: Fabián Vázquez Dipas", IPP 14-05-000514-13 caratulada "Pablo Darío Terenziani s/ Lesiones Leves y Daño, Dte.: Darío Arriola", IPP 14-05-000814-13 caratulada "Diego Emiliano Pascua s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Florencia Belén Conti", IPP 14-05-000214-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Juan Carlos Sebastián Mohamed", IPP 14-05-001984-13 caratulada "Diego Rivarola s/ Amenazas, Dte.: Darío Insaurralde", IPP 14-05-003284-13 caratulada "Maximiliano Llambrich s/ Amenazas, Dte.: Juan José Llambrich", IPP 14-05-001594-13 caratulada "Ezequiel Alejandro Bugatti s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Macarena Romina Velozo", IPP 14-05-002204-13 caratulada "Manuel Villalba y otros s/ Amenazas, Dte.: Elena Fernández De Castaño", IPP 14-05-001294-13 caratulada "Alan N.N. y otros s/ Amenazas, Dte.: Gabriela Inés Gerez", IPP 14-05-003014-13 caratulada "Andrés Alberto Alcuz s/ Amenazas, Dte.: Hernán Alfredo Alcuz", IPP 14-05-003224-13 caratulada "Giselle N.N. y José N.N. s/ Amenazas, Dte.: Liliana Lucía Sivori", IPP 14-05-001714-13 caratulada "Néstor Rodríguez s/ Amenazas, Dte.: Alejandro José Delgado", IPP 14-05-002624-13 caratulada "Hugo Orlando Godoy s/ Amenazas y Daño, Dte.: Mariana Inés Lacroix", IPP 14-05-001284-13 caratulada "Karen Nahir Polssone s/ Lesiones Leves, Dte.: Marcela María Bosh", IPP 14-05-002674-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Héctor Sebastián Blas Cuencua", IPP 14-05-001264-13 caratulada "Lucio Adrián Loiacona s/ Amenazas, Dte.: Patricia Liliana Coronel", IPP 14-05-003354-13 caratulada "Mario Alberto Zungri s/ Daño, Dte.: Mario Alberto Scotti", IPP 14-05-002964-13 caratulada "Brenda Tula s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Andrés Cayetano Rey", IPP 14-05-001954-13 caratulada "Carmen Carrizo s/ Lesiones Leves, Dte.: Yamila Micaela Rulli", IPP 14-05-002574-13 caratulada "Bebú Sánchez s/ Daño, Dte.: María Alejandra González", IPP 14-05-000774-13 caratulada "Alfredo Villagra y otros s/ Amenazas, Dte.: Sandra Silvina Starc", IPP 14-05-003874-13 caratulada "Sonia N.N. s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Jonatan Manuel Gerez", IPP 14-05-003574-13 caratulada "Carlos Andrés Artaza s/ Amenazas, Dte.: Mónica Liliana Cabral", IPP 14-05-002774-13 caratulada "Jimena Noemí Quiñoñez s/ Lesiones Leves, Dte.: Matías Ariel Oliva", IPP 14-05-003984-13 caratulada "Luis Zorilla s/ Amenazas, Dte.: Juan Carlos Zuleta", IPP 14-05-002354-13 caratulada "Victor Manuel Bautista Álvarez s/ Lesiones Leves, Dte.: Alberto José Bronzuoli", IPP 14-05-003394-13 caratulada "Luis Aranda s/ Amenazas, Dte.: Angélica Chávez", IPP 14-05-005334-13 caratulada "Pablo Walter Paniagua s/ Lesiones Leves y Daño, Dte.: María Elena Picón", IPP 14-05-002694-13 caratulada "Diego Jesús Balcarce s/ Amenazas, Dte.: María Mercedes Marrone", IPP 14-05-002434-13 caratulada "Ezequiel Alejandro Iglesias s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: María Inés Ugarte", IPP 14-05-002704-13 caratulada "Pablo Gustavo Rojas s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Noemí Ruth Verón", IPP 14-05-003604-13 caratulada "Daniel Víctor Ferrufino s/ Lesiones Leves, Dte.: María Victoria Ferrufino", IPP 14-05-003684-13 caratulada "Carlos Cristóbal Canchi s/ Amenazas, Dte.: Silvia Paola Ibáñez", IPP 14-05-001384-13 caratulada "Darío Víctor Escalada s/ Lesiones Leves, Dte.: Sandra Isabel Ruiz", IPP 14-05-000684-13 caratulada "Graciela La Rocca s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Renzo Enrique Godoy", IPP 14-05-000274-13 caratulada "Leti Acevalo s/ Amenazas, Dte.: Juan Antonio Carrión", IPP 14-05-000254-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Mirta Gladys Sosa", IPP 14-05-002054-13 caratulada "Victor Saveiro Tronda s/ Amenazas, Dte.: Silvia Beatriz Romero", IPP 14-05-003264-13 caratulada "Cristian N.N. y Liliana N.N. s/ Amenazas, Dte.: Carlos Gustavo Fortunatti", IPP 14-05-002264-13 caratulada "Piero N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Silvia Araujo", IPP 14-05-000064-13 caratulada "Steven Jordan Remigio s/ Lesiones Leves, Dte.: Vanesa Marilyn Torres", IPP 14-05-001454-13 caratulada "Hugo Guillermo Correa s/ Amenazas, Dte.: Romina Cecilia De Stefano", IPP 14-05-003964-13 caratulada "Alejandro David Roldán s/ Amenazas, Dte.: Silvia Liliana Ríos", IPP 14-05-000654-13 caratulada "Delia Filomena Ciarez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Elsa Del Carmen Castillo", IPP 14-05-001054-13 caratulada "Alejandra Ulecia s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Pablo Daniel Bellia", IPP 14-05-001154-13 caratulada "Marina N.N. s/ Amenazas,

Dte.: Sara Del Valle Herrera", IPP 14-05-004425-13 caratulada "Romina Mendoza s/ Lesiones Leves, Dte.: Lucía Candelaria Monzón Amaral", IPP 14-05-006525-13 caratulada "José Ayala s/ Amenazas, Dte.: Catalina Vega", IPP 14-05-005125-13 caratulada "Rodrigo Gabriel Gómez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Rocío Segunda Gutiérrez", IPP 14-05-005275-13 caratulada "Esteban García s/ Amenazas, Dte.: Norma Beatriz Godoy", IPP 14-05-006115-13 caratulada "Braian Galarza s/ Amenazas, Dte.: Mónica Marta López", IPP 14-05-007115-13 caratulada "Christian Castronuovo s/ Daño, Dte.: Nélide Gabriela Chelini", IPP 14-05-007025-13 caratulada "Geremías Dorado y otros s/ Lesiones Leves y Amenazas Agravadas, Dte.: Verónica Inés Cabral", IPP 14-05-006325-13 caratulada "Diego Hernán Nicastro s/ Amenazas, Dte.: Vilma Esperanza Reyna Chuquizuta", IPP 14-05-005615-13 caratulada "Luis Alejandro Terruzi s/ Lesiones Leves, Dte.: Verónica Ester Mendoza Mamani", IPP 14-05-004825-13 caratulada "Verónica Analía Dellazoppa s/ Amenazas, Dte.: Gustavo Alejandro Pared", IPP 14-05-004105-13 caratulada "Cristian Nicolás Acosta s/ Amenazas, Dte.: Verónica Vanesa Mansilla", IPP 14-05-006815-13 caratulada "Suli Klaimonit s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Andrea Jimena Brandan", IPP 14-05-004695-13 caratulada "Carlos Humberto Quiniones s/ Amenazas, Dte.: Tomasa Luján Beatriz Espínola", IPP 14-05-005605-13 caratulada "Marcela Hanglin s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Daiana Elizabeth Correa", IPP 14-05-004735-13 caratulada "Roberto Marcelo Santo s/ Amenazas, Dte.: Carlos Alberto López", IPP 14-05-006035-13 caratulada "Natalia N.N. s/ Amenazas, Dte.: Mabel Liliana Lastra", IPP 14-05-004645-13 caratulada "Darío N.N. s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Pablo Javier Lara", IPP 14-05-005335-13 caratulada "Liliana Emma Castro Cocio s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Lucas Emiliano Saldaño", IPP 14-05-004945-13 caratulada "Eduardo de la Cruz s/ Lesiones Leves, Dte.: Sheyla Aquino Siche", IPP 14-05-004845-13 caratulada "Diego Alejandro Ramallo s/ Lesiones Leves, Dte.: Daniela Mabel Muñoz", IPP 14-05-005645-13 caratulada "Pablo Federico Cáceres s/ Daño y Amenazas, Dte.: Jacqueline Belén Gómez Serrano", IPP 14-05-006335-13 caratulada "Pablo Eduardo Lemos s/ Amenazas, Dte.: Élide Gisela Lemos", IPP 14-05-005445-13 caratulada "Miguel Alejandro Vidal s/ Lesiones Leves, Amenazas y Daño, Dte.: Eduardo Fabián Rueda", IPP 14-05-005635-13 caratulada "Fernando Ventura s/ Amenazas, Dte.: Ximena Soledad Mercado", IPP 14-05-005145-13 caratulada "Telma González s/ Amenazas, Dte.: Ramón Antonio Sosa", IPP 14-05-005745-13 caratulada "Walter Ezequiel Susic s/ Amenazas, Dte.: Ernesto Darío Aquino", IPP 14-05-006635-13 caratulada "Mercedes Demayo Ocampo Healy s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Carlos Ignacio Soto Monlor", IPP 14-05-004935-13 caratulada "Priscila Miranda s/ Amenazas, Dte.: Odina Narváez", IPP 14-05-005105-13 caratulada "Oscar Alberto Sanz s/ Daño, Dte.: Daiana Micaela D'atri Gómez", IPP 14-05-005235-13 caratulada "Maximiliano Cáceres y Mercedes Cristaldo s/ Amenazas, Dte.: Natalia Soledad Aguilar", IPP 14-05-005895-13 caratulada "N.N. Amarilla s/ Amenazas, Dte.: Ángel Escudero", IPP 14-05-006905-13 caratulada "Cindy Soledad Benítez s/ Amenazas, Dte.: Fabiana Marcela Surraco", IPP 14-05-004195-13 caratulada "Yanina Giselle Guzmán s/ Amenazas, Dte.: María Belén Moya", IPP 14-05-004995-13 caratulada "Jorge Arriola s/ Daño, Dte.: Claudia Beatriz Boggio", IPP 14-05-006615-13 caratulada "Armando Florencio Chávez s/ Amenazas, Dte.: Carmen Juana Juncos", IPP 14-05-004395-13 caratulada "Mariel Cuello s/ Amenazas, Dte.: Lorean Andrea Ávalos Sotomayor", IPP 14-05-007305-13 caratulada "Nicolás Emiliano Orellana s/ Amenazas, Dte.: Marisol Natalia Acentares", IPP 14-05-005405-13 caratulada "Roxana Da Costa s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Valeria Daniela López", IPP 14-05-006405-13 caratulada "Francisco Emanuel Vargas Cañete s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Francisco Andrés Cañete", IPP 14-05-004375-13 caratulada "Romina Cintia Venencio s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Laureano Admundo Viviant", IPP 14-05-006915-13 caratulada "Rafael Valentín Balesio s/ Lesiones Leves Calificadas, Dte.: Lorena Patricia Gómez", IPP 14-05-006625-13 caratulada "Walter Rearte s/ Amenazas, Dte.: Esther Gazzola", IPP 14-05-006465-13 caratulada "Manuel Salto s/ Amenazas, Dte.: Romina Alejandra Lanaro", IPP 14-05-004655-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Noemí Alejandra Pereyra", IPP 14-05-006675-13 caratulada "Ángel Zárate s/ Amenazas, Dte.: Delia Argentina

Espínola", IPP 14-05-005475-13 caratulada "Héctor Ruiz s/ Amenazas, Dte.: Orlando Ruiz", IPP 14-05-006075-13 caratulada "Aurelio Castillo s/ Desobediencia, Dte.: Rosa Raquel Rovoledo", IPP 14-05-005085-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Sergio Alejandro Maldonado", IPP 14-05-004775-13 caratulada "Carlos Raymundo Rust s/ Amenazas, Dte.: Beatriz Dizoleo", IPP 14-05-005175-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dtes.: Germán Poison y Thomas Primavera", IPP 14-05-006985-13 caratulada "Luciano Emanuel Gómez s/ Amenazas, Dte.: Rodolfo Mario Gómez", IPP 14-05-004785-13 caratulada "Elsa Larrazabal y Natalia Ramírez s/ Amenazas, Dte.: Fresia Margarita Pérez", IPP 14-05-004085-13 caratulada "Sebastián Cornaglia s/ Amenazas, Dte.: Sergio Repetto Álvaro", IPP 14-05-005775-13 caratulada "Lionel Mario Mancuso s/ Lesiones Leves, Dte.: Roxana Formigo", IPP 14-05-006575-13 caratulada "Hugo Alberto Pereyra s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Marcela Liliana Pereira", IPP 14-05-006065-13 caratulada "Marco Antonio Velásquez s/ Desobediencia y Amenazas, Dte.: Eliodora Bernardina Torres", IPP 14-05-006455-13 caratulada "Rubén Darío Modernel s/ Amenazas, Dte.: Magalí Belén Di Tizio", IPP 14-05-004445-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Ana Rita Machuca", IPP 14-05-004705-13 caratulada "Agustina Macarena Ojeda s/ Amenazas, Dte.: Maya Pamela Suárez", IPP 14-05-006655-13 caratulada "Hipólito Francisco Torres y Nadia Gisela Escobedo s/ Lesiones Leves, Dte.: Nicolás Guillermo Pérez", IPP 14-05-006355-13 caratulada "Diego Andrés Quiroga s/ Amenazas Calificadas y Daño, Dte.: María Agustina Córdoba", IPP 14-05-006761-13 caratulada "Diego Andrés Quiroga s/ Desobediencia, Dte.: María Agustina Córdoba", IPP 14-05-001299-14 caratulada "Diego Andrés Quiroga s/ Amenazas, Dte.: María Agustina Córdoba", IPP 14-05-004545-13 caratulada "José Héctor Farías s/ Amenazas, Dte.: Susana Beatriz Candia", IPP 14-05-005665-13 caratulada "Osvaldo Luna s/ Desobediencia, Dte.: Paola Rojas", IPP 14-05-004245-13 caratulada "Nélide Azucena Albarracín s/ Amenazas, Dte.: Vanesa Davith Alfonso", IPP 14-05-005545-13 caratulada "Juan David Reynoso s/ Amenazas, Dte.: Gisela Gómez", IPP 14-05-006385-13 caratulada "Raúl Nicolás González s/ Lesiones Leves y Daño, Dte.: Augusto Fodino y Denise Fodino", IPP 14-05-007085-13 caratulada "Julio Alberto Novet s/ Amenazas, Dte.: María Antonia Sosa", IPP 14-05-004685-13 caratulada "Nélide Laura González s/ Amenazas, Dte.: Cintia Daniela Balverdi", IPP 14-05-004485-13 caratulada "Nicolás Humberto Sequeira s/ Lesiones Leves, Dte.: Agostina Denis Sayago", IPP 14-05-007255-13 caratulada "Germán Gamieri y Hernán Gamieri s/ Amenazas, Dte.: David Walter Panta Andaviza", IPP 14-05-004865-13 caratulada "Federico Ortiz s/ Amenazas, Dte.: Rodrigo Ezequiel Nazar", IPP 14-05-006165-13 caratulada "María Laura Aguirre s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Bruno Martín Santillán", IPP 14-05-005255-13 caratulada "Julio César Largher Mazzola s/ Amenazas, Dte.: Lorena Paola Largher Díaz", IPP 14-05-007065-13 caratulada "Norma Pereyra s/ Amenazas, Dte.: Mabel Maira Acuña", IPP 14-05-006755-13 caratulada "Guillermo David Quiroga s/ Violación de Domicilio, Dte.: Daniela Rita Spano Núñez", IPP 14-05-002516-13 caratulada "Luis Eduardo Ventana s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Mayra Torres", IPP 14-05-000186-13 caratulada "Juan Ramón Costa y Valeria N.N. s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Concepción María Saucedo", IPP 14-05-003616-13 caratulada "Diego Andrés Quiroga s/ Daño, Dte.: María Agustina Córdoba", IPP 14-05-003641-13 caratulada "Diego Andrés Quiroga s/ Daño, Dte.: María Agustina Córdoba", IPP 14-05-000616-13 caratulada "Marcos Damián Martínez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Nancy Noemí Martínez", IPP 14-05-002596-13 caratulada "Adriana Acosta s/ Amenazas, Dte.: María Aguilar", IPP 14-05-003316-13 caratulada "Carlos N.N. s/ Amenazas, Dte.: Daniel Hugo Baguya", IPP 14-05-001216-13 caratulada "José Luis Agüero s/ Desobediencia, Dte.: Alicia Mabel Luna", IPP 14-05-003726-13 caratulada "Reynaldo Rojas s/ Amenazas y Daño, Dte.: Adrián Rafael Vázquez", IPP 14-05-001326-13 caratulada "Melina Érica Lascano s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Patricio Sebastián Cubilla", IPP 14-05-002606-13 caratulada "Maximiliano Damián Silva s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Ayde del Carmen Medina", IPP 14-05-001406-13 caratulada "Orlando Luis María Morelli s/ Amenazas, Dte.: María de los Ángeles Morelli", IPP 14-05-002926-13 caratulada "María Alejandra Urrabieta s/ Violación de Domicilio, Dte.: Elena Carolina Suna", IPP 14-05-002006-13 caratulada "Natalia Verónica Letto s/

Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Facundo Norberto Arce", IPP 14-05-001506-13 caratulada "Edith Zuleta s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Daira Yanett Cor Quinteros", IPP 14-05-000106-13 caratulada "Limes Vilca s/ Amenazas, Dte.: Davis Virgilio Vilca", IPP 14-05-002836-13 caratulada "Gerardo Gabriel Agurto Peña s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Johana Stefany Rodríguez Osorio", IPP 14-05-003246-13 caratulada "Martín Alberto Ponce s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Zulma Aurora López", IPP 14-05-002846-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Ezequiel Lucas Orellana", IPP 14-05-001846-13 caratulada "Roque Adolfo Cerfeda s/ Amenazas, Dte.: Daiana Gómez", IPP 14-05-003846-13 caratulada "Sabrina Lorena Avaca s/ Amenazas, Dte.: Santiago Gastón Dupian", IPP 14-05-003806-13 caratulada "Maximiliano Chévez y Aldana Enriquez s/ Amenazas, Dte.: María Fernanda García", IPP 14-05-002796-13 caratulada "Diego Ferreyra s/ Amenazas, Dte.: Jéscica Noemí Romero", IPP 14-05-001946-13 caratulada "Cecilia Andretta y Damián N.N. s/ Amenazas, Dte.: Maximiliano Ariel Ríos", IPP 14-05-003317-13 caratulada "Cecilia Andretta s/ Amenazas, Dte.: Maximiliano Ariel Ríos", IPP 14-05-000216-13 caratulada "Brian Figueredo s/ Amenazas, Dte.: Valeria Elizabeth Palliotti", IPP 14-05-003026-13 caratulada "Angy Moreno y Eli Acosta s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Mónica Estela Obregón y Luz Daiana Puchetta", IPP 14-05-002206-13 caratulada "Luis Suárez s/ Amenazas y Daño, Dte.: María Elena Leuzzi", IPP 14-05-000306-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Juan Ariel Sivori", IPP 14-05-002276-13 caratulada "Eduardo Molina y Ricardo Molina s/ Amenazas, Dte.: Roberto Carlos Giménez", IPP 14-05-003176-13 caratulada "Santiago Nicolás González s/ Lesiones Leves, Dte.: Eliana Elizabeth Mazzitelli", IPP 14-05-003986-13 caratulada "Cuco Peñalva s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Patricia Alejandra López", IPP 14-05-002546-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Personal Policial de San Fernando Primera", IPP 14-05-003446-13 caratulada "Jerónimo Furtado s/ Daño, Dte.: Marcelo Adrián Rendo", IPP 14-05-001046-13 caratulada "Jonathan N.N. y otros s/ Amenazas y Daño, Dte.: Alicia Margarita Rivadeneira", IPP 14-05-002746-13 caratulada "Cynthia Carolina Paiva s/ Desobediencia, Dte.: Jorge Andrés Lescano", IPP 14-05-001336-13 caratulada "Flavio David Miranda s/ Amenazas, Lesiones Leves y Violación de Domicilio, Dte.: Karina Anabela Montenegro", IPP 14-05-002046-13 caratulada "Diego Vidal s/ Amenazas, Dte.: Juan Carlos Duarte Dos Santos", IPP 14-05-000936-13 caratulada "Ángel Ariel Pérez s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Yésica Samantha Tolosa", IPP 14-05-001746-13 caratulada "Alexis Hugo Carballo s/ Amenazas, Dte.: Violeta Beatriz Benítez", IPP 14-05-000136-13 caratulada "Analía Fernanda González s/ Amenazas, Dte.: Agustín Yisel García", IPP 14-05-000046-13 caratulada "Jorge Hugo Altamirano s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Carla Tamara Altamirano", IPP 14-05-003436-13 caratulada "Eduardo Fabián Pérez s/ Amenazas, Dte.: Rosana Edith Pérez", IPP 14-05-003226-13 caratulada "Mirta Susana Ibar s/ Daño, Dte.: Verónica Gabriela Romero", IPP 14-05-001716-13 caratulada "Claudio N.N. s/ Lesiones Leves, Dtes.: Yésica Tamara Castaño y Patricia Bravo", IPP 14-05-000706-13 caratulada "Martín N.N. y Elsa Beatriz Rubio s/ Amenazas, Lesiones Leves, Daño y Violación de Domicilio, Dte.: Severa Quintana", IPP 14-05-002106-13 caratulada "Marcela Diana Giménez s/ Amenazas y Daño, Dte.: José Ricardo Giménez", IPP 14-05-001596-13 caratulada "Brenda N.N. s/ Amenazas, Dte.: Rocío Micaela Ruggeri", IPP 14-05-000696-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dtes.: Edgardo Hernán Pajón y Ariel Leandro Pajón", IPP 14-05-003106-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Javier Alejandro Gutiérrez", IPP 14-05-000076-13 caratulada "Eduardo Alejandro Moreyra s/ Lesiones Leves, Dte.: Nancy Mónica Glazauska", IPP 14-05-001776-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Gladys Ester Álvarez", IPP 14-05-001686-13 caratulada "Estefanía Cabrera s/ Amenazas, Dte.: Rita Verónica Fariña", IPP 14-05-000266-13 caratulada "Graciela Arellano y Marcela Navarro s/ Amenazas, Dte.: María Eva Segavia", IPP 14-05-000686-13 caratulada "Julio N.N. y Martín N.N. s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dtes.: Galy Pezo González y Roberto Antonio Soco Lazaro", IPP 14-05-003876-13 caratulada "Arminda N.N. y Juan Ramón Sandoval s/ Lesiones Leves, Dte.: Mónica Elizabeth López", IPP 14-05-002366-13 caratulada "Melina

Rodríguez López s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Cristian Damián Larcon", IPP 14-05-003566-13 caratulada "Gustavo Omar Lazara s/ Amenazas, Dte.: Natalia Janet Acosta", IPP 14-05-000256-13 caratulada "Edwin Carrillo Lozano s/ Lesiones Leves, Dte.: Vilma Pérez Huancahuari", IPP 14-05-003356-13 caratulada "Gastón Oscar Reyes s/ Lesiones Leves, Dte.: Griselda Sabrina Núñez", IPP 14-05-002066-13 caratulada "Jorge Romero y Silvia Beatriz Romero s/ Amenazas y Violación de Domicilio, Dte.: Silvana Ángela Calabrese", IPP 14-05-000066-13 caratulada "Carlos Alberto Farías s/ Amenazas, Dte.: Alejandra Fabiana Cabrera", IPP 14-05-003796-13 caratulada "Analia Verónica Fernández s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Carlos Lobato", IPP 14-05-001966-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: José Piccardo", IPP 14-05-002566-13 caratulada "Alejo Delgadino y Clara Delgadino s/ Amenazas, Dte.: Liliana Josefa Coria", IPP 14-05-002567-13 caratulada "Clara Delgadino s/ Amenazas, Dte.: Diego Fabián Rodríguez", IPP 14-05-002876-13 caratulada "Samuel Esteban Rodríguez s/ Lesiones en Riña, Dte.: Walter Sebastián Rodríguez", IPP 14-05-001956-13 caratulada "Bebo Ramos y Toto Ramos s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Adrián Anibal Fernández", IPP 14-05-002966-13 caratulada "Jorge Alberto Rodríguez s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dtes.: Emilce Giselle Mariño y otros", IPP 14-05-002666-13 caratulada "Maximiliano Arroyo s/ Amenazas, Dte.: Paola Raquel Vallejos", IPP 14-05-002699-13 caratulada "Maximiliano Matías Arroyo s/ Amenazas, Dte.: Sergio Alberto Cruz", IPP 14-05-002856-13 caratulada "Gladis Espinosa s/ Amenazas, Dte.: Nélide Loto", IPP 14-05-002356-13 caratulada "Marcos Canteros s/ Lesiones Leves, Dte.: Juan Antonio Morales", IPP 14-05-002266-13 caratulada "Juan Matías Castell s/ Lesiones Leves, Dte.: Mario Daniel Orsi", IPP 14-05-001376-13 caratulada "Alberto Ángel Torres s/ Amenazas y Daño, Dte.: Gervacio Paco Mamani", IPP 14-05-002476-13 caratulada "Gustavo Márquez s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Marianela Muñoz", IPP 14-05-001876-13 caratulada "Gladys Cristina Perrone y Fabián N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Maximiliano Jesús Luján Tévez", IPP 14-05-000876-13 caratulada "Cristian Carlos Batista s/ Amenazas, Dte.: Graciela Victoria Bravo", IPP 14-05-000886-13 caratulada "Ángel Alberto Torres s/ Desobediencia, Dte.: Josefa Elsa Torres", IPP 14-05-003666-13 caratulada "Blanca Rosario Pintos s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Alberto Carlos Aquino", IPP 14-05-002016-13 caratulada "Carlos Alberto Montenegro s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Margarita Esmilce Zalazar", IPP 14-05-000116-13 caratulada "Roy Roberto Pereyra s/ Lesiones Leves, Dte.: María Gladys Herrera", IPP 14-05-000773-13 caratulada "Roy Roberto Pereyra s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: María Gladys Herrera", IPP 14-05-003646-13 caratulada "María Luján Fernández s/ Amenazas, Dte.: Gladys Ester Ramos", IPP 14-05-003376-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Gastón Garcilazo", IPP 14-05-007277-13 caratulada "Vilma Beatriz Torres s/ Amenazas, Dte.: Hugo Omar Carro", IPP 14-05-005277-13 caratulada "Juan Milceades Galeanao s/ Lesiones Leves, Dte.: Graciela Beatriz Mongelos", IPP 14-05-004827-13 caratulada "Gabriel Cañada s/ Amenazas, Dte.: Miguel Ángel Fernández", IPP 14-05-006407-13 caratulada "Luis Enrique Calatayud s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Brigitte Helen Calatayud", IPP 14-05-006707-13 caratulada "Roxana lezzi s/ Amenazas, Dte.: María de los Ángeles Robio", IPP 14-05-006797-13 caratulada "Mikaela Alma Rodoni s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Claudio Alberto Patiño", IPP 14-05-004997-13 caratulada "Aldo Julio Arce s/ Amenazas, Dte.: Luciana Ornella Minchiotti", IPP 14-05-004377-13 caratulada "Ivana Pittella s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Pablo Javier Occhiuzzo", IPP 14-05-004687-13 caratulada "Noelia Soledad Blanco s/ Lesiones Leves, Dte.: Gustavo Alberto Correa", IPP 14-05-006337-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Juan Enrique Boldrín", IPP 14-05-005147-13 caratulada "Cintia Elizabeth Godoy s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Víctor Maximiliano González", IPP 14-05-005447-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Marta Yolanda Safigueroa", IPP 14-05-006417-13 caratulada "Luque N.N. Polaco s/ Daño, Dte.: Gladis Sonia Rearte", IPP 14-05-006617-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Javier Alejandro Charquero", IPP 14-05-005217-13 caratulada "Jaime Alex Armando Ruiz s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Carmen Evelyn Torres Paz", IPP 14-05-005127-13 caratulada "Edgar Dionisio Fernando Villalba s/

Amenazas, Dte.: María Beatriz Lodoux", IPP 14-05-007027-13 caratulada "Federico Alberto Clavellino s/ Lesiones Leves, Dte.: Norma Celestina Pavoni", IPP 14-05-007317-13 caratulada "Sergio René Navarro s/ Amenazas, Dte.: Martha Mabel Gerez", IPP 14-05-005107-13 caratulada "Facundo Quebedo s/ Lesiones Leves, Dte.: Adolfo Mirabal", IPP 14-05-004907-13 caratulada "Carlos Eduardo González s/ Lesiones Leves, Dte.: Emilce Anahí González", IPP 14-05-007307-13 caratulada "José Luis Cisternas s/ Amenazas, Dte.: Nélide Mabel Godoy", IPP 14-05-007107-13 caratulada "Daniel Collman s/ Amenazas, Dte.: Roberto Pareyra Asdrubal", IPP 14-05-004227-13 caratulada "Sofía Tamara Pérez s/ Amenazas, Dte.: Pedro Edgardo Fernández", IPP 14-05-004427-13 caratulada "Mónica Raquel Zurbrigg s/ Lesiones Leves, Dtes.: Gustavo Daniel Salceek y Natalia Macarena Zurbrigg", IPP 14-05-004727-13 caratulada "Mingo Funes y otros s/ Lesiones Leves, Dte.: Marcos Javier Tomassi", IPP 14-05-004729-13 caratulada "Dalma Infran s/ Lesiones Leves, Dte.: Aylén Elizabeth Tomassi", IPP 14-05-005327-13 caratulada "Fernando Morán s/ Amenazas, Dte.: María José Estefanel", IPP 14-05-006817-13 caratulada "Carlos Alberto Lombardi y Marcelo Nelson Lombardi s/ Amenazas, Dte.: Stella Maris Lombardi", IPP 14-05-004647-13 caratulada "Nahuel Ciarez y Judith Tremoulet s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Johana Alejandra Romero", IPP 14-05-005637-13 caratulada "Gustavo Adolfo Billas s/ Amenazas, Dte.: Silvia Elisabet Salas", IPP 14-05-005537-13 caratulada "María Luisa Anyosa Vargas s/ Lesiones en Riña y Daño, Dtes.: Roberto Carlos Giménez y otros", IPP 14-05-007007-13 caratulada "Lorena Noemí Jiménez s/ Desobediencia, Dte.: Facundo Alberto Monteagudo", IPP 14-05-007143-13 caratulada "Lorena Noemí Jiménez s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Facundo Alberto Monteagudo", IPP 14-05-006207-13 caratulada "Lorena Noemí Jiménez s/ Infracción Ley 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Facundo Alberto Monteagudo", IPP 14-05-006327-13 caratulada "Néstor Fabián Benítez s/ Amenazas, Dte.: Florencia Sabina Tunes", IPP 14-05-004707-13 caratulada "Analia Ávila s/ Lesiones Leves, Dte.: Milagros Melina Córdoba", IPP 14-05-007137-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Juan Ramón Gauvry Gordon", IPP 14-05-006837-13 caratulada "Ramón Acevedo s/ Lesiones Leves, Dte.: Sergio Néstor Deghi", IPP 14-05-005407-13 caratulada "Matías Salas s/ Daño, Dte.: Angélica Marina Da Costa", IPP 14-05-004807-13 caratulada "Clara Inés Casini s/ Amenazas, Dte.: María Fernanda Gutiérrez", IPP 14-05-004397-13 caratulada "Oscar Mariano Cardozo s/ Amenazas, Dte.: Franco Nicolás Cardozo Arévalo", IPP 14-05-004947-13 caratulada "Marcelo Claudio Scarpa s/ Amenazas, Dte.: Julia Leonor Bruzzone", IPP 14-05-004937-13 caratulada "Lucía Patrón s/ Amenazas, Dte.: Ivana Alicia Navarreto", IPP 14-05-005557-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Pablo Mac Keon", IPP 14-05-004347-13 caratulada "Sabrina Vanesa Miranda s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Carlos Oscar Barboza", IPP 14-05-005547-13 caratulada "Susana Elizabeth Ocampo s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Néstor José Álvarez", IPP 14-05-004837-13 caratulada "Brenda Leguizamón s/ Amenazas, Dte.: Rocio Micaela Ruggeri", IPP 14-05-005017-13 caratulada "Daniel Argentino Ojeda s/ Lesiones Leves, Dte.: Eva Francisca Melian", IPP 14-05-005237-13 caratulada "Fernanda Angeli s/ Violación de Domicilio y Daño, Dte.: Guillermo Adiel De Los Santos", IPP 14-05-006387-13 caratulada "Lorena Muñoz s/ Amenazas, Dte.: Elizabeth Soledad Méndez", IPP 14-05-005747-13 caratulada "Mauricio Sebastián Leiva s/ Lesiones Leves, Dte.: Lorena Paola Alemán", IPP 14-05-006347-13 caratulada "Daniel Espinosa s/ Amenazas, Dte.: Sebastián Nicolás Carricaburu", IPP 14-05-006037-13 caratulada "N.N. Veliz s/ Daño, Dte.: Ángel Blanco Vaquero", IPP 14-05-005697-13 caratulada "Nicolás Cáceres s/ Violación de Domicilio, Dte.: Personal Policial Comisaría San Fernando Primera", IPP 14-05-005777-13 caratulada "Juan Manuel Rabosto s/ Lesiones Agravadas por el Vínculo, Dte.: Valeria Paola Isunza", IPP 14-05-006087-13 caratulada "Gabriela N.N. s/ Amenazas, Dte.: Gloria Argentina Servetto", IPP 14-05-005087-13 caratulada "Axel N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Oriana Antonella Valo", IPP 14-05-005157-13 caratulada "Maximiliano Ezequiel Navarro s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: María Victoria Villalba", IPP 14-05-005957-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Roxana González", IPP 14-05-005257-13 caratulada "Marta Paola Luza Montalvo s/ Amenazas, Dte.: Carolina Noemí

Ocampo", IPP 14-05-004787-13 caratulada "Roxana Graciela Ruis s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Héctor Eduardo Minni", IPP 14-05-006365-13 caratulada "Roxana Graciela Ruis s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Héctor Eduardo Minni", IPP 14-05-006257-13 caratulada "Juan Antonio Gómez s/ Amenazas, Dte.: Analía Rosa Babolane", IPP 14-05-007117-13 caratulada "José Eduardo Salcedo s/ Amenazas, Dte.: Melina Lucía Amenta", IPP 14-05-007167-13 caratulada "Luis Ramón Pérez s/ Lesiones Leves, Dte.: Elsa Beatriz Guzmán", IPP 14-05-006957-13 caratulada "Alan Ezequiel Miele s/ Lesiones Leves, Dte.: María Florencia Miele", IPP 14-05-005077-13 caratulada "Alfredo Omar Deloro s/ Amenazas, Dte.: Mónica Alejandra Salum", IPP 14-05-006507-13 caratulada "Adrián Alejandro García s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Loreley Agustina Medina", IPP 14-05-006747-13 caratulada "Sergio Omar Gutiérrez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Alejandra Isabel Zerpa", IPP 14-05-005897-13 caratulada "Sebastián Varela s/ Amenazas, Dte.: Blanca Oeufemia Carro", IPP 14-05-004717-13 caratulada "Valeria Cuello s/ Amenazas, Dte.: Lucía Irene Mendieta", IPP 14-05-004487-13 caratulada "Osvaldo Daniel Centurión s/ Amenazas Calificadas, Dte.: Patricia Eugenia Coronel", IPP 14-05-006637-13 caratulada "Patric Sebastián Cubilla s/ Amenazas, Dte.: Melina Érica Lescano", IPP 14-05-004517-13 caratulada "Juan Ángel Cepeda s/ Amenazas, Dte.: Stella Maris Sansoulet", IPP 14-05-006987-13 caratulada "César Raúl Melgar s/ Amenazas, Dte.: María Isabel López", IPP 14-05-005627-13 caratulada "Oscar Eduardo Sosa s/ Amenazas y Daño, Dte.: Johana Arlette Riquelme Rodríguez", IPP 14-05-004277-13 caratulada "Walter David Navarro s/ Amenazas, Dte.: Ángela Mercedes Fernández BarRíos", IPP 14-05-004087-13 caratulada "Verónica Natalla Díaz y Carlos Fernández s/ Amenazas y Daño, Dte.: Gloria Liliana Ibáñez", IPP 14-05-006007-13 caratulada "Carlos Ignacio Soto Monllor s/ Amenazas, Dte.: Mercedes Demayo Ocampo Healy", IPP 14-05-006088-13 caratulada "Santiago Demayo Ocampo Healy s/ Lesiones Leves, Dte.: Carlos Ignacio Soto Monllor", IPP 14-05-005177-13 caratulada "Gustavo Adolfo Biallas s/ Amenazas, Dte.: Silvia Elisabet Salas", IPP 14-05-005677-13 caratulada "Raúl Alfredo Sachi s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Bárbara Daniela Meza", IPP 14-05-006857-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Liliana Lázara", IPP 14-05-004657-13 caratulada "Matías Adrián Sturla s/ Daño, Dte.: Pablo Francisco Greco", IPP 14-05-006467-13 caratulada "Andrés Pochat s/ Amenazas Calificadas, Dte.: Francisco Esteban D'angelo", IPP 14-05-006167-13 caratulada "Roberto Francisco Cohen s/ Daño, Dte.: Fernanda Benito". María Laura Zaul, Secretaria. San Fernando, 25 de abril de 2017.

C.C. 5.809 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2.250 seguida a EMANUEL OVIEDO por el delito Hurto en grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Oviedo, titular del D.N.I. N° 34.850.302, de nacionalidad argentina, nacido el día 7 de octubre de 1.989 en la localidad de Libertad, partido de Merlo, hijo de Rubén Oviedo (v) y de Manuela López (v), con último domicilio en la calle Etcheverry N° 1640 de Barrio Matera, localidad y partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 9 de mayo de 2017. I. - Téngase presente la vista conferida a la Defensora Oficial del encartado. II.- Advirtiéndole el suscripto que de las constancias de la causa, especialmente del informe glosado a fs. 129, surge que el imputado no se domicilia más en la calle Etcheverry N° 1640 del Barrio Matera, localidad y partido de Merlo y toda vez que la Defensa Oficial del mismo no pudo aportar datos conducentes a localizarlo, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, Emanuel Oviedo por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Dra. Silvia I. Caparelli, Secretaria. Secretaría, 9 de mayo de 2017.

C.C. 5.778 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.364 (I.P.P. 10-00-000153-16) seguida a MAXIMILIANO RICARDO GALLO por los delitos de Amenazas coactivas y amenazas simples -dos hechos- en concurso real entre sí del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Gallo, -titular del D.N.I. N° 31.743.016, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de mayo de 1.985 en la localidad de Lobos, Provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Arturo Gallo (V) y de Susana Beatriz Antoniotti (V), de profesión u ocupación operario, con último domicilio en la calle Varela N° 348 de la localidad de Flores, Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 5 de mayo 2017. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento a su contenido, como así también lo informado oportunamente a fs. 110/13 en relación al domicilio alternativo en el que podría encontrarse el causante, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Maximiliano Ricardo Gallo por el término de cinco (5) días, a fin, que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.) Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Carola Melconian, Auxiliar Letrada. Secretaria, 5 de mayo de 2017.

C.C. 5.779 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.252 seguida a Axel Alberto Álvarez por el delito de Hurto, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a AXEL ALBERTO ALVAREZ, sin sobrenombres ni apodos, titular del D.N.I. N° 39.876.034, nacido en, fecha 09 de octubre de 1996 en Capital Federal, soltero, instruido, hijo de Ernesto Rolando Álvarez (f) y de Liliana Cristina Loizzo (v), con último domicilio sito en la calle Sáenz Peña N° 1723, Hotel Montreal, habitación 15 de Constitución, CABA, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 8 de mayo de 2017.- I.- Por recibido el escrito que antecede presentado por el Defensor Oficial, agréguese y ténganse presente. II. En atención a lo que surge de los informes policiales que obran a fojas 122/126 y de lo informado por el Sr. Defensor Oficial que obra a foja 130, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Axel Alberto Álvarez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Dr. Daniel Alberto Leppén Juez. Dra. Silvia L. Caparelli Secretaria. Morón, 8 de mayo de 2017.

C.C. 5.780 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.361 seguida a Carlos Alberto Damonte por el delito de Encubrimiento agravado, del registro de la Secretaría

Única, cítese y emplácese a CARLOS ALBERTO DAMONTE, sin sobrenombres ni apodos, titular del D.N.I. N° 37.823.706, nacido en fecha 12 de agosto de 1.993 en Capital Federal, soltero, instruido, hijo de Carlos Alberto Damonte (v) y de Francisca Salome Bernal (v), con último domicilio sito en la calle Recuero N° 6047 entre López May y Soberanía Nacional de la localidad de Laferrere del partido de La Matanza, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 5 de mayo de 2017. I. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y ténganse presentes. II. En atención a lo que surge de los informes policiales que obran a fojas 318/321, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Carlos Alberto Damonte por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.).- Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez". Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria. Morón, 5 de marzo de 2017.

C.C. 5.781 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Raquel Slotolow, notifica por este medio a EDGARDO GABRIEL PRINCIPATTO, DNI 16.482.832; que en la causa N° 3210 (C. 650/2014, IPP. 4775/14, JG. 3-8241) caratulada "Nicora, Luciano Oscar-Principatto, Edgardo Gabriel-Principatto, Ignacio Salvador s/ Tenencia ilegal de arma de Fuego de uso Civil Condicionado", S.S ha resuelto: "Campana, 27 de abril de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 3210 (C. 650/2014, IPP. 4775/14, JG.3-8241) caratulada "Nicora, Luciano Oscar-Principatto, Edgardo Gabriel-Principatto, Ignacio Salvador s/ tenencia ilegal de arma de fuego de uso Civil condicionado, y su acollorada N° 3765 (IPP 18-01-6103-14, Gtias. 3-10379) caratulada: "Principatto Edgardo Gabriel s/ Tenencia de arma de uso civil" en trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate - Campana; y Considerando: I) Con fecha 12 de septiembre de 2016, se concedió el beneficio de suspensión del juicio a prueba a Edgardo Gabriel Principatto por el término de un año. (ver fs. 216/217). Se impusieron como reglas de conducta: fijar residencia; someterse al cuidado de la Delegación Tigre del Patronato de Liberados provincial; abstenerse de usar, tener y/o portar armas; abandonar el arma secuestrada en favor del estado; mantener ocupación laboral ilícita y abonar el monto mínimo de la multa prevista para el caso. Ahora bien, del informe obrante a fs. 234 del Patronato de Liberados Bonaerense, Delegación Tigre, surge que el probado no registra presentaciones y que el número de teléfono celular con que se cuenta no está vigente; mientras que personal de la Comisaría de Tigre 3° informó a fs. 236 que Principatto no reside en el domicilio aportado, desconociéndose su lugar de residencia. Corrida vista a las partes, la Sra. Agente Fiscal, a fs. 238, solicita se revoque el beneficio concedido al enjuiciado y se declare su rebeldía disponiendo la averiguación de paradero y comparendo compulsivo. Ello, toda vez que ha incumplido las cláusulas compromisorias establecidas al suspender el proceso a prueba, de mantener su residencia y someterse al control del Patronato de Liberados. La Defensa expresó no tener nada que manifestar al respecto (ver fs. 239). Ahora bien, la evidente falta de interés y responsabilidad ante los compromisos asumidos, evidencia que la finalidad de este instituto, la resocialización, no se ha concretado. Por ese motivo, no habiendo posibilidad de efectuar el control pertinente y de conformidad con las partes, corresponde se resuelva conforme lo establecido por el Art. 76 ter. del C.P. y 303 y 304 del C.P.P. II) Por su parte, en la acollorada causa N° 3765, el 20 de septiembre de 2016 se señaló audiencia en los términos del art. 339 del C.P.P para el 14 de noviembre del mismo año, luciendo a fs. 179 el informe policial dando cuenta de que no se pudo notificar de la misma al causante, toda vez que no se lo ubicó en el domicilio aportado. La Defensa, al contestar la

vista que se le corrió en tal sentido, refirió nada tener que manifestar al respecto. Por ello Resuelvo: I) Hacer lugar al pedido Fiscal y Revocar el beneficio de Suspensión del Juicio a Prueba concedido a Edgardo Gabriel Principatto, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en esta causa N° 3210, en atención a los argumentos expuestos en los considerandos del presente (Art. 76 ter. del C.P.). II) Decretar la rebeldía de Edgardo Gabriel Principatto en esta causa N° 3210 y su acollorada N° 3765. A tal fin, librese oficio al Ministerio de Seguridad Provincial, a fin de solicitar se inserte en un ejemplar del orden del día (I.S.N.), la averiguación de paradero y posterior comparendo del nombrado; al solo efecto de estar a derecho. (Arts. 303 y 304 del C.P. P.). III) Notifíquese a las partes y al encartado por edictos -por cinco días- en el Boletín Oficial. (Art. 129 del C.P.P.). IV) Firme que sea, cúmplase con la Acordada N° 2840 de la S.C.J.P.B.A. y comuníquese a los Organismos pertinentes y a la Dirección Nacional de Migraciones. V) Fecho, resérvese la presente causa en Secretaría hasta que el mencionado Principatto se presente a estar a derecho o sea habido. Fdo. Dra. Raquel Slotolow, Juez". Adolfo R. Bengochea, Secretario. Secretaría, 27 de abril de 2017.

C.C. 5.787 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MARTÍN GERARDO SCHARL, en la causa N° 07-00-57878-09 (N° interno 3875) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 9 de mayo de 2017... Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Martín Gerardo Scharl. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 07-00-57878-09 (N° interno 3875) respecto a Martín Gerardo Scharl a quien se le imputara el delito de hurto agravado por escalamiento, hecho presuntamente ocurrido el día 28 de septiembre de 2009 en la localidad de Rafael Calzada partido de Almirante Brown (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III. Sobreseer al encartado Martín Gerardo Scharl, titular de D.N.I. N° 30.600.114, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 28 de junio de 1981, en Adrogué, mant. naval, hijo de Francisco Horacio Scharl y de Elsa Susana Calderón, domiciliado en calle Amenedo e/los numerales 6028 y 6012, San José, Alte. Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1787470, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.294.580, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaria, Banfield, 9 de mayo de 2017.

C.C. 5.790 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GONZÁLEZ LUIS EDUARDO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, instruido, DNI N° 17.974.516, nacido el día 11 de agosto de 1966 hijo de Lorinda Galetto, y de Félix, con último domicilio sito en Real: Calle Posadas 359 Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-68177-09, causa registro interno N° 937, seguida a González Luis Eduardo y otro en orden al delito de violación de los deberes de funcionario público cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de abril de 2017. Atento el estado de autos, y cítese al incuso, Luis Eduardo González por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 5.792 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ARCE, MIRIAM BEATRÍZ, con D.N.I. N° 29.601.134, sin apodos, instruida, argentina, soltera, vendedora, nacida el día 9 de julio de 1982, en Avellaneda, hija de Florentino Arce y de Águeda Otilia Pinto, con último domicilio conocido en la calle Ricardo Gutiérrez N° 415, de la localidad y Partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-02-010928-13 -registro interno N° 4056-, seguida a la nombrada en orden al delito de "Falso testimonio", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de abril de 2017. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 145, dispóngase la citación por edictos de la encausada Arce, Miriam Beatriz, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Arce, Miriam Beatriz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 4056, seguida a la nombrada en orden al delito de Falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional".-Lomas de Zamora, 26 de abril de 2017, Emiliano Micheletti, Secretario.

C.C. 5.793 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a VALDEZ, MERCEDES PATRICIA, con D.N.I. N° 31.966.897, sin apodos, instruida, argentina, soltera, empleada doméstica, nacida el día 25 de enero de 1986, en Capital Federal, hija de Ricardo Oscar Valdez y de Silvia Susana Barrios, con último domicilio conocido en la calle Manuel Estévez N° 1100, Barrio Villa Tranquila, de la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-071496-14 -registro interno N° 4385-, seguida a la nombrada en orden al delito de "Hurto simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de abril de 2017. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 174, dispóngase la citación por edictos de la encausada Valdez, Mercedes Patricia, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Valdez, Mercedes Patricia, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 4385, seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 26 de abril de 2017, Emiliano Micheletti, Secretario.

C.C. 5.794 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, por disposición de Órgano Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 Departamental, sito en la calle Talcahuano N° 278, 1° piso de la localidad de Banfield, notifica a BRAIAN OSMAR BOGADO de nacionalidad argentina, apodado "Pichón" o "Cortito", de 23 años de edad, nacido el día 5 de abril de 1994 en la Provincia de Salta, Ciudad Capital, indocumentado, con último domicilio en la calle Núñez y Arroyo pasillo 5° Barrio Santa Catalina de la localidad de Lomas de Zamora, la resolución dictada en el día de la fecha en el marco de las actuaciones registradas bajo el número 34.573/1. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de mayo de 2017. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I- Disponer la prescripción de la acción penal, del delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra, Declarando su extinción. Arts. 62 Inc. 2°, 67 párrafo 5° y 189 bis Inc. 2° párrafo 4° del Código Penal. 2- Dictar el sobreseimiento de Brian Osmar Bogado en relación al delito antes referido. Arts. 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal). 3. Regístrese. Notifíquese a las partes interviniente y en relación al inculcado, teniendo en cuenta su situación, notifíquese en los términos del Art. 129 del Código Procesal Penal, librándo-

se edicto y publicación en el Boletín Oficial por el plazo de Ley. 4- Cumplido que sea paráfrase las actuaciones en Secretaría. Fdo: Marta Pascual -Juez-. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, 5 de mayo de 2017. Marta Pascual, Juez.

C.C. 5.795 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Vicepresidente de la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a HUGO ALBERTO CARDOZO por el término de cinco días a estar a derecho con respecto a la causa N° 11.886, caratulada: "Cardozo, Hugo Alberto y otro s/Homicidio agravado por el concurso premeditado de más de dos personas" del registro de la Secretaría a cargo de la suscripta, y lo notifica de la siguiente resolución: "Morón, mayo de 2017. Tiénesse presente lo que surge del informe que antecede, y atento a ello, no habiendo sido hallado el encausado Hugo Alberto Cardozo en el último domicilio que fijara, e ignorándose su residencia actual, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto, el que se fijará en los Estrados de este Tribunal, por el término de cinco días (Art. 129 del C.P.P.) Fdo: Aldo Fabián Acosta Argañaraz, Vicepresidente...". Mariel A. Montiel, Auxiliar Letrada. Morón, 8 de mayo de 2017.

C.C. 5.798 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° - 10290-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7688 caratulada: "Serrano Claudia Alejandra-Vega Cardozo Sebastián Gastón Toledo Cintia Aurora s/ hurto en tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica a la imputada CLAUDIA ALEJANDRA SERRANO, -titular del DNI N° 31408737-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 7 de abril de 2017. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Claudia Alejandra Serrano, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto la imputada Serrano sea habida para ser sometido nuevamente a proceso (Cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 3 de mayo de 2017.

C.C. 5.799 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 2667/2016 registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0007896 (I.P.P. N° 13-01-004843-16/00), caratulada "Aquino, Braian Andrés y otro s/ Hurto", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado BRAIAN ANDRÉS AQUINO -apodado "Pappo", titular del D.N.I N° 40.016.657, nacido el día 25/10/1996 en la ciudad de Berazategui, hijo de Carlos y de Eva Buera, de estado civil soltero, desocupado, con últimos domicilios conocidos en calle 23 N° 3239 de la ciudad de Berazategui, y calle 19 N° 1551 de la misma localidad, ambos del Partido de Berazategui-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 17 de marzo de 2017. Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Braian Andrés Aquino -apodado "Pappo", titular del D.N.I N° 40.016.657, nacido el día 25/10/1996 en la ciudad de Berazategui, hijo de Carlos y de Eva Buera, de estado civil soltero, desocupado, con últimos domicilios conocidos en calle 23 N° 3239 de la ciudad de Berazategui, y calle 19 N° 1551 de la misma localidad, ambos del Partido de Berazategui-, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el co-imputado Diego Martín Gorriti sea habido para ser sometido nuevamente a proceso

(conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. IV) Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, segundo y tercer párrafos, del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano Juez correccional. Ante mí: Dra. María Cecilia González -Secretaria-. otro auto: "Ciudad de Quilmes, 3 de mayo de 2017. Advirtiendo un error material involuntario en el punto II de la resolución de fojas 151, aclárese que donde dice "Diego Martín Gorriti" debe decir "Braian Andrés Aquino". En tal sentido, librese oficio al Boletín Oficial comunicando la resolución dictada el 17 de marzo del corriente y la aclaratoria del día de la fecha. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez correccional. Ante mí: Dra. María Cecilia González, Secretaria". María Cecilia González, Secretaria. Quilmes, 3 de mayo de 2017.

C.C. 5.800 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Dpto. Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, Secretaría Única hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Lauro Marcela Lydia s/Quiebra", (Expte. N° 62925) con fecha 10 de marzo de 2017 se ha decretado la Quiebra de LAURO MARCELA LYDIA, DNI 16.572.527, con domicilio real en calle Las Heras 2334 piso 7 Dpto. A de la ciudad de Mar del Plata, decretándose: 1) Disponer la modificación de la carátula en este sentido, debiendo tomarse razón en los Libros de Secretaría y comunicarse a la Receptoría Gral. de Expedientes y al Registro de Juicios Universales. A dicho fin, se librarán las comunicaciones de estilo (art. 88 inc. 1); 2) Decrétese la inhibición general de bienes de la fallida y procédase a la anotación de esta quiebra en los registros correspondientes, a cuyo fin deberán librarse los oficios de estilo (art. 88 inc. 2); 3) Intímase a la fallida y a terceros que correspondan para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraran en su poder (art. 88 inc. 3); 4) Decrétese la prohibición de efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces en su caso (art. 88 inc. 5); 5) Dispónese la interceptación de toda correspondencia (epistolar y telegráfica) dirigida a la fallida. A dichos fines deberán librarse los oficios de estilo. Tal correspondencia, una vez interceptada, deberá ser secuestrada y entregada a la brevedad posible a la Sindicatura (art. 88 inc. 6); 6) Intímase a la fallida para que manifieste si modifica el domicilio constituido en autos, bajo apercibimiento de tener por constituido como domicilio procesal el denunciado oportunamente (art. 88 inc. 7) Notifíquese; 7) Efectúense las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art 103 de la LCQ.) art. 88 inc. 8); 8) A los fines dispuestos en los inc. 9) y 10) del art. 88, designase a la Sindicatura como inventariadora de los bienes de la fallida, pudiendo proponer al Juzgado ayudante técnico idóneo o designación de un tercero especialista en el supuesto que la cuantía de los bienes o las características particulares de algún bien a inventariar escape a los conocimientos habituales. A dicho fin, librese mandamiento de estilo (conf. Ac. 3397/08 SCBA); en todo supuesto deberá presentar al Juzgado dentro del plazo de treinta días de notificado, el inventario con las copias correspondientes. Con el resultado se procederá a decretar la venta de los bienes respectivos, a cuyos efectos-salvo circunstancia especial-, se procederá a designar Martillero conforme al procedimiento de estilo, quien una vez aceptado el cargo en legal forma deberá dar debido cumplimiento a su cometido; 9) Se mantiene como Síndico interviniente al designado oportunamente en autos, conforme lo normado en el art. 253 inc. 7 de la LCQ; 10) Hágase saber a los acreedores que pretendan su incorporación al pasivo concursal, que lo deberán efectuar por la vía incidental, en los términos del art. 202 de la Ley 24.522. En atención a la causal por la que se decreta la Quiebra de Marcela Lydia Lauro, siguiendo la normativa de los arts. 43 y 45 de la LCQ, corresponde hacer operativo el procedimiento que establece el art. 202 del mismo cuerpo legal, debiendo el Síndico proceder al recálculo de créditos verificados en la etapa del Concurso Preventivo. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo ordenado en el art. 89 de la LCQ, debiendo realizarse sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Fdo. Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, Juez en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 2 de mayo de 2017. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.784 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial número 15, sito en la calle Brown 1762 de la ciudad de Mar del Plata, a cargo del Juez Dr. Héctor Fabián Casas, en el marco de los autos caratulados: Hebia, Gastón Raúl s/ Quiebra (Expediente número 1.310), hace saber que por resolución de fecha 24/11/2016, se ha decretado el estado de Quiebra, del señor GASTÓN RAÚL HEBIA, C.U.I.T. 22-22.522.989-9. Síndico designado: Cr. Garate Alejandra, con domicilio profesional en calle Belgrano 4207 de Mar del Plata y horarios de atención de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:30. Se fija hasta el día 30 de junio de 2017, hasta el cual los acreedores deberán presentar al Síndico, los pedidos de verificación de créditos. El Síndico deberá presentar el Informe Individual con fecha 25 de agosto de 2017 y el Informe General con fecha 9 de octubre de 2017. Mar del Plata, 8 de mayo de 2017. María Paz Luján, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.785 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 31/03/2017 se ha decretado la Quiebra de LANIFACCIL S.R.L., (CUIT 30-71141290-1), inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 96028 de fecha 30 de octubre de 2009, legajo 169892, con domicilio registrado en Avenida Centenario N° 555, piso 2° Of. B, de San Isidro, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 09/08/2017 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 24/08/2017 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El Síndico designado en autos es el contador Mauricio León Zafran, con domicilio constituido en la calle Itzaingó 370 PB "E" casillero 777 de San Isidro, atendiendo en la calle Martín Rodríguez 1818 de Villa Adelina los días lunes y jueves de 17:00 a 18:00 hs., Tel. 5331-7788, 5840-3227 y 4371-0922, domicilio electrónico 20049814454@cce.notificaciones. Hágase saber que el Síndico deberá presentar los Informes Individual y General los días 28/09/2017 y 13/12/2017, respectivamente. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 5 de mayo de 2017. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.788 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a NIEVA JONATAN EZEQUIEL en la I.P.P. N° 07-02-016116-14 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 17 de febrero de 2017. Autos y Vistos... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Nieva Jonatan Ezequiel, respecto del delito de "hurto agravado por tratarse de Vehículo Dejado en la vía pública" en los términos del Art. 163, Inc. 6to. del Código Penal, cuyas circunstancias personales glosan en la presente, por los fundamentos de hecho y derecho vertidos en el considerando por resultar "mi sincera y razonada convicción" en los términos del artículo 323 Inc. 4to. del Código Procesal Penal. II. Firme que sea la presente, líbrese las correspondientes comunicaciones de rigor, a fin de poner en conocimiento lo aquí resuelto. Regístrese y Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio." Dra. Nancy Abate, Auxiliar Letrada. Secretaría, de mayo de 2017.

C.C. 5.855 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ARCOS YÉSICA DAIANA, para

que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 72546-16, seguida a la nombrada en orden al delito de robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 10 de mayo de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 5.856 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a FERMÍN ALBERTO RUIZ con último domicilio en Irala 475 localidad de Rincón de Milberg partido de Tigre provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4717 que se le sigue por tenencia de arma de uso civil bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de mayo de 2017. Téngase presente el dictamen fiscal de fs. 108 como así también el de la defensa técnica de fs. 109, para resolver a su oportunidad. Figurando un domicilio en el informe de la Cámara Nacional Electoral de fs. 114, el que resulta ser distinto al que obra en este legajo, líbrese citación. Sin perjuicio de ello, cíteselo mediante edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P. Fdo. María Emma Prada, Juez. Ante mí Paula G. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 5.861 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a NÉLIDA INÉS ACOSTA, DNI N° 6.659.445, que en la causa N° P-3437 caratulada Acosta, Nélida Inés s/ Lesiones Leves (Art. 89 del C.P.), se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 9 de mayo de 2017. Vistas. y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa P-3437, respecto de Nélida Inés Acosta, en orden al delito de Lesiones Leves (Art. 89 del Código Penal) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 142/143 respecto de la aquí nombrada y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictados en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Nélida Inés Acosta de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley" y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez.-". Marisa Paola Capurso, Secretaria. Secretaría, 9 de mayo de 2017.

C.C. 5.863 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la I.P.P. 1208-17, notifica por este medio al Sr. OSVALDO GABRIEL TRUJILLO (D.N.I. N° 20.851.506) por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P., la siguiente resolución: "En la ciudad de Necochea, a los 08 días del mes de mayo de 2017... Resuelvo: Confirmar la resolución de fs. 123/127vta. en cuanto decide no hacer lugar a la nulidad de lo actuado en la I.P.P. N° 212/16, y consecuentemente no hacer lugar al sobreseimiento de Osvaldo Gabriel Trujillo en el orden al delito de Lesiones Agravadas (Arts. 89 en relación con el 92 y 80 Inc. 1 del C.P.) y elevar la causa a juicio (Arts. 72 del C.P.; 323 -a contrario-, 447 y cc. del C.P.P.). Regístrese, devuélvase inmediatamente al Juzgado de origen por donde se realizarán las pertinentes notificaciones.-" Fdo. Hugo Alejandro Locio. Juez de Cámara. Marcela Fabiana Almeida. Juez de Cámara. Alfredo Pablo Noel. Juez de Cámara. Ante mí: Juan Pablo Carmona. Secretario (Adscripto Nivel 19) Cámara de Apelación

Penal. Secretaria. Dra. Virginia Carolina Zambon. Secretaria. Necochea, a los 9 días del mes mayo de 2017. C.C. 5.865 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Iñiguez María Sol s/ Lesiones Leves, daño", Expte. N°: PE-276-2017, notifica por este medio a MARÍA SOL IÑÍGUEZ, DNI 38.953.712, la resolución que dice: "Pergamino, 8 de mayo de 2017. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada María Sol Iñiguez, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 303 y ceso del C.P.P.)... Notifíquese. Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 8 de mayo de 2017.

C.C. 5.866 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-00-010477-99/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado RAMÓN MAIDANA, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 23 de agosto de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la posible prescripción de la acción tal como lo impone el artículo 323 del CPP y 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C.Penal. Considerando: 1) Que el hecho aquí investigado ha ocurrido con fecha 10 de septiembre de 1999, y es imputado el ciudadano Ramón Emilio Maidana. Atendiendo a ello, ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en relación con el Art. 119 primer y cuarto párrafo del Código Penal. 2) El Señor Agente Fiscal ha tomado vista de la presente causa y ha expuesto claramente que la presente acción se encuentra prescripta, señalando que en el proceso no se han observado ninguno de los actos interruptivos que recepta en el artículo 67 del CP. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el arto 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón. Si bien existen constancias a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Ramón Emilio Maidana en el mismo, ha transcurrido en exceso el término de diez años que prevé la norma (Art. 119 primer y cuarto párrafo en relación el con el Art. 62 del C.P.) como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal. (Art. 67.Inc. 4° del C:Penal). A raíz de ello, debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Vale recordar en esta oportunidad, la prescripción de un instituto de orden público y sus efectos se producen de pleno derecho, debe decretarse aún de oficio, sin que medie petición de parte "... que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia el proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo transcurso del tiempo..." (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.SJ.N., Fallos 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y en el ámbito local, P. 71313, sent. de 16-II-2000; P. 63.579, sent. de 8-III-2000; P. 65.996, sent. de 5-IV-2000; P. 50.959, sent. de 17- V-2000; P. 61.271, sent. de 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. de 3-X-2001; P 83.147, sent. de 14-IV-2004, entre otras). En este tópico, enseña la doctrina que por las causales extintivas de la acción el proceso no puede continuar porque falta el presupuesto que lo impulsa. La existencia de alguna de estas causales (muerte del imputado, amnistía, prescripción y renuncia del agraviado en los delitos de acción privada) deben considerarse en cualquier etapa del juicio debido a que extinguen la acción; el delito puede existir como hecho material, pero el impedimento lo priva de sus efectos penales de modo que la jurisdicción debe paralizar su actuación porque no existe una acción penal sobre la cual pronunciarse. (véase "Código de Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 11.922 Comentado y anotado por Carlos M. de Elía, Librería "El Foro" S.A., pagina 412). Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 119 primer y

cuarto párrafo del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: I- Sobreseer totalmente a Ramón Emilio Maidana, DNI 18.474.990, hijo de Modesto y de Gloria Ifran, nacido el día 21/8/1967, en orden al delito de "Abuso Sexual Agravado" (Art. 119 primer y cuarto párrafo del C.P.), que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal, por los fundamentos brindados en los considerandos que anteceden, por el hecho ocurrido en la ciudad de Villa Gesell, con fecha 10 de septiembre de 1999. II. Dejar sin efecto la orden de captura dispuesta contra el nombrado con fecha 23 de agosto del 2000. Líbrese oficio a los fin de de comunicar la presente resolución al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal.-Regístrese, notifíquese al imputado, defensor oficial y Agente Fiscal. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: Dolores, de abril de 2017. Autos y Vistos no habiéndose notificado a Ramón Emilio Maidana del auto de fs. 120/121, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada. Christian Sebastian Gasquet, Juez de Garantías. Dolores, 27 de abril de 2017.

C.C. 5.867 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Presidencia del Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 Departamental, Dra. Carmen Rosa Palacios Arias, Secretaría Única a mi cargo, en causa N° 3197/0891 (Sorteo N° 891/2016, IPP N° 06-00-194733-03 de UFIJ. 1, Juzgado de Garantías N° 1 Dptal., causa N° C-5735 (891/2016) del Juzgado en lo Correccional 1 Dptal., causa N° S-16738 de Sala Tercera de Cámara Penal Dptal.) seguida a Bravi Osvaldo Luis (titular del D.N.I. N° 10.502.284 y domiciliado en calle 44 N° 1136 de La Plata) y otros por el delito de Administración infiel, a los efectos de la publicación por edictos con el objeto de notificar a BRAVI OSVALDO LUIS, el auto dictado en la fecha el que se transcribe a continuación: " ... IV. Atento no haberse podido notificar de la radicación conforme surge a fs. 1857, 1910, 1951, previo a disponer lo que por derecho corresponda respecto del encartado Bravi Osvaldo Luis en términos del Art. 303 del C.P.P., cúmplase con lo normado por el Art. 129 del Código de rito, en consecuencia, cítese por edictos al encartado de mención a los efectos que comparezca a sede judicial a estar a derecho en el plazo improrrogable de cinco (5) días desde la citada publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se dispondrá su captura... Fdo.: Dra. Carmen Rosa Palacios Arias, Presidente". María del Rosario Goni, Secretaria. La Plata, 28 de abril de 2017.

C.C. 5.917 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-044045-16/00 caratulada "CARLOS FERNÁNDEZ y JONATAN FERNÁNDEZ s/ robo doblemente agravado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 08 de mayo de 2017. Por ello el Tribunal Resuelve: Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor defensor particular, Dr. Félix Roberto Antúnez Carballo y confirmar el auto obrante a fs. 12/14 que no hace lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Carlos Fernández y Jonatan Fernández; por los fundamentos expuesto en el considerando. (Arts. 169 Inc. 3º -a contrario-, 171, 185 -a contrario-, 210, 439 y concordantes del CPP.)". Fdo.: Dres. Sergio R. Almeida, Laura I. Lasaga, Ricardo G. Szelagowski, Jueces de la Sala II de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal. La Plata, 9 de mayo de 2017. Dr. Álvaro M. Martínez, Secretario.

C.C. 5.918 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CHIARADÍA

MARCOS JOSUÉ, argentino, DNI 32.912.818. hijo de Silvia Chiaradía, con último domicilio conocido en calle 58 N° 1721, Piso 4º Depto. A, en causa N° 5413-3 seguida al nombrado por el delito de Amenazas para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 3 de mayo de 2017. Atento el informe policial de fs. 80 que da cuenta que el imputado Chiaradía Marcos Josué se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 65), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez".

C.C. 5.919 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - En Causa N° 12.640 P.P. N° 03-02-2976-11 seguida a Ballester Bruno Nehuen s/ Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido BALLESTER BRUNO NEHUEN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la C.A.B.A. el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 03 de marzo de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Ballesteros Bruno Nehuen, DNI N° 36.401.493; argentino, soltero, instruido, estudiante, nacido el día 07 de septiembre de 1991 en Capital Federal, hijo de Andrés Fabián y de María Esther Fernández, domiciliado en calle J.G. Lemos N° 103 de Capital Federal, en orden al delito de Lesiones culposas, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º del C.P. y 323 Inc. 1º del C.P.P. Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 09 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones que anteceden provenientes del Juzgado de Rogatorias de Capital Federal, en el marco de la Causa N° 12.640 P.P. N° 03-02-2976-11, téngase presente lo informado en relación al imputado Ballesteros Bruno Nehuen y consecuentemente procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Ballesteros Bruno Nehuen sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citados... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 09 de mayo de 2017.

C.C. 5.927 / may. 22 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 con sede en Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Las Heras N° 3063 de Florencio Varela a cargo de la Dra. Jorgelina Anabel Martín, notifica a los Sres. GÓMEZ MARCELA DANIELA, DNI: 32.635.857 y Sr. BARBOZA ARRIERA CRISTIAN la siguiente Resolución: "Fcio. Varela, 31 de marzo de 2017... Resuelvo: 1) Haciendo lugar a la petición impetrada decretar la Guarda de la joven Ludmila Micaela Barboza (DNI: 45.304.570) según copia certificada del acta de nacimiento que obra a fs. 334, a favor de la Sra. Vanesa Noelia Barboza Arriera (DNI: 30.762.532 por el plazo de un año, prorrogable por un año más, sin perjuicio de que la responsabilidad parental quede en cabeza de los progenitores, quienes conservan los derechos y responsabilidades emergentes de esta titularidad y ejercicio (art. 657 del C.C.C.N.). Regístrese. Notifíquese. Atento lo que surge de las presentes, publíquese edicto por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "Varela al Día" a los fines de notificar a los progenitores del presente decisorio...Fdo.: Jorgelina Anabela Martín, Juez". Florencio Varela, a los 20 días del mes de abril de 2017. Romina Natalia Ponce, Secretaria.

C.C. 6.055 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 105.396 caratulado "Riedl Venjamín s/ Abrigo",

notifica a la Sra. GABRIELA BELÉN CARRAZÁN, D.N.I. N° 38.685.876, con último domicilio conocido en la ciudad de Quilmes, del siguiente resolutorio: "Quilmes, 27 de abril de 2017... Autos y Vistos... Resultando... Considerando... Resuelvo: I) Declarar la situación de adoptabilidad del niño Thiago Venjamín Riedl, D.N.I. 53.374.585, nacido el 20 de julio de 2013, hijo de Gabriela Belén Carrazán, D.N.I. 38.685.876 y Claudio Alberto Riedl, D.N.I. 35.941.772 (art. 607 inc. C, sig. y ccs. del C.C. y C.N. y 7 inc. 3, sig. y ccs. de la Ley 14.528). II) Regístrese - Notifíquese personalmente o por cédula al Sr. Claudio Alberto Riedl y a la Sra. Gabriela Belén Carrazán, en la forma dispuesta a fs. 188 vta. (por edictos), haciéndoles saber que se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción de su hijo Thiago Venjamín Riedl (art. 13 de la Ley 14.528)... Fdo.: Pablo Horacio Ferrari, Juez". Giselle B. Mangialavore, Secretaria.

C.C. 6.056 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 con sede en Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Las Heras N° 3063 de Florencio Varela a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martín, en los autos caratulados: "Ferreira Sueldo Tiziano Adir s/Abrigo" Causa N° 79554 notifica a los Sres. DELFOR ADIR FERREIRA SILVA D.N.I. 94.056.835 y MARIANA GABRIELA SUELDO D.N.I. 32.190.247, la resolución recaída en los presentes actuados: "Florencio Varela, 06 de febrero de 2017... Otorgar la Guarda de Delfor Benjamín DNI N° 50.531.973 y Tiziano Adir Ferreira Sueldo DNI N° 51.250.194 a favor de los Sres. Gustavo Marcelo Sueldo DNI N° 22.551.419 y Noelia Mariana Bustos DNI N° 27.303.346 (tíos maternos) en los términos del Art. 657 del Código Civil y Comercial por el término de un año (1), el que podrá ser prorrogado por un año más (arts. 1, 2, 3 y cctes. del CC y CN) II) Declinar la competencia e inhibirme de continuar interviniendo en la presente causa. Notifíquese al Sr. Asesor de Incapaces y al Sr. Agente Fiscal en su público despacho. III) Remitir (firme que se encuentre el presente, previa baja en los libros de Secretaría y con conocimiento de la Receptoría General de Expedientes) a la Receptoría General de Expedientes descentralizada de Tigre -San Isidro- a los fines de que sortee el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil con competencia en Familia que corresponda (art. 716 y cctes. del CC y CN y 352 del CPCC). Fdo. Jorgelina Anabela Martín, Juez". Florencio Varela, a los 21 días del mes de abril de 2017. Romina Natalia Ponce, Secretaria.

C.C. 6.057 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 con sede en Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Las Heras N° 3063 de Florencio Varela a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martín, en los autos caratulados: "Moreno José Fernando s/ Abrigo" Causa N° 68374 notifica a la Sra. LORENA BEATRIZ GAUJAN DNI N° 30.459.862, la resolución recaída en los presentes actuados: "Florencio Varela, 21 de marzo de 2017... Resuelvo: I) Otorgar la Guarda del joven José Fernando Moreno DNI N° 44.042.488 a favor de sus tíos paternos Marta Silvia Moreno DNI N° 30.459.474 y Pablo Simón Terceros en los términos del Art. 657 del Código Civil y Comercial por el término de un año (1), el que podrá ser prorrogado por un año más. (arts. 1, 2, 3 y cctes. del CC. y CN). Regístrese. Notifíquese por Secretaría al progenitor mediante oficio de estilo. Asimismo, atento lo que surge de la sentencia de fs. 150/151 toda vez que la progenitora del causante se encuentra con paradero desconocido, publíquese edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Varela al Día" a los fines de notificar a la misma de la presente resolución (art. 145 CPCC). Fdo. Jorgelina Anabela Martín, Juez". Florencio Varela, a los 27 días del mes de abril de 2017. Romina N. Ponce, Secretaria.

C.C. 6.058 / may. 23 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Art. 89 Ley 24.522. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la señora Jueza Dra. Martha Rosa Cuesta, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pablo Alejandro Baldassini, sito en calle 30 N° 619 de Mercedes, del Departamento Judicial Mercedes, comunica que en autos "Cooperativa Agric. y Ganad. de Chivilcoy Ltda. s/Quiebra (Grande)" Expte. N° 84016, con fecha 14 de marzo de 2017, se ha declarado la Quiebra de la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA

CHIVILCOY LIMITADA, con domicilio en calle 9 de Julio N° 101 de la ciudad de Chivilcoy (B), Provincia de Buenos Aires, dictándose las siguientes medidas: "Mercedes, 14 de marzo de 2017. Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1°) Declarar la Quiebra de Cooperativa Agrícola Ganadera Chivilcoy Limitada, con domicilio en calle 9 de Julio N° 101 de la ciudad de Chivilcoy (B). 2°) Ordenar que se anote la Quiebra en el Registro de Juicios Universales, y en el Registro Nacional de Concursos y Quiebras en caso de que ya se lo haya puesto en funcionamiento, mediante reglamentación del PEN (arts. 295 y 296 LCyQ. y art. 3 del Decreto 367/96), librándose al efecto y por la Sindicatura - que continúa siendo la que actuó en el concurso - los oficios del caso. Procédase de igual forma para con la anotación de la inhibición general de bienes de la causante, o su reinscripción, en los Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor. 3°) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan en su poder bienes de aquél, que los entreguen al Síndico. 4°) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas la documentación relacionada con la contabilidad. 5°) Prohibir que se hagan pagos a la fallida, bajo pena de ineficacia. 6°) Disponer que sea interceptada la correspondencia de la deudora y entregada al Síndico. A tales fines, ofíciase. 7°) Disponer que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar que la fallida no se ausente del país sin autorización judicial. Ofíciase a tal efecto a la Dirección de Migraciones, Policía Federal, Policía Aeronáutica y Gendarmería Nacional. 8°) Ordenar la realización de bienes de la deudora, por martillero que será designado por sorteo en la audiencia del día 22 de marzo a la hora 10. 9°) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, y el inventario correspondiente, diligencia que estará a cargo del Síndico y del Oficial de Justicia. Líbrese mandamiento... 12) Proceder a la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "La Campaña" de la localidad de Chivilcoy, sin previo pago, y con los recaudos del art. 89 de la Ley falimentaria, tarea que se encomienda al órgano sindical. Regístrese y Notifíquese y firme la presente déjese nota en los autos concursales. Fdo. Dra. Martha Rosa Cuesta, Jueza. "Mercedes, 2 de mayo de 2017. PB. Autos y Vistos: Asisténdole razón a la Sindicatura, reprográmanse las fechas señaladas en los puntos 10) y 11) de la declaración de quiebra (fs. 180/184), del siguiente modo, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico hasta el día 29 de junio del corriente año. El Síndico deberá presentar su Informe Individual de los créditos al día 31 de agosto del año 2017 y el Informe General el día 30 de octubre de 2017... Notifíquese por Secretaría a la Sindicatura". Fdo. Dra. Martha Rosa Cuesta, Jueza. Se hace saber que el síndico actuante en autos es el Contador Antonio Celi, con domicilio especial de verificación de créditos en calle 24 N° 705 - Piso 3 - Ofic. 4 de Mercedes, Pcia. Bs. As., con días de atención martes de 09:30 a 12:00 y de 16:30 a 19:00; miércoles de 09:30 a 12:00 y viernes de 09:30 a 12:00 hs. y de 16:30 a 18:00 hs. Mercedes, 9 de mayo de 2017. Pablo Alejandro Baldassini, Secretario.

C.C. 6.089 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: Farinaccio Norma Beatriz s/ Quiebra (Pequeña), Expte. 105277, que con fecha 4 de abril de 2017 se ha decretado la quiebra de NORMA BEATRIZ FARINACCIO, D.N.I. N° 16.068.794, con domicilio en calle Soler N° 111, piso 2, Depto. "B" de Bahía Blanca, habiéndose designado Síndico al Cdr. Víctor Hugo Susbielles, quien constituyó domicilio en calle Terrada N° 946 de esta Ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 26 de junio de 2017. Prohibese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima al mismo y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Bahía Blanca, abril 26 de 2017. Dr. Fernando H. Fratti, Secretario".

C.C. 6.111 / may. 23 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, a cargo del Dr. Carlos Alberto Stortini, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó N° 340, piso 7°, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Vera, Carlina Giselle c/ Houssay, Alfredo José s/ Despido", (Expediente N° 22.641/2016) que

tramitan ante este Tribunal, ordena que se notifique el traslado de la demanda dispuesto en autos. "San Isidro, 16 de agosto de 2016. 1) Por presentado, y por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio procesal. 2) De la demanda instaurada córrase traslado a ALFREDO JOSÉ HOUSSAY, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera y declararla rebelde, todo en función de lo normado por los arts. 59 del CPCC, 17, 26, 27, 28, 29 in fine de la Ley 11.653. Por igual plazo intímase a que satisfaga los créditos que adeude en concepto de salarios, asignaciones familiares o rubros no remunerativos (y sus diferencias), bajo apercibimiento de serle aplicada la sanción dispuesta en el 1° párr. del art. 53 ter de la Ley 11.653. Notifíquese con copias. 3) La parte demandada deberá reconocer o desconocer individualmente cada uno de los documentos acompañados con el traslado de demanda, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos si así no lo hiciera (art. 29 Ley 11.653) y manifestar, asimismo, si lleva libros de comercio y/o laborales. 4) Hágase saber a las partes que deberán acompañar copias de los escritos de inicio y contestación de demanda para los peritos intervinientes (art. 1ero Ac. 1.962/81 de la SCBA). 5) Hágase lugar a la autorización requerida bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. 6) Tíenese al Dr. Gustavo Fabián Albertelli por cumplido con los aportes establecidos por el art. 13 de la Ley 6.716, texto según Ley 10.268 y por el art. 3 de la Ley 8.480. 7) Resérvese en Secretaría la documental de fs. 8/70. Firmado: Dra. María Inés Hernández, Juez Tribunal del Trabajo N° 2, San Isidro". Otro auto: "San Isidro, 25 de abril de 2017. 1.- Agréguese la cédula acompañada a fs. 105/107 y tíenese presente. 2. Atento lo solicitado por la parte actora y atento las constancias de autos y habiéndose efectuado las diligencias tendientes a notificar la demanda conforme lo normado por el art. 145 CPCC, cítese al demandado Alfredo José Houssay por medio de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en El Diario Regional de la Localidad de Pilar en los términos ordenados en la providencia de fs. 83, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 28 Ley 11.653 y 341 CPCC). Tanto el diario oficial como el privado publicarán el edicto en cuestión sin cargo para el actor. Firmado: Dra. María Inés Hernández, Juez Tribunal del Trabajo N° 2, San Isidro". San Isidro, 8 de mayo de 2017. Pablo S. Chaparro, Secretario.

C.C. 6.053 / may. 23 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en IPP N° 06-01-000419-16/00, caratulada "S/Hurto -Art. 162 en Tentativa - Bazán Marcos Matías; Illescas Axel Javier; Quintana Rodrigo Marcelo - Jertok José Antonio (Dte.) - Lobos", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor BAZÁN MARCOS MATÍAS, DNI 40.078.801, para que comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la Ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, de mayo de 2017. Visto que hasta el día de la fecha no se ha logrado notificar en el domicilio aportado en autos, al imputado Marcos Matías Bazán, DNI 40.078.801, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 con sede en Saladillo, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra. Fdo. Dra. Patricia A. Hortel - Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo. Sírvese remitir los ejemplares de la publicación requerida a la sede de esta U.F.I.J N° 1 sita en Álvarez de Toledo N° 2903 de la Ciudad de Saladillo (C.P. 7260), con telefax 02344-455250. Saladillo, 9 de mayo de 2017. Mariela Y. Mendes, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.080 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la Causa N° QL-3260-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7515 caratulada: "Peralta Martín Javier s/ Atentado a la

Autoridad, Lesiones, Coacción, Resistencia a la Autoridad, Daños", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notificar al imputado MARTÍN JAVIER PERALTA, -titular del DNI N° DNI 35.590.221-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 12 de abril de 2017 (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Martín Javier Peralta, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Martín Javier Peralta sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez. Ante mí: Bettina Arrosagaray - Auxiliar Letrado". Quilmes, 12 de mayo de 2017. Betina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.081 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JOSÉ ANTONIO PECHINENDA, DNI N° 41.876.761, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-689-2017-5902 - "Pechinenda José Antonio s/ Encubrimiento", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 4 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado a fs. 70 por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado José Antonio Pechinenda bajo apercibimiento de ser declarado rebelde o notifíquese y publíquese. Fdo.: Dra. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional". Secretaría, 4 de mayo de 2017. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 6.087 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RENZO JOSÉ MARÍA ROMANO, apodado "Piti", DNI 39.292.561, instruido, argentino, soltero, nacido el día 19 de enero de 1990 en Chivilcoy, hijo de Graciela Susana Romano, pintor, con último domicilio registrado en calle Luis Morh 323 de Chivilcoy, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la Causa N° 2492/16-3038 que se le sigue por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, de la Resolución que a continuación se transcribe "Mercedes, 8 de mayo de 2017. Atento lo informado por la Comisaría de Chivilcoy, a fs. 70 y vta., cítese por cinco días al encausado Romano Renzo José María para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 6.095 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ALEXIS JAVIER GIMÉNEZ BENÍTEZ, paraguayo, instruido, albañil, sin apodos, nacido el 18/04/1997, DNI no posee, soltero, hijo de Narciso Giménez y de María Magdalena Benítez Ruiz, con último domicilio conocido en calle El Tiziano 3490 de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la Causa N° 2681-2016-3068 que se le sigue por el delito portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 10 de mayo de 2017... y cítese por cinco días al encausado Alexis Javier Giménez Benítez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dr. Maximiliano Colicigno - Auxiliar Letrado.

C.C. 6.096 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a WALTER RENÉ CHANGARAY, argentino, DNI 34.212.779, de 36 años de edad, instruido, nacido el 18/05/1981 en San Miguel (B), soltero, albañil, hijo de René Miguel Chagaray y de Luisa Casas Del Valle, con último domicilio conocido en calle Chaco 2443 y Reservistas Argentinos del Barrio 2000 de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la Causa N° 133-2017-3102 que se le sigue por el delito de portación de arma de fuego de uso civil, sin la debida autorización legal, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe "Mercedes, de mayo de 2017. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 21, cítese por cinco días al encausado Chagaray Walter René para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Se ofició. Conste. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dr. Maximiliano Colicigno - Auxiliar Letrado.

C.C. 6.097 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PABLO SEBASTIÁN YORDAN de nacionalidad argentina, nacido el 21 de abril de 1996 en Bragado, soltero, empleado, instruido, hijo de Pablo Ezequiel Yordan y de Miriam Andrea Solari, DNI 40.079.529, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la Causa N° 113-2017-3096 que se le sigue por el delito de lesiones leves calificadas por el vínculo y por mediar violencia de género, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 20 de abril de 2017. Atento lo informado por la Comisaría de Bragado a fs. 65 y 78, cítese por cinco días al encausado Yordan Pablo Sebastián para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio, Juez a del Juzgado Correccional N° 4". Secretaria, 20 de abril de 2017. María E. Rebagliati, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.098 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Dra. Gisela Aldana Selva, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VIVAS FABIO HÉCTOR, DNI N° 22.958.172, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-70-2017 - 5809 - "Vivas Fabio Héctor s/ Hurto en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 11 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Vivas Fabio Héctor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Secretaria, 11 de mayo de 2017. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 6.099 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2110-1999, caratulada "Arriola Brian Ernesto s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JORGE ACOSTA, a don JOSÉ LUIS MORALES, a don PABLO ALBERTO MORALES y a don BRIAN ERNESTO MORALES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de mayo de 2003. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Decretar la nulidad de la Causa N° 2110 segui-

da a Arriola Brian Ernesto por infracción a los artículos 72 y 74 inciso a del Decreto-Ley 8.031/73, y de sus acumuladas por cuerda separada, la Causa N° 2109 seguida a Benavidez Pablo Alberto por infracción al artículo 74 inciso a del Decreto-Ley 8.031/73, la Causa N° 2108 seguida a Morales José Luis por infracción al artículo 74 inciso a del Decreto-Ley 8.031/73 y la Causa N° 2107 seguida a Acosta Jorge por infracción al artículo 74 inciso a del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente edicto dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de mayo de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar a los causante de autos, publíquense edictos través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (cont. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin líbrese el oficio de estilo... Firmado. Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de mayo de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.101 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2176-1999, caratulada "Benítez Diego Eduardo s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso A, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DIEGO EDUARDO BENÍTEZ y a don ARIEL FERNANDO CHIABRERA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 1° de marzo de 2001. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respecto de Benítez Diego Eduardo y Chiabrera Ariel Fernando, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73; Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de mayo de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de mayo de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.102 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2189-1999, caratulada "Arrieta Miguel Ángel Daniel s/ Infracción Artículo 74 Inciso A, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MIGUEL ÁNGEL DANIEL ARRIETA, a don ARIEL ANÍBAL PROZZAGLIO, a don ROBERTO ALEJANDRO MITEFF y a don CARLOS FEDERICO FALCO la sentencia dictada en la mencionada causa. La parte resolutive del fallo ante dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 12 de agosto de 1999. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: Absolviendo libremente y sin costas a Arrieta Miguel Ángel Daniel, a Prozzaglio Ariel Anibal, a Miteff Roberto Alejandro, y a Falco Carlos Federico, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos, en orden a la falta tipificada en el artículo 74 inciso "A" del Decreto-Ley 8.031/73 -t.o. Decreto 181/87-. Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de mayo de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de mayo de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.103 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-1706-1998, caratulada "Núñez Estela Nieves s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña ESTELA NIEVES NÚÑEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 26 de marzo de 1999. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la exención de pena en los presentes actuados respecto de la falta descripta en el artículo 68 del Decreto-Ley 8.031/73, por la que fuera imputado Núñez Estela Nieves en virtud del hecho acaecido el día 18 de julio de 1998 (arts. 137 y 144 del C.F. y 430 del C.P.P.); 2) Consecuentemente, decretar la libertad definitiva del causante. Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de mayo de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar a la causante de autos, publíquense edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de mayo de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.104 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-1542-1998, caratulada "Leiva Juan Enrique s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN ENRIQUE LEIVA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 11 de mayo de 1998. Autos y Vistos: ... Considerando: ..., Resuelvo: 1) Decretar la nulidad de la presente Causa N° 1542 (c) seguida a Leiva Juan Enrique por infracción a los arts. 72 y 74 inc. "A" Decreto-Ley 8.031/73; 2) Disponer la inmediata libertad definitiva del causante ... 3) ... Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de mayo de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar a la causante de autos, publíquense edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de mayo de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.105 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-1544-1998, caratulada "Barraza Elpidio Rene s/Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ELPIDIO RENE BARRAZA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 11 de mayo de 1998. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Decretar la nulidad de la presente Causa N° 1542 (c) seguida a Elpidio Rene Barraza por infracción a los arts. 72 y 74 inc. "A" Decreto-Ley 8.031/73; 2) Disponer la inmediata libertad definitiva del causante 3) ... Regístrese. Notifíquese ... Firmado:

Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de mayo de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar a la causante de autos, publíquese edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de mayo de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.106 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-1990-1998, caratulada "Cicero Miguel Mario s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MIGUEL MARIO CICE-RO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 23 de agosto de 2000. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respecto de Cicero Miguel Mario, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". ". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de mayo de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar a la causante de autos, publíquese edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de mayo de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.107 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N°4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a FLEITAS BLAS ANTONIO, DNI Nro. 5.080.958, en el marco de la I.P.P. N° 1406/15, U.F.I.J. N° 15 caratulada "Fleitas Blas Antonio por Hurto en los términos del art. 164 del Código Penal" para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede del Juzgado de Garantías Nro. 4 de la Ciudad de Bahía Blanca sita en calle Colón 46 piso 6°, a fin de explicar los motivos de incumpliendo a las reglas de conducta impuestas en la Audiencia de Finalización del día 5 de marzo de 2015, bajo apercibimiento de serle revocado el beneficio de la suspensión de juicio a prueba. Bahía Blanca, 11 de mayo de 2017. Marisa G. Promé, Juez de Garantías. Marina O. Giarrocca, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.110 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional Nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la Causa Nro. 1506-2016 caratulada "Babiuk Ariel Orlando y Otros s/Lesiones Leves, Amenazas y Daño" a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado ARIEL ORLANDO BABIUK, titular del DNI 23.595.463, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 12 de mayo de 2017. Atento lo que surge de lo informado a fs.193, 203, 207, siendo que el Sr. Babiuk Ariel Orlando no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón Nro. 46 Piso 5to. de la Ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro". Bahía Blanca, 12 de mayo de 2017. María M. Rico, Secretaria.

C.C. 6.112 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana a la Sra. Jueza Dra. Raquel Slotolow, notifica a EDGARDO GABRIEL

PRINCIPATTO, DNI 16.482.832, que en la causa N° 3210 (C. 650/2014, IPP. 4775/14, JG3-8241) caratulada "Nicora, Luciano Oscar-Principatto, Edgardo Gabriel-Principatto, Ignacio Salvador s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso Civil Condicionado", S.S ha resuelto: "Campana, 12 de mayo de 2017. Asistiéndole razón a la Sra. Defensora respecto de la fecha consignada en el resolutorio de fs. 240/241, corresponde corregir la misma. Por ello, de conformidad con lo normado por el Art. 109 del C.P.P. Resuelvo: Aclarar que en el resolutorio de fs. 240/241, donde se lee "Campana, 27 de abril de 2016", corresponde "Campana, 27 de abril de 2017". Se deja constancia que el presente forma parte integrante de dicho resolutorio. Notifíquese y en consecuencia, líbrese nuevo edicto a fin de notificar al imputado. Fdo. Dra. Raquel Slotolow, Jueza". Adolfo R. Bengochea, Secretario. Secretaría, 12 de mayo de 2017.

C.C. 6.155 / may. 24 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y quienes se crean con derecho a la indemnización por muerte del Sr. ECHEVERRÍA, DANIEL ANÍBAL conforme lo determinado por los Arts. 247, 248 Ley 20.744 (Art. 63 Ley 11.653, Arts. 36 y 734 CPCC, Arts. 247 y 248 Ley 20.744) a presentarse a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Moreno Gregoria del Carmen y otros s/ Homologación de Convenio" Expte. N° 64.379. Mar del Plata, 15 de mayo de 2017. Dra. Patricia V. Ivorra, Secretaria.

C.C. 6.157 / may. 24 v. may. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio, interinamente a cargo PDS del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JORGE LUIS NARDI para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-616-2017-5888 - "Nardi Jorge Luis s/ Lesiones leves, Amenazas agravadas en concurso real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 15 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el arto 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Jorge Luis Nardi bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez interinamente a cargo PDS del Juzgado en lo Correccional N° 2. Secretaria, 15 de mayo de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.162 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ERIC DAVID RESTUCCIA, DNI N° 30.609.651, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1238-2015-5147 - "Restuccia Eric David s/ Amenazas simples y resistencia a la autoridad en concurso real entre sí", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 12 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Eric Daniel Restuccia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Jueza. Secretaria, 12 de mayo de 2017. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 6.163 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, DR. Jorge Walter López, notifica a EDUARDO RUBÉN ACUÑA, en causa N° I.P.P. 07-00-002570-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de febrero de 2017... Resuelvo: Sobreseer a Eduardo Rubén Acuña, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Encubrimiento, ocurrido el día 15 de enero de 2017, y por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso sexto del C.P.P. y 277 inciso 1, apartado c del C.P." Fdo. Jorge

Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena presente medida: "Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2017. En atención esta de la presente, notifíquese a Eduardo Acuña de la resolución de foja 60, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Directo del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 6.164 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JONATHAN HERNÁN ZÁRATE, en causa N° PP-07-00-009358-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de enero de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Jonathan Hernán Zárate en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 76 ter. Párrafo cuarto del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reiniciencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 09 de mayo de 2017. Atento al estado de autos, notifíquese a Jonathan Hernán Zárate de la resolución de fojas 93/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 6.165 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a EDUARDO LEBRERO, en causa N° PP-07-00-000129-10/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "2 de marzo de 2017... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Eduardo Lebrero en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 09 de mayo de 2017. Atento al tiempo transcurrido, notifíquese a Eduardo Lebrero de la resolución de fojas 258/259, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 6.166 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CRISTIAN OSVALDO OLMEDO, en causa N° PP-07-00-290292-02/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de abril de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Cristian Osvaldo Olmedo en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código, Penal. II. Dejar sin efecto la captura de Cristian Osvaldo Olmedo en virtud de lo dispuesto en el punto I. del presente decisorio. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 09 de mayo de 2017. Atento el estado de autos, notifíquese a Cristian Osvaldo Olmedo de la resolución de fojas 162/163, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director de Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 6.167 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única notifica en el marco de la causa N° 7045/4 caratulada "POLISCHUK GORSKI DANIEL ISIDRO s/ Habeas Corpus" del auto cuya parte dispositiva se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2016. Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I.- Rechazar la petición de Habeas Corpus interpuesta en favor de Polischuk Gorski Daniel Isidro, sin costas para el peticionante. Art. 405 a contrario sensu y 530 del Código de Procedimiento Penal.- II.- Notifíquese a la Sr. Agente Fiscal de Juicio.- III.- Firme que sea, comuníquese y archívese. Fdo. Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Jueza. Ante mí: Noelia Soledad Gómez Secretaria Interina". Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2017. Noelia S. Gómez -Auxiliar Letrada.

C.C. 6.168 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia González, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la última publicación, a BASUALDO MAGLIARELLI JORGE ANSELMO, en causa N° 1549-2 seguida, en orden al delito de Encubrimiento calificado y Hurto simple, a los efectos de notificar al nombrado la resolución dictada en autos y cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 1° de septiembre de 2015. Autos y Vistos: ...Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la extinción por prescripción de la acción penal que se le siguiera a Jorge Anselmo Basualdo, en el proceso registrado por la Secretaría de este Tribunal bajo la causa N° 1549/2, en orden al delito de Encubrimiento agravado en concurso real con Hurto simple (Arts. 45, 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 65 inciso 3°, 67 cuarto párrafo, 162 y 277 Inc. 1° acápite c) en función del Inc. 2° acápite b) del Código Penal). II.- Sobreseer a Basualdo Jorge Anselmo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el 24 de noviembre de 2001, en la localidad de Longchamps partido de Alte. Brown, en perjuicio de Cristian Iacono, calificado como constitutivo del delito de Encubrimiento agravado en concurso real con Hurto simple, por haberse operado a su respecto la extinción de la acción penal (Arts. 323 inciso 1° y 341 del C.P.P.). Notifíquese a las partes, regístrese y consentido que sea el presente, comuníquese. Fdo.: Dres. Silvia González, Luis M. Gabián y José Luis Arabito. Jueces. Ante mí: Dr. Javier O. Vitale, Secretario".

C.C. 6.170 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia Susana González, Presidente del Tribunal -Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación, a NORMA BEATRIZ AGUIRRE en causa N° 653982-2 seguida, en orden al delito de Robo Calificado, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Silvia Susana González Juez. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale, Secretario).

C.C. 6.171 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 11.157, caratulada: "Ávila, Gonzalo Matías; Osuna, Federico; Mazzuco, Luis Alcides y Ávila Chazarreta, Franco Nicolás s/Inf. Art. 85 Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a Federico Javier Osuna; argentino y sin domicilio fijo. Notifíquese los mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 10 de mayo de 2017. Y Vista... Resulta... Considerando... Resuelvo: Dejar sin efecto la declaración de rebeldía, y su correspondiente comparendo compulsivo, decretada en estos actuados para con el coencausado Federico Javier

Osuna, en el Auto emergente de fs. 170. En concordancia con el estado de la causa, respecto de los efectos secuestrados a la prevención que la fundara, estése a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 4°, del Decreto Ley 8.031/73. Regístrese. Remítase a la Instrucción interviniente -por el plazo de diez días- para a asentar ello en el Asiento Registral respectivo, en la Sección Antecedentes de la Policía de esta Provincia; y asimismo, se notifique a los coimputados GONZALO MATÍAS ÁVILA; FEDERICO JAVIER OSUNA (en este caso publíquese Edicto usual en el Boletín Judicial provincial, por el plazo de cinco días); LUIS ALCIDES MAZZUCO y FRANCO NICOLÁS ÁVILA CHAZARRETA, y a la Defensa Oficial Departamental actuante, lo mencionado en relación a los efectos secuestrados liminarmente en el caso. Oportunamente, Archívese.... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 15 días del mes de mayo de 2017. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.172 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Humberto González, cita y emplaza a FEDERICO JAVIER GONZÁLEZ por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente- a estar a derecho en los autos N° 4186 caratulada "González, Federico Javier s/Robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse de ningún modo por acreditada" (I.P.P. N° 10-00-040707-16 de la Fiscalía General con intervención de la U.F.I.J. N° 6 y del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental; identificada a los fines de su sorteo en la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el N° 370/2017) del registro de la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: "Morón, 12 de mayo de 2017. I. Tiénese por contestada la vista conferida oportunamente al Sr. Agente Fiscal e ignorándose el domicilio actual del imputado Federico Javier González, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto para que en el término de tres días computables desde la última publicación se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo a detención, según corresponda (Conf. Art. 129 del C.P.P.). II. Fdo.: Humberto González. Juez". Secretaría, 12 de mayo de 2017. Paola M. Consentino, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.173 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - En Causa N° IPP PP-03-02-001067-14/00, Caratulada "Orlando, Guido Julián s/Robo agravado (uso de armas de fuego)", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, a efectos de que proceda a publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ORLANDO, GUIDO JULIÁN, cuyo último domicilio conocido es en calle Montevideo 880, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 29 de julio de 2016. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Paladino, en favor de su ahijado procesal el imputado Guido Julián Orlando teniendo a la vista las actuaciones que conforman la Investigación Penal Preparatoria, y Considerando: Primero: Que a fs. 150/152 vta. el Sr. Agente Fiscal, de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, requiere la elevación a juicio de la presente causa. Segundo: Que a fs. 177 vta., se notifica de las conclusiones de dicho requerimiento al Sr. Defensor Oficial oponiéndose al progreso de la acción penal a fs. 181/183 vta. solicitando el sobreseimiento de su asistido Guido Julián Orlando. Entiende la Defensa que la totalidad de las pruebas reunidas en la investigación penal, carecen de fuerza relevante al momento de conformar una acusación inequívoca y directa contra el encartado de autos, constituyendo una violación al estado de inocencia (Art. 18 C.N.), e inobservancia de los Arts. 1, 3, C.P.P., y Art. 8° Pacto de San José de Costa Rica. Expone el Sr. Defensor Oficial que, no son de suficiente entidad los elementos reunidos a nivel probatorio, como para entender que se ha cumplido exhaustivamente con los Arts. 157, 158 y ccs. del C.P.P., al momento de dictar y peticionar la elevación de la presente causa a juicio. Indica el Sr. Defensor que analizada la prueba valorada por el Ministerio Público Fiscal se advierten cuestiones que deben ser ponderadas

en favor de su asistido. Manifiesta el Sr Defensor que el MPF sustenta su acusación en la denuncia de fs. 1 y vta., realizada por Sofía Yanina Juarez, quien describe el hecho y especifica que de volver a ver al sujeto no lo reconocería y en la declaración testimonial de fs. 6/7 de Pablo Vigilanco, que en el mismo sentido que aquélla, al ser preguntado si reconoció al encartado manifiesta que no y que de verlo nuevamente no lo reconocería. Expresa el Dr. Paladino, que dos de las tres víctimas y testigos presenciales no podrían reconocer al autor del hecho investigado por el MPF. Indica el Sr. Defensor Oficial que el Sr. Agente Fiscal aparte de dichos testimonios pondera para sustentar su acusación la inspección ocular de fs. 4 el cual se ilustra a fs. 5 en croquis.. Continuando con su línea argumental manifiesta la Defensa que, las dos testimoniales y las constancias destacadas en ningún modo pueden entenderse como indicios de cargo respecto a la autoría del hecho en contra de su defendido, que la única vinculación al hecho respecto de Guido Julián Orlando que existe en la IPP es la testimonial, no sustentada con los dichos de los restantes testigos, prestada a fs. 8/9 por Melody D'Agostina, quien habría percibido a través de sus sentidos, en una situación de nerviosismo y traumática como resulta la del ilícito investigado, características del autor del hecho a quien habría relacionado con quien atendía la verdulería de un almacén ubicado en Brown entre Levenshon e Irigoyen de Mar de Ajó, que al exhibírsele por el MPF fotografías digitalizadas de la base de datos de la OTIP, ésta reconoció a la misma persona que sindicara en su primer testimonio como al autor del hecho, oportunidad en que señalara la fotografía N° 10992, lo que generó el informe de actuario de fs. 15 que detalla que la fotografía exhibida y de la cual la testigo indica como al joven que trabajaba en la verdulería se corresponde con Guido Julián Orlando. Sostiene el Sr. Paladino que tales diligencias realizadas por D'Agostino no han sido corroboradas con la diligencia que correspondería para sustentar o debilitar su presunción, esto es, el reconocimiento en rueda previsto por el CPPBA que permite la participación activa de la defensa del imputado. Manifiesta el Dr. Paladino que a fin de intentar fortalecer el objetivamente muy débil plexo probatorio obrante en contra de su defendido, (toda vez que lo único que tiene en su contra el MPF son los dichos no coincidentes ni sustentados por otras constancias, que realizara la único testigo que lo vincula al hecho), el MPF trata de apuntalar las endeble constancias apoyándose en la declaración testimonial de fs. 20/21 de Claudio Javier Vittone, propietario del Supermercado Modelo sito en calle Brown 212 de la localidad de Mar de Ajó, quien refirió conocer al imputado Guido Julián Orlando por haber trabajado en su comercio atendiendo la verdulería, totalmente conteste con lo expresado por la testigo D'Agostino tal situación de que su pupilo efectivamente haya trabajado en el lugar donde habría sido recordado por D'Agostino, de ningún modo podría considerarse, como indicio de autoría respecto del hecho investigado en cabeza de su pupilo, expresando que los dichos de D'Agostino deben valorarse dentro de la óptica de los datos por un único testigo. Aduna el Dr. Paladino que no existen otras constancias que sitúen al Sr. Julián Orlando Guido en inmediaciones del hecho al momento en que se habría cometido el mismo, ni se realizó en su domicilio allanamiento positivo. agregando que con lo único que cuenta el MPF para imputar el hecho delictivo como el que se investiga en el marco de esta IPP, son los dichos de una única testigo, indicando que ello necesariamente debe generar dudas respecto de la autoría del hecho respecto a su defendido, toda vez que los dichos de D'Agostino no se ven reforzados con el resto del plexo probatorio existente en la investigación. Concluye su argumentación el Sr. Defensor Oficial manifestando que todo lo apuntado indudablemente debe ser valorado en favor de su defendido, no resultando un testimonio aislado de entidad suficiente para habilitar la etapa de Juicio, considerando haber rebatido con argumentos contundentes los elementos de cargo tenidos en cuenta a la hora de peticionar la elevación a juicio de la presente causa, por lo que analizando la cuestión de manera objetiva y de acuerdo a los principios constitucionales invocados, corresponde el dictado del sobreseimiento de su defendido. Tercero: Función de la etapa intermedia Del juego armónico de los Arts. Arts. 23 Incs. 5, 336 y 337 del ritual dimana la función de la etapa intermedia en el proceso penal, analizados desde el prisma de la interpretación literal, como lo señala Julio B.J. Maier la que no consiste sólo en captar el sentido de la oración, sino que utiliza métodos auxiliares, teniendo en cuenta el contexto de la expresión,

lo que transmite la regla a los destinatarios (interpretación objetiva), así como la "voluntad del legislador" (interpretación subjetiva). La expresión de motivos introducida por la Ley 13.183, se fundamentó en "La administración racional del proceso, evitando planteos dilatorios a fin de otorgar mayor acceso a la justicia en los casos complejos o de alta conflictividad", todo ello a fin de acelerar el proceso, simplificar su trámite y concentrar los planteos de las partes. (voto Dr. Marcelo Augusto Madina; Plenario Ordoñez Alejandro Oscar s/ Infr. Ley 23.737; causa 11.247, Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata; 19/6/07). La fase intermedia en la que nos encontramos "se funda en la idea de que los juicios deben ser preparados convenientemente y se debe llegar a ellos luego de una actividad responsable". Por tal razón, un proceso correctamente estructurado tiene que garantizar, también que la decisión de someter a juicio a un imputado no sea apresurada, superficial o arbitraria" (Introducción al Der. Procesal Penal, Alberto Binder: cap/ XVIII). La requisitoria de elevación a juicio trata básicamente del mérito de la causa para pasar a debate y exige una "probabilidad preponderante", la que según Binder se traduce en una "alta probabilidad" o promesa juramentada de que el hecho será probado en el juicio. (Introducción al Der. Procesal Penal, Alberto Binder: Ad. Hoc. pág. 225). Y sin perjuicio que es sin duda el debate oral el centro del proceso penal, sin embargo corresponde al Sr. Juez de garantías el control de la investigación preliminar, de manera que si el requerimiento fiscal resulta infundado, la apertura del juicio deviene improcedente (cfr. Binder Alberto "Introducción al Der. Procesal Penal". Págs. 245/253 Edit. Ad-Hoc, 2da. Edición, Bs. As. 1999). Es por ello que esta etapa "intermedia" debe soportar no solo el control formal sino también uno sustancial. Y el requerimiento es fundado siempre que la promesa de elevar, ofrezca prueba suficiente, útil y pertinente. Cuarto: Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 337 del C.P.P., deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 157 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: A) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, 28 de febrero de 2014 la acción penal no se ha extinguido. (Art. 323 Inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). B) Que los hechos que han dado lugar a la formación de la presente han existido efectivamente, esto de conformidad con lo que surge de denuncia penal de fs. 1/vta.; inspección ocular de fs. 4/vta.; croquis ilustrativo de fs. 5/vta.; declaraciones testimoniales de fs. 6/7; 8/9; 13/14; informe de fs. 15 y 16; fotografía en sobre cerrado de fs. 17; declaración testimonial de fs. 20/21 y demás constancias de autos, se encuentra acreditado con el grado de provisoriedad que esta etapa requiere, el siguiente hecho: Que el día 28 de febrero de 2014 siendo las 06:00 horas aproximadamente, en la vía pública, mas precisamente sobre calle Santa María de Oro entre calle Chiozza y San Juan de la Localidad de San Bernardo, un sujeto adulto de sexo masculino previo intimidar con un arma de fuego a la Srta. Juarez Sofía Yanina; Melody D'Agostina y al Sr. Pablo Vigilanco; se apodero ilegítimamente de una cartera marrón de cuero marca Tropea, cédula verde, seguro y Título de Propiedad de una moto Marca Honda Modelo Dax 110; un juego de llaves de una moto Honda Dax 110; un Documento Nacional de Identidad; una billetera de color beige de cuero marca Roxi, una tarjeta de crédito Visa; una Tarjeta de crédito Master Card del banco Cofimar y un teléfono celular Marca LG modelo 9 de color rosa de la empresa Personal abonado 0225 7-15412390; todo ello propiedad de la Sra. Juarez Sofía Yanina; dándose a la fuga con la res furtiva en su poder". El hecho precedentemente descripto se califica como: Robo Agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada, previsto y reprimido por el artículos 166 inciso 2 párrafo tercero del Código Penal. C) Por lo antes expuesto, tengo por justificada la existencia del delito que "prima facie" corresponde calificar como Robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada, previsto y reprimido por el artículo 166 inciso 2 párrafo tercero del Código Penal. D) Que a fs. 61/62 el imputado Orlando Guido Julián fue citado a prestar declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. haciendo uso de su derecho a guardar silencio. E) Siendo mi más íntima y sincera convicción considero que existen elementos suficientes e indicios vehementes, para presumir que Orlando Guido Julián resulta ser autor del delito de Robo Agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada, previsto y reprimido por

el artículos 166 inciso 2 párrafo tercero del código penal, ello surge de los siguientes elementos de convicción: I. Elemento indiciario que se desprende de la denuncia penal de fs. 1 y vta., realizada por Sofía Yanina Juarez quien refiere que en circunstancias que se hallaba junto a dos amigos (Pablo Vigilanco y Melody D'Agostina) siendo aproximadamente las 06.00 hs. del día 28/2/14 se les acercó un joven portando un arma de fuego que les dice "dame todo porque le pego un tiro en a gamba" y le entregó su cartera color marrón de cuero marca Tropea la cual contenía documentación, una billetera, con dinero en efectivo, tarjetas de crédito y un celular marca LG modelo 9 color rosa. 2. Elemento indiciario que se describe a fs. 4, lugar donde ocurrió el hecho denunciado y se ilustra a fs. 5 en croquis. 3. Indicio que surge de declaración testimonial de fs. 6/7 de Pablo Vigilanco la que resulta conteste en todas sus partes con la denuncia realizada por la damnificada. 4.- Indicio que surge de declaración testimonial de fs. 8/9 de Melody D'Agostino quien manifiesta que se hallaba junto a la damnificada al momento de los hechos y da una descripción de lo sucedido acorde a la denuncia que la inicia y refiere que conoce al joven que portaba el arma como quien atendía la verdulería de un almacén ubicado en Brown entre Levenshon e Irigoyen de Mar de Ajó. Dicha declaración es ratificada a fs. 13/14 y luego de exhibirsele a la joven fotografías digitalizadas de la base de datos de la OTIP reconoce entre ellos al autor del hecho señalando que es el de la fotografía N° 10992; corroborándose luego por el informe de actuario de fs. 15 que la fotografía exhibida y de la cual la testigo indica como al joven que trabajaba en la verdulería se corresponde con Guido Julián Orlando. 5. Indicio que surge de declaración testimonial de fs. 20/21 de Claudio Javier Vittone, propietario del Supermercado Modelo sito en calle Brown 212 de la localidad de Mar de Ajó, quien refirió conocer al imputado Guido Julián Orlando por haber trabajado en su comercio atendiendo la verdulería, siendo conteste con lo expresado por la testigo D'Agostino. Los elementos más arriba enunciados permiten endilgarle los hechos al imputado Orlando Guido Julián de conformidad y en cumplimiento con las exigencias del Art. 323 Inc. 4º del C.P.P. Que en consecuencia, el Suscripto no comparte los argumentos vertidos por el Sr. Defensor Oficial, ello por cuanto conforme surge de la denuncia penal de fs. 1 y vta. donde la denunciante Juarez Sofía Yanina manifestó haber sufrido un robo calificado. Asimismo se cuenta con las declaraciones testimoniales de otras dos personas presentes al momento del hecho que son contestes con lo expresado por el denunciante las cuales permiten advertir la verosimilitud en los hechos. Adunan esta tesis lo que surge del acta de declaración testimonial de fs. 8/9 donde Melody D'Agostina manifiesta que se hallaba junto a la damnificada al momento de los hechos y da una descripción de lo sucedido acorde a la denuncia que la inicia y refiere que conoce al joven que portaba el arma como quien atendía la verdulería de un almacén ubicado en Brown entre Levenshon e Irigoyen de Mar de Ajó. Ello se complementa con el acta de declaración testimonial de fs. 13/14 donde la declaración de fs. 8/9 es ratificada y donde luego de exhibírsela a la joven fotografías digitalizadas de la base de datos de la OTIP reconoce entre ellos al autor del hecho señalando que es el de la fotografía N° 10992; corroborándose luego por el informe de actuario de fs. 15 que la fotografía exhibida y de la cual la testigo indica como al joven que trabajaba en la verdulería se corresponde con Guido Julián Orlando. En consecuencia con lo antes expuesto, de la apreciación de los elementos colectados, no surge certeza negativa respecto de la participación del encausado en el hecho materia de autos. Siendo que del análisis integral de la totalidad de las constancias reunidas por el MPF surgen indicios que a criterio del suscripto habilitan el pase a la siguiente etapa procesal. F) Que no media causa de justificación, inimputabilidad, inculparidad o excusa absoluta alguna en favor del imputado mencionado, que permita acceder a la petición de sobreseimiento esgrimida en su beneficio por el Sr. Defensor (Art. 323 Inc. 5º del C.P.P.). G) No existe en autos y en relación al encartado de mención, una aserción de certeza o duda que importe una respuesta negativa a alguno de los capítulos esenciales de la imputación penal y que obligue al suscripto al dictado de una verdadera sentencia absolutoria anticipada, debiendo concluirse en el rechazo de la pretensión defensiva. Por ello, y de conformidad con lo que surge de los Arts. 99, 106, 321, 322, 323, 324, 336, 337 y concls. del C.P.P. Resuelvo: I) No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el Dr. Leonardo Paladino Defensor Oficial de la UFD

con sede en la localidad de Mar del Tuyú en favor de su ahijado procesal, el imputado Orlando Guido Julián, en atención a los argumentos más arriba enunciados. II) Elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el Art. 337 del C.P.P. que se le sigue a Orlando Guido Julián por el hecho calificado como Robo Agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada, previsto y reprimido por el artículos 166 inciso 2 párrafo tercero del Código Penal Considerando que corresponde su juzgamiento por ante el Juzgado Correccional en turno que corresponda con integración colegiada de conformidad con la opción ejercida por el Sr. Defensor Oficial (Art. 22 CPP.). III) Previo cumplir con la remisión ordenada en el punto anterior devuélvase la IPP a la fiscalía interviniente a fin de que se certifique el estado actual y/o última resolución de los antecedentes penales de los imputados. Notifíquese. Regístrese." Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías. Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida: "Mar del Tuyú, mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la diligencia obrante a fs. 240/243, mediante la cual se informa que el requerido Guido Julián Orlando, no ha podido ser notificado, y la evacuación de vista conferida a la Defensa Pública glosada a fs. 248; procédase a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías." Mar del Tuyú, 4 de mayo de 2017. Francisco M. Acebal, Secretario.

C.C. 6.175 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - En Recurso de Casación N° 76337 - Causa N° 5013 IPP PP-03-04-003959-14/00, Caratulada "Sterling, Alan s/ Estupefacientes - Tenencia simple (Art. 14 primer párrafo - Ley 23.737)", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 , a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, a efectos de que proceda a publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado STERLING, ALAN, cuyo último domicilio conocido es en calle Avenida 3 y Paseo 143 de Villa Gesell, el contenido de la resolución que en 06 fajas se acompaña. Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida: "Mar del Tuyú, 04 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la diligencia obrante a fs. 61, mediante la cual se informa que el requerido Alan Sterling, no ha podido ser notificado; procédase a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías. Mar del Tuyú, 04 de mayo de 2017. Dr. Francisco M. Acebal, Secretario.

C.C. 6.176 / may. 24 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Edith Almeida, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Rosina Zaloaga notifica y emplaza por el plazo de 05 días a la Sra. BARRAZA ARACELI NOEMÍ con DNI 38.684.107, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido en los autos caratulados "G.X.M. y O. s/ Abrigo", expediente N° LZ-4198-2016 "Lomas de Zamora ... de mayo de 2017: (...) Resuelvo: 1º) Declarar a las niñas B. M. C. con DNI XX.XXX.537 nacida el día 29 de octubre de 2015 hija de B.A.N. con DNI XX.XXX.107 sin filiación paterna y G.X.M con DNI XX.XXX.233 nacida el día 16 de diciembre de 2012 hija de B. A. N. con DNI XX.XXX.107 y de G. C. A. con DNI XX.XXX.500 en situación de adoptabilidad importando ello la privación de la responsabilidad parental de sus progenitores y haciéndole saber que se procederá a otorgar su guarda con fines de adopción (arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccds. de la Convención de los Derechos del Niño, arts. 31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, arts. 595 inc. c), 607 inc. c), 700 y cctes. del C.C. y C., arts. 17, 18 y 19 de la Ley 14.528; arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccds. de la Ley 13.298 y su modificatoria Ley 14.537). 2º) Procédase a la selección de aspirantes a la guarda con fines de adopción, del Registro correspondiente que por orden cronológico corresponda, dentro del plazo de cinco días contados a partir del día de la fecha, debiendo mantener entrevistas con la suscripta y Equipo Técnico del Juzgado a fin de poder evaluar: su idoneidad para cumplir

con las funciones de cuidado, educación, sus motivaciones y expectativas frente a la adopción, el respeto asumido frente al derecho a la identidad y el origen de las niñas de autos, todo ello conforme las particularidades de las mismas, teniendo en cuenta el interés superior de B.M.C. y G.X.M. (arts. 17, 18, 19 Ley 14.528). Seleccionado/s que fuera/n el/los postulantes se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción de las niñas (arts. 13 Ley 14.528). 3°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Unión" por el plazo de 2 (dos) días a fin de notificar a la Sra. Barraza Araceli Noemí, progenitora de don niñas de autos, del auto de adoptabilidad decretado o en su defecto hagan valer sus derechos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenerlos por consentidos. 4°) Oportunamente comuníquese a la Secretaría de Asuntos Institucionales de la S.C.J.B.A. 5°) Notifíquese a la Asesoría de Incapaces interviniente, al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Lomas de Zamora. (...). Lomas de Zamora, 12 de mayo de 2017. Mariana Rosina Zaloaga, Secretaria.

C.C. 6.169 / may. 24 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo por acuerdo de Cámara del Dr. Iber M. Piovani, Secretaria Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Garat Hugo Silvio s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" Expte.: 33.770. Con fecha 11 de mayo de 2017, se decretó la Quiebra de don GARAT HUGO SILVIO, argentino, con D.N.I. N° 5.377.902, domiciliado en calle Alvarado N° 260 de esta ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber que se ha designado Síndico del concurso al contador Luis Alberto Cousseau, con domicilio en la calle Colón 533, Dpto. "B", Piso 2, de Tres Arroyos. Se a resuelto fijar plazo hasta el 07 de agosto de 2017 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico de la quiebra. Fijar plazo hasta el día 27 del mes de septiembre del año 2017 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 30 de octubre del año 2017, para que presente el Informe General. Fijar el plazo hasta el día 30 de octubre del año 2017 para que presente el Informe General. Tres Arroyos, mayo 16 de 2017. Hernando A. A. Ballatore, Abogado - Secretario.

C.C. 6.178 / may. 24 v. may. 31

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Roth, sito en la calle 13 entre 47 y 48, del Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados: "Mussis Daniel Roberto c/ PANSEI ANTONIA ELISA s/ Prescripción Adquisitiva Usucapción Juz. N° 4" (Expte. LP - 36464 - 2015), que tramitan ante este Juzgado, cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en la calle 74 N° 1180 entre 18 y 19, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, designado en su título como lote 4 de la Manzana "C", de la Quinta 51, Sección D, del plano general, con una superficie de 270 metros cuadrados, compuesto por 9 mts. de frente por 30 mts. de fondo, en la Ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, individualizado según datos de catastro como Circunscripción II, Sección J, Quinta 149, Manzana 149c, Parcela 25, Partida Inmobiliaria 87.922. Dominio Matrícula N° 174627 La Plata (055), a quienes se cita y emplaza para que contesten y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de que no se presente y conteste demanda, se le nombrará Defensor al de ausentes en turno. La Plata, 3 de abril de 2017. María Soledad Cline, Auxiliar Letrada.

L.P. 19.517 / may. 15 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Alvear N° 465 2° piso de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, hace saber que en autos "Nanni Marcelo s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° QL - 11203-2017, con fecha 24/04/2017, se ha decretado la Apertura Concurso Preventivo de MARCELO NANNI, DNI 17.023,670, con

domicilio en Ruta Provincial 36 N° 5902, localidad de Bosques, partido de Florencio Varela habiéndose fijado el día 27/06/2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberá concurrir a verificar sus créditos ante el Síndico designado en autos Cdor. Héctor Ricardo Martínez al domicilio de calle Mitre N° 493 de Quilmes de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se han fijado los días 25/08/2017 y 6/10/2017, para la presentación por la Sindicatura de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se señaló el día 26/04/2018 a las 10.00 hs. en la Sala de Aud. del Tribunal, para la realización de la audiencia informativa prevista en el art. 14 inc. 10 de la Ley 24.522. Quilmes, 11 de mayo de 2017. Martín José Sáinz, Secretario.

L.P. 19.912 / may. 19 v. may. 26

POR 2 DÍAS - Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Santiago del Estero. Autos: Expte. N° 555.304. "Saluzzo Cristian Nicolás c/ Romano Carlos Marcelino y/otro s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", cítese por edictos a los demandados ROMANO CARLOS MARCELINO y ROMANO JOSÉ OCTAVIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien objeto de autos; el cual es una Fracción de Terreno N° Padrón 01-01-025994 (Parcela 17) y Padrón N° 01-01-006554 (Parcela 18); el mismo se encuentra ubicado en calle Urrejolas N° 321 y 327 del Barrio Huaico Hondo, encerrado en el Polígono A-B-C-D-F-G-H-A, con una superficie de 1.148,14 m²; el mismo cuenta al Norte con 29,52 m (línea B-A) por donde linda con propiedad de Héctor Paz y con Propiedad de Nora Gerez; Oeste con 21,48 m (línea A-H) por donde linda con propiedad de Héctor Paz, en la línea de 17,82 (línea H -G) por donde linda con propiedad de Marta Heredia; en línea de 33,14 m (línea G-D) linda con propiedad de Romano José Octavio y al Sur de 11,73 m (línea D-C) por donde linda con la calle Urrejolas y al Este de 65,57 m (línea C-B) por donde linda con propiedad de Toledo Orlando Amílcar; para que en el término de quince días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente en el mismo. Dra. Sonia Infante de Castaño, Juez; Dra Paz Beatriz M., Secretaria. Sgo. del Estero, 12 de abril de 2017.

L.P. 20.086 / may. 23 v. may. 24

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Máximo Astorga (P.A.S.), Secretaria N° 27, a cargo de la Dra. Karin F. Martin, sito 635, 2° P., CABA, hace saber que el día 27/12/2012. En los autos caratulados: "SOCIEDAD ANÓNIMA TALA VIEJO s/ Concurso Preventivo Expte. 4842/2011, se ha dictado la siguiente resolución homologatoria: "Buenos Aires, 27 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: I. Téngase presente lo expuesto en la presentación a despacho y atento a ello corresponde resolver sobre la mejora presentada fs. 1200 de la propuesta de acuerdo preventivo que fuera presentada a fs. 907 por la concursada en los términos de la LC:52. Cabe señalar que la propuesta presentada fs. 907 consiste en el pago del 45% del capital quirografario verificado o declarado admisible, en 5 cuotas iguales, anuales y consecutivas, con una espera de dos años a partir del 19.10.2012, venciendo la primera de ellas con fecha 19.10.2014. Ahora bien, la mejora presentada a fs. 1200 consiste en un aumento del 5% del capital quirografario verificado, con más un interés del BNA -tasa pasiva- sobre las cuotas vencidas, calculado desde la fecha de vencimiento de cada cuota, que será abonado en una sexta cuota. Ello así, en la mejora presentada la concursada ha aumentado en un 5% el capital, cancelando el pago del capital acordado que representa el 50% del capital quirografario verificado y un interés adicional. Cabe concluir que la mejora ofrecida beneficia a los acreedores. 2. Dichas condiciones implican una clara mejora que beneficia a la totalidad de los acreedores, siendo por lo tanto innecesario gestionar la conformidad de los acreedores que han manifestado su conformidad a la propuesta anterior, la cual ya obtuvo las mayorías legales necesarias a los fines de su homologación, lo que ha sido confirmado por la sindicatura en su responde, sin que por otro lado se hubiera formulado impugnaciones en aquella oportunidad. 3. Cuadra en consecuencia, pronunciarse

sobre su homologación en los términos de la LC:52. De conformidad con las normas legales precedentemente señaladas corresponde homologar el acuerdo logrado por la deudora y sus acreedores. Dado que el acuerdo que por la presente se homologa no contempla medidas excepcionales para su cumplimiento, corresponde dar por concluido el concurso y designar al síndico controlador del acuerdo. 4. En lo relativo a lo dispuesto por la LC:59, segundo párrafo, manténesse la inhibición general de bienes de la deudora por el lapso indicado en la norma legal citada dado que no se acompañó conformidad expresa de los acreedores al respecto, a cuyo fin líbrense los despachos del caso, haciendo saber a los organismos respectivos que la medida deberá mantenerse hasta que medie orden en contrario del Tribunal, tarea que se pone a cargo de la concursada. 5. Publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de la Capital Federal, de la Pcia. de Buenos Aires y en el diario La Nación, en el plazo indicado en la LC:59, segundo párrafo. Fdo. María Virginia Villarroel. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de diciembre de 2016. Karin Martin, Secretaria.

C.F. 30.707

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. N° 4 Sec. Única Dep. Jud. MdP, hace saber que en autos "Larroque, Miguel Ángel s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 9828-2017), se ha ordenado con fecha 19/4/17 la apertura del Concurso Preventivo de LARROQUE MIGUEL ÁNGEL, DNI N° 11.499.283, con domicilio Calchaquí N° 6680 Mar del Plata. Los acreedores de causa o título anterior al 12/4/17 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 8/8/17 ante el Síndico CPN Jorge Alfredo Diez, en San Luis N° 2478 Mar del Plata de lunes a viernes de 9 a 13 y 15:30 a 19:30. Inf. Individ. 20/9/17 Inf. Gral 1/11/17 Aud. Inform. 15/5/18 10 hs. Mar del Plata, 8 de mayo de 2017. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.202 / may. 19 v. may. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Número Uno del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. María Marcela Meregoni, Juez Integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes de la S.C.J.B.A. hace saber que en los autos caratulados "BURGOS MAGALÍ s/ Cambio de Nombre" (Expte. MP-41474-2016), se ha solicitado el pedido de cambio de nombre de la niña Kiara Azul Miranda Burgos (D.N.I. 54.138.092). Mar del Plata, marzo de 2017. Patricia Marcela Deluca, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.245 / 1° v. may. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Número Dos del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Andrea García Marcote, Juez Integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes de la S.C.J.B.A., hace saber que los autos caratulados "Gil Lamas Diego Natanael s/ Cambio de Nombre" (Expte. N° 12899), se ha solicitado el cambio de nombre del niño DIEGO NATANAEL GIL LAMAS (D.N.I. 49.057442). Mar del Plata, 28 de abril de 2017. Andrea Silvina Busto, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.246 / 1° v. may. 24

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados CAMBA SUSANA JORGELINA-Usucapion-Med. Prepara Torias", Expte. N° 622905/36, hace saber que ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 14 de agosto de 2009. Agréguese oficio. Atento a lo actuado y proveyendo a fs. 89/91: admítase la presente demanda que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado Marcos Cozza para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo para comparecer se computará a partir del último día de publicación. Los inmuebles a usucapir están compuestos por tres lotes de terreno baldíos ubicados en barrio Villa Rivera Indarte de la Ciudad de Córdoba, que se designan según plano oficial como lotes 24 "A" 24 "B" y 24 "C". El lote 248 forma esquina y mide 23,69m de frente al Norte, sobre calle Las

Palmeras, 29 m en su contrafrente al Sud, 27,51 m en el costado este y 27 m en el costado Oeste, o sea una superficie de 711,32 m², lindando la N con calle Las Palmeras, al S con lote 24B, al E con calle Corrientes y al O con parte del lote 23b. El lote 248 mide 20,38 m de frente al Este, sobre calle Corrientes; 20 m en su contrafrente al Oeste, 29 m en el costado Norte, y 32,93 m en el costado Sud, o sea una superficie de 619,30 m², lindando al N con lote 248, al S con lote 24C, al E con calle Corrientes, y al O con parte del lote 238. El lote 24C mide: 15,38 m de frente al Este sobre calle Corrientes (17,90 m de contrafrente al Oeste, 32,93 m en su costado Norte, 36,02 m en su costado Sud, lindando al N con lote 24B, al S con, sucesión de Dr. José del Viso, al E con calle Corrientes, y al O con parte del lote 23B, con una superficie total de 569,08 m². Fdo: Dr. Germán Almeida, Juez Dra. Silvia I. W, de Monserrat, Secretaria. María del Pilar Mancini, Pro. Secretaria.
LZ. 46.851 / may. 19 v. may. 26

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Dpto. Judicial de Gral. San Martín sito en Av. 101 N° 1753, piso 6°, de la ciudad y partido de Gral. San Martín, en los autos caratulados "Bidigaray, Mercedes Graciana c/ Cruz, Justino s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Exp. N° 61018), cita y emplaza por 5 días al Sr. JUSTINO CRUZ y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en la calle Moisés Lebensohn N° 764 de la Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel. Nomenclatura Catastral C.: 1, Sección E, Mz: 118, P: 14, Inscripción de Dominio N° 306/75 del partido de Gral. Sarmiento 048 (Hoy San Miguel 131); Partida N° 131-023228-5, para que en dicho plazo comparezca al proceso a tomar la intervención que por derecho corresponda bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente. Gral. San Martín, 4 de marzo de 2017. Nicolás Stocco Balseiro, Auxiliar Letrado.
S.M. 52.411 / may. 24 v. may. 26

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados Skipper Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial c/ Giudici Néstor y otros s/ Reivindicación Nulidad de Acto Jurídico, Redargución de Falsedad y Simulación (Expte. N° 49082) cita a ERNESTO SERGIO BREKEL para que dentro del plazo de quince días comparezca a estos autos, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 21 de abril de 2017. Dra. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.
B.B. 57.152 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a AGUAYO, BERNARDO ALBERTO, para que comparezca a fin de que oponga excepciones legítimas que le corresponda en los autos caratulados "Garbarino S.A.I.C. e I. c/ Aguayo Bernardo Alberto s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 65.465) bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 16 de mayo de 2014. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada.
B.B. 57.151 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a DÍAZ MARTÍNEZ RODRIGO, a fin de que comparezca a oponer las excepciones que le correspondan en los autos: "Banco Macro S.A. c/Díaz Martínez Rodrigo s/Cobro Ejecutivo" (Expte. 67442), bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 17 de abril de 2017. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.
B.B. 56.914 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Hugo Fratti, del Departamento Judicial de Bahía

Blanca, en los autos caratulados: "Kurtz, Adriana Edith y otros c/Abrego González, Julia y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapición" Expte. 104.072, cita y emplaza a herederos de la codemandada JULIA ABREGO GONZÁLEZ; y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Cabildo, partido de Bahía Blanca, individualizado según datos de catastro como Circunscripción XI ,Sección B, Quinta 8, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 007- 013150, Matrícula 14.469 (7), con una superficie de 10.093,50 m², para que dentro del plazo de doce días, ampliado en razón del domicilio comparezcan a contestar la demanda y estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hacen, se les nombrará al Sr. Defensor de Ausentes del Departamento. Bahía Blanca, 18 de abril de 2017. Fernando Hugo Fratti, Secretario.
B.B. 56.922 / may. 23 v. may. 24

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón esq. Brown, 1° piso C de la localidad y Partido de Morón, cita a EDGARDO LUIS LAINO y LUCÍA BOGARIN en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Laino Edgardo Luis y otro s/Ejecutivo" Expte. N° 48.595 para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, haciéndoles saber que en caso de no hacerlo se les designará para que los represente al Defensor de Ausentes que resulte designado por la Secretaría General Civil. Morón, 21 de marzo de 2017. Gabriela Lucía Peralta, Secretaria.
Mn. 61.209 / may. 23 v. may. 24

POR 3 DÍAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán, Centro Judicial Capital, a cargo del Dr. Carlos Torino, Juez, Secretaría desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. de conformidad a lo dispuesto por Ley 22.172 a la cual se encuentra adherida la Provincia de Tucumán mediante Ley 5.191, a fin de que, por intermedio de quien corresponda, proceda a dar cumplimiento con el proveído que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017. Atento lo manifestado, Notifíquese a FÁTIMA RAMONA ARGANARÁZ y a ANTONIO IGNACIO ARGANARÁZ a fin de que en el término de diez días, se apersonen en el sucesorio de Alborno Jacinto Israel, D.I. N° 7.015.197, (Expte. N° 2079/12), que tramita por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán, Centro Judicial Capital -sito en Pje. Vélez Sarfield N° 451, de esta Ciudad- a cargo del Dr. Carlos Torino, Juez, Secretaría desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención. A tales fines, líbrese oficio Ley 22.172 al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, para su publicación por tres días, facultando su diligenciamiento a la letrada Débora Susana Bollea (MP. N° 8243 - Mat. Fed. T° 121 F° 206), y/o la persona que ésta designe. Fdo. Dr. Carlos Torino, Juez". Se aclara que este Juzgado es competente en razón del último domicilio del causante (Art. 2336 del C.C.yC., art. 7, inc. 15. del C.P.C.yC.; ccte. art. 3, Ley 22.172). Se hace constar que la letrada Débora Susana Bollea (M.P. N° 8243 - Mat. Fed. T° 121 F° 206) y/o quien éste designe se encuentra facultado para el diligenciamiento del presente oficio. Carlos Torino, Juez. Marcela Fabiana Flores, Secretaria.
Mn. 61.547 / may. 24 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia del Fuero de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, sito en Ayacucho y Pueyrredón, piso Primero, Partido homónimo, en los autos caratulados "Ávalo Germán Daniel s/ Guarda con fines de Adopción", Expte. 32.237 - SM. 20187/2007, cita y emplaza a la Sra. MARÍA CRISTINA COLQUE, DNI N° 23.319.042, para que en el término de cinco días comparezca a los fines de prestar conformidad en los presentes actuados y tomar la inter-

vencción correspondiente, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos en caso de silencio (arts. 145, 341 del CPCC; 263 del C.C.C.N.). San Martín, 12 de abril de 2017. Diego F. Pietra, Auxiliar Letrado.
Mn. 61.533 / may. 24 v. may. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Gral. San Martín, cita y emplaza a los eventuales herederos de JOSÉ FÉLIX DOLZAN y VÍCTOR HUGO DOLZAN para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Papaiani, Mercurio c/ Dolzan, José Félix y otro s/ Cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Gral. San Martín, 19 de abril de 2017. Diego M. Fiszman, Secretario.
Mn. 61.566

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Secretaría Única, sito en calle Moreno 515 de Carmen de Areco, del Departamento Judicial Mercedes; cita por 10 días, a efectos de dar traslado de la demanda al propietario JOSÉ LUIS LESCANO del inmueble de calle Belgrano 771, de Carmen de Areco, Circunscripción I, Sección B, Manzana 167, Parcela 3 "a", y aquéllos que se consideren con derechos, para que contesten la demanda entablada por Ada Manuela Poggi, en los autos: "Poggi, Ada Manuela c/ Lescano José Luis s/Usucapición" (Expte. N° 10.493), bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar Defensor Oficial (Art. 681 del C.P.C.). El auto que ordena el presente en su parte pertinente, reza: "Carmen de Areco, 13 de octubre de 2016... De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 del C.P.C.); traslado al demandado por el término de diez (10) días, a quien se cita y emplaza para que la conteste según lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del código citado y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 484 y 59 del C.P.C.)... Firmado Dr. Francisco Ariel Ghibaudi, Juez Subrogante". Mercedes, 2 de mayo de 2017. María Inés Espil, Abogada.
Mc. 66.812 / may. 15 v. may. 29

POR 2 DÍAS - Por disposición de Sr. Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, del Departamento Judicial de Mercedes en los autos caratulados "Martellini, Carlos F. J. c/ Vasile, Nilda C. s/ Usucapición" (Expte. 10.429), se cita a NILDA CARMEN VASILE, y/o sus herederos para que dentro del plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble: Circo. 1, Secc. B, Mza. 135, Parcela 6- e, Folio N° 232/1947 Partida 1.830 ubicado en calle San Martín N° 132 de San Antonio de Areco (095), si no se presentaren a contestar demanda se les designará Defensor Oficial que se encuentre en turno. Cítase además a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos. San Antonio de Areco, 24 de abril de 2017. Valentín Gabba, Secretario Letrado.
Mc. 66.888 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Villar José Luis y ot. s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 67.577, cita a herederos de ROSARIO VEY DE FERNÁNDEZ, para que en el plazo de cinco días comparezcan personalmente a tomar intervención en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Mercedes (B), 18 de abril de 2017. Dr. Diego Emilio Cárdenas, Auxiliar Letrado.
Mc. 66.718 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría de Mercedes, cita por dos días a don PAS-CUAL MARTÍN MANGONE y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio, ubicado en Chivilcoy, matrícula 12.019, nomenclatura catastral Circunscripción XVIII, Sección H, Qta. 344, Parcela 1,

haciéndoles saber que deberán comparecer a estar a derecho dentro del plazo de diez días a los autos: "Meletto Marisa Elisabet y otros c/Mangone Pascual Martín s/Prescripción Adquisitiva" (Expediente N° 31946), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 146, 147, 341, 681 y conc. del CPCC). Alberto R. Ubaldín, Auxiliar Letrado.

Mc. 66.722 / may. 23 v. may. 24

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem -Vedia- cita a herederos y todo aquél que se considere con derechos sobre el inmueble sito en Vedia, Pdo. L. N. Alem, Pcia. Bs. As. individualizado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción I. Sección B. Manzana 34 a, Parcela 8 a, Partida: 059-2825, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Ibáñez, Ernesto Hugo y Orellano, Nancy Laura c/TOSCA, EMILIO y/o sus herederos y/o quienes resulten titulares s/ Posesión Veinteañal", Expte. N° 15.702, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Vedia (Pdo. L. N. Alem), abril, 25 de 2017. Federico Domínguez, Secretario.

Jn. 69.548 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, cita por el término de diez a los sucesores de ESTEBAN FRANCISCO ENRÍQUEZ y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, designado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: A; Quinta: 8; Parcela: 4 de la ciudad de General Arenales, Partido de General Arenales (BA). Inscripto en la Matrícula 3555 (35) del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires; con la prevención de que si no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial para que los represente (arts. 145, 146, 147, 341, 681 del CPC). General Arenales, 2 de marzo de 2017. Jorge I. Scaletta, Secretario.

Jn. 69.426 / may. 23 v. may. 24

11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Azul, cita a LORENZO VILLARINO y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Matrícula N° 36267 sito en calle Las Flores N° 334 de Azul, para que se presente/n y conteste/n demanda en autos "Castella Hilda Alejandra y Otros c/ Villarino Lorenzo s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo/s represente/n (Arts. 680, 320 y conc. C.P.C.C.). Azul, 4 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Gabriela C. Chanfreau, Auxiliar Letrada.

Az. 71.339 / may. 23 v. may. 24

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - La Dra. Stella Maris Ruiz, Juez de Paz Letrado, en autos "Oliva José Rubén c/ Arbolando S.A. s/

Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", (Expte. N° 20128/13) que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de San Pedro sito en la calle Manuel Belgrano N° 1405 de San Pedro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Facundo Vellón, cita a: ARBOLANDO S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en la ciudad de San Pedro, y cuyos datos, según plano 99-20-2013, son: Circ.-I, Secc. H. Quinta-90, Manz. 90c, Parc. 13 a, Partida Inmobiliaria N° 099-22329, ubicado dentro de la manzana delimitada por las calles Bottaro, Alvandea, 11 de Setiembre y Mansilla, para que dentro del término de diez días comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que los represente. San Pedro, 25 de febrero de 2015. Facundo Vellón, Abogado-Secretario.

S.N. 74.345 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en auto "Castro Domingo Guillermo y otro/a c/Gigena Andrés s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 67824 cita y emplaza por el plazo de diez días a ANDRÉS GIGENA y/o a sus herederos y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir sito en esta ciudad de Pergamino. Nomenclatura catastral Circ. XV, Sección L, Manzana 106, Parcela 21, Partida N° 44143, Superficie 531 mts. 30 dcms cuadrados. Matrícula 43449 del Partido de Pergamino (082), antecedente dominial N° 386 año 1961 del Partido de Pergamino (082) inscripto a nombre del demandado Andrés Gigena, con último domicilio conocido en calle Francia 651 de Pergamino (art. 681 CPC), que de acuerdo a Plano N° 082-47-2009 se designa a la parcela en cuestión con la nueva denominación 21a, para que comparezcan y contesten la demanda interpuesta en su contra, la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.); bajo apercibimiento de designarse Defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones (Arts. 145, 146, 147, 341 y ccs del C.P.C.C.). Pergamino, 16 de marzo de 2017. Diego J. Gesteira, Secretario Interino.

S.N. 74.265 / may. 23 v. may. 24

14. DOLORES

Ds.

POR 3 DÍAS - La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Dolores, en los autos caratulados "Chacon, Aquilino Cosme c/ Pérez y Bravo, María Esther s/Escrituración" N° de Causa: 56410 cita y emplaza a Sucesores de MARÍA ESTHER PÉREZ Y BRAVO para que dentro del plazo de diez días comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Dolores, 17 de marzo de 2017. María Luján Benítez, Abogada - Secretaria.

Ds. 79.187 / may. 23 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Com. N° 2, Secretaría Única, del Depto. Judicial Dolores, en autos Pérez Aparicio Inocencio c/ Teixeira Manuel Pedro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión Exp. 53.588 cita y emplaza por diez días a TEIXERA MANUEL PEDRO, para que se presente a contestar la demanda ins-

taurada, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que los represente. María Luján Benítez, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.254 / may. 23 v. may. 24

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Iber M. J Piovani - por acuerdo de la Excma. Cámara Departamental Secretaría Única, a cargo del Dr. Hernando Antonio Arístides Ballatore, de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca con sede en calle Brandsen N° 562 de la ciudad de Tres Arroyos, en autos caratulados "Napolione, Fernando J. c/ Orbegoso Ilda Rene s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 33.194 cita -por dos (2) días- a los herederos de quien en vida fuera ILDA RENE ORBEGOSO, ello por el plazo de cinco días a los efectos de que tomen intervención en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (rigen los artículos 43 y 53 Inc. 5 del C.P.C.C.). Dr. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario. Tres Arroyos, 18 de abril de 2017.

T.A. 87.268 / may. 23 v. may. 24

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, del Departamento Judicial de Azul, sito en Rufino Fal N° 2943, CP: 7400 de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados "La Única del Centro S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño), (Expte. N° 833/17) hace saber que, el día 5 de abril de 2017 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de LA ÚNICA DEL CENTRO S.R.L., C.U.I.T. 30-70994456-4, con domicilio social en Avda. Sarmiento N° 2750 de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Señálase hasta el día 29 de junio de 2017 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Contador Diego Raúl Zaragoza domiciliado en la calle Vte. López N° 3075, piso 6to. Dpto. A de Olavarría, de lunes a jueves de 17 a 20 hs. Olavarría, 28 de abril de 2017. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

OI. 98.592 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, del Departamento Judicial de Azul, sito en Rufino Fal N° 2943, CP: 7400 de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cesáreo Hugo Néstor s/ Concurso Preventivo (Pequeño), (Expte. N° 832/17) hace saber que, el día 5 de abril de 2017 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. HUGO NÉSTOR CESÁREO, D.N.I. 18.037.609, con domicilio en calle Vicente López N° 2959 Piso 6to. "A" de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Señálase hasta el día 29 de junio de 2017 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Contador Diego Raúl Zaragoza domiciliado en la calle Vte. López N° 3075, piso 6to. Dpto. A de Olavarría, de lunes a jueves de 17 a 20 hs. Olavarría, 28 de abril de 2017. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

OI. 98.593 / may. 19 v. may. 26

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

SEÑORES USUARIOS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, se dejarán de tomar suscripciones atento que la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link:
<http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".